DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 9 de Julio de 1963

TOMO 232	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16677

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Decreto. Se aprueba el reglamento para la venta y uso de sal yodada en los Departamentos de Artigas, Salto y Rivera.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de junio de 1963. (*)

Visto estos antecedentes relacionados con la reglamentación de la Ley Nº 12.936 de fecha 9 de noviembre de 1961, que establece las normas para la profilaxis del bocio endémico en nuestro País;

Considerando ue es necesario proceder a reglamentar la citada ley para poder combatir en forma efectiva esta enfermedad;

Considerando que la Comisión Nacional para el Estudio y Profilaxis del Bocio Endémico proyectó la reglamentación de referencia;

Atento a lo informado por la División Higiene y el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Apruébase el siguiente Reglamento para la venta y uso de "Sal Yodada" en los Departamentos de Artigas, Salto y Rivera, de acuerdo con la Ley Nº 12.936 de fecha 9 de noviembre de 1961:

Artículo 1º Prohíbese a los establecimientos comerciales de los departamentos de Artigas, Salto y Rivera, la tenencia o el expendio de cualquier tipo de sal fina o sal gruesa, destinadas a usos comestibles o culinarios, si previamente no han sido yodadas en la proporción de una parte de yodo por cada treinta mil partes de sal, mediante la adición de la correspondiente cantidad (1.7) de yodato de potasio.

Art. 2º Los fabricantes de "sal yodada" deberán:

a) Solicitar su inscripción en el Ministerio de Salud Pública en el registro que al efecto se llevará en la Inspección de Química, Farmacia y Drogas;

B) Obtener la autorización de venta de cualquier tipo de "sal yodada".

Art. 3º Toda sal yodada deberá ser debidamente rotulada, según corresponda, como SAL YODADA (Fina de Mesa) o SAL YODADA (Gruesa de Cocina), además de la indicación del nombre del fabricante, número de autorización del Ministerio de Salud Pública y precio máximo de venta al público.

Art. 4º La SAL YODADA (Fina de Mesa) será expedida en envases de latón, plástico u otro material impermeable de contenido no mayor de 500 gramos.

La SAL YODADA (Gruesa de Cocina) se expenderá al público en bolsas de algodón de primer uso o en paquetes de otro material adecuado, con un contenido de un kilogramo. La sal yodada destinada a fines industriales se podrá vender en envases que reúnan las mismas condiciones sin limitación de contenido.

En todos los casos, el cierre de los envases deberá ser efectuado en el lugar de preparación de la sal yodada.

Art. 5º En el resto del país podrá utilizarse la sal yodada sin carácter obligatorio siempre que se ajuste a lo establecido en la presente reglamentación.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 4 de julio.

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

Art. 6º El contralor químico de toda sal yodada, antes o después de su autorización de venta por parte del Ministerio de Salud Pública, será efectuado por el Laboratorio Central de Química de este Ministerio.

Art. 7º El precio de venta al público de cualquier tipo de sal yodada, no podrá exceder en un 10 o/o del precio que regiría para la misma sal sin yodar, en idénticas condiciones de envasado, etc.

En casos de sobrepasar dicha cifra, el fabricante deberá gestionar la correspondiente autorización para el precio de venta del Ministerio de Salud Pública.

Art. 8º La tenencia de sal no yodada y su comercialización con fines industriales, incluídos los de carácter alimenticio en los Departamentos de Artigas, Salto y Rivera, solo serán permitidas con la expresa autorización de la respectiva autoridad sanitaria departamental, circunstancia de la que se dará cuenta de inmediato, en cada caso, a la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. Los tenedores de sal no yodada debidamente autorizados solamente podrán venderla al detalle previa presentación de receta médica que la prescriba para determinado régimen dietético. Dicha receta servirá de comprobante para descargo de las cantidades respectivas.

El transporte o depósito de sal no yodada, dentro de los departamentos antes referidos, deberá hacerse previa denuncia ante la autoridad sanitaria, con especificación de cantidad, origen y destino.

Art. 9º Los integrantes de la Comisión de Estudio y Prevención del Bocio, los Directores de los Centros Departamentales y Auxiliares de Artigas, Salto y Rivera, las Unidades Sanitarias Departamentales y los Inspectores del Ministerio de Salud Pública, estarán autorizados para fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 10. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 8.o se sancionarán con multas de $ 100.00 (cien pesos) que se aumentarán al doble en caso de reincidencia. El 50 o/o de la multa se entregará al o a los Inspectores actuantes y el resto se verterá en los fondos del Ministerio de Salud Pública.

A los efectos de la comprobación de las infracciones, imposición de las multas y ejecución judicial de las mismas, se aplicarán en lo que fueren pertinentes las disposiciones de la ley Nº 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 11. Las infracciones a lo dispuesto por el artículo 7º se sancionarán de acuerdo con lo establecido en las leyes Nº 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y número 11.601 de 18 de octubre de 1950.

Art. 12. La presente Reglamentación entrará en vigencia a los 120 días de su publicación en el "Diario Oficial".

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — APARICIO MENDEZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se establecen normas para las importaciones y exportaciones que realicen las Cooperativas Agropecuarias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1963.

Visto el decreto de fecha 23 de mayo de 1963, relacionado con las exportaciones e importaciones que practican las cooperativas agropecuarias.

Considerando: I) Es procedente, en atención a una mayor agilidad en la actividad comercial de dichas cooperativas, variar algunos de los contralores establecidos por el decreto mencionado.

II) Las modificaciones propuestas contemplan adecuadamente la necesidad de evitar la posible desvirtuación del régimen de privilegio impositivo establecido en la ley Nº 10.008, de 5 de abril de 1941.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las solicitudes de exportación o de importación que realicen las cooperativas agropecuarias, para ampararse a los beneficios de exoneración impositiva regulados por la ley Nº 10.008, de 5 de abril de 1941, deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

A) Para exportar:

1º Serán resueltas en cada caso por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, previo informe de la División Cooperativas de la Dirección de Agronomía u otras Oficinas oficiales si correspondiese.

2º Presentación ante la referida División Cooperativas de la nómina de socios cuya producción se desea exportar con indicación del número de carnet de productor y el volumen físico que aporta cada uno.

3º En el caso de que la exportación tramitada provenga de productos agropecuarios que no puedan ser individualizados, o que la cooperativa respectiva haga stock o clasifique con prescindencia del origen de cada partida, las declaraciones precedentes se formularán en forma de registrar la totalidad de la mercadería entrada, el volumen a exportar y el remanente que queda en depósito en la misma, y en las declaraciones posteriores se procederá atendiendo en forma relacionada las anteriores.

B) Para importar:

La respectiva denuncia de importación a presentarse en el Banco de la República deberá ser verificada previamente por la División Cooperativas de la Dirección de Agronomía, la cual podrá retener una copia de la misma.

Art. 2º Para gozar de las exoneraciones impositivas previstas será necesario que las cooperativas tengan aprobados sus estados contables, correspondientes al último Ejercicio anterior a la gestión en trámite, según lo establece el artículo 26 de la ley Nº 10.008; o en su defecto constancia de su presentación en tiempo a las oficinas pertinentes y de que las mismas tienen a estudio dichos estados contables.

Art. 3º La División Cooperativas de la Dirección de Agronomía en colaboración con los Servicios Agronómicos o Veterinarios zonales, ejercerá los controles de destino en las importaciones de referencia y vigilará la procedencia real y directa de los productos a exportarse.

Las cooperativas registrarán, por control administrativo interno, el destino de los productos importados. A tales efectos, y sin perjuicio de otros contralores, en todos los casos establecerán los nombres y respectivos números de carnet de productor de los asociados a quienes se ha destinado el producto importado. Dichos registros serán facilitados en caso de ser requeridos, a los funcionarios oficiales autorizados para ejercer su verificación.

Las infracciones al régimen previsto por el Art. 27 de la ley Nº 10.008, de 5 de abril de 1941, y al presente artículo serán sancionados de acuerdo al artículo 101 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan, por aplicación del decreto ley Nº 10.257, de 23 de octubre de 1942.

Art. 4º La División Cooperativas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la vía jerárquica respectiva, elevará a dicha Secretaría de Estado la información y resultados obtenidos en sus intervenciones.

Art. 5º Derógase el decreto de fecha 23 de mayo de 1963.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

3

Resolución. Se autoriza al Banco de la República para abrir una cuenta corriente a nombre de la Facultad de Veterinaria, denominada "Comisión para la Industria Lechera", destinada a solventar los gastos de un Muestreo Sanitario de la cuenca lechera.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1963. (*)

Visto el decreto de fecha 26 de marzo del presente año, por el que se fijaron los precios a la leche para el consumo de Montevideo, en sus distintas etapas:

Resultando: I) Por el artículo 8º del referido decreto, se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a convenir con la Facultad de Veterinaria, la realización de un Muestreo Sanitario en las cuencas lecheras nacionales, destinado a avaluar los problemas higiénico-sanitarios que afectan la producción lechera del país;

II) Para atender las erogaciones que requiere la ejecución de ese Muestreo, se previó en el artículo 9º del mismo decreto, una partida de hasta $ 50.000.00 a tomar de la diferencia entre el precio de venta de la leche en planchada y estaciones de concentración y el costo, cuya entrega deberá efectuar Conaprole en una cuenta especial:

III) La Facultad de Veterinaria, en cumplimiento de lo acordado con la nombrada Secretaría de Estado, ha puesto en ejecución el Muestreo de que se trata y, por consiguiente, ha contraído obligaciones con cargo a aquellos recursos;

Considerando: De acuerdo con lo expuesto, procede poner a disposición de la aludida Casa de Estudios los fondos necesarios para solventar los gastos efectuados y a realizar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Banco de la República con su acuerdo, para abrir una cuenta corriente a nombre de la Facultad de Veterinaria, denominada: "Comisión para la Industria Lechera - Decreto 26|III|963 (Art. 8º).

La Cooperativa Nacional de Productores de Leche depositará en dicha cuenta hasta la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) de los recursos a que se refiere el artículo 9º del decreto de 26 de marzo de 1963 y a los fines expresados en el artículo 8º del mismo decreto".

Segundo. Comuníquese. etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se aprueban las sobretasas a aplicarse por la Dirección General de Correos en los servicios aéreos al exterior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1963.

Visto: Estos antecedentes en los que la Dirección General de Coreros solicita se aprueben las nuevas tasas que propone para los servicios aéreos al exterior, en sustitución de las aprobadas por resolución del Poder Ejecutivo de 3 de noviembre de 1960;

Resultando: I) La resolución de 3 de noviembre de 1960 dispone que la Dirección General de Correos proyectará el ajuste de las sobretasas de acuerdo a la cotización del dólar:

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 4 de julio.

II) Las tarifas en vigencia se fijaron a la cotización de once pesos ($ 11.00), siendo en la actualidad de dieciséis pesos con ochenta centésimos ($ 16.80).

Considerando: Las sobretasas representan el costo del transporte de acuerdo con los precios que fija la Unión Postal Universal en francos oro, moneda ideal que se convierte en dólares cuya adquisición se hace a la cotización del día; su mayor valor actual hace procedente la modificación que se solicita;

Por lo expuesto; y

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 366 de la ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes sobretasas a aplicarse por la Dirección Central de Correos en los servicios aéreos al exterior:

	Cartas Tarjetas Frac. de 5 grs.	Otros Objetos Frac. 20 grs.
TARIFA Nº 1.		
Americas (excepto Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay) ..	$ 1.10	$ 1.16
TARIFA Nº 2.		
Argentina, Bolivia, Brasil Chile y Paraguay ..	" 0.40	" 0.40
TARIFA Nº 3.		
Europa y Africa Nord Occidental	" 1.60	" 1.60
TARIFA Nº 3.		
Africa del Sur y Nord Oriental. Asia y Oceanía	" 2.60	" 2.60

Art. 2º Las nuevas tarifas General de Correos pro el día 1º de julio de 1963.

Art. 3º — La Direcciónn General de Correos proyectará el ajuste de las presentes sobretasas en caso de que el dólar sufra nuevas modificaciones.

Art. 4 — Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WALTER SANTORI. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

5

Decreto. Se modifica una disposición del Reglamento de Calificaciones, referente a la integración de la Junta de Calificaciones de las Reparticiones del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Visto: el decreto del 7 de abril de 1960, por el que se dispone aplicar el Reglamento de Calificaciones del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 25 de noviembre de 1955, al personal presupuestado de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo y al de las Reparticiones dependiente:

Resultando: I) Que el decreto invocado introduce modificaciones al régimen general; y en particular al artículo 2º fija la norma para la integración de las Juntas de Calificaciones, estableciendo que además del Presidente y Delegado del personal, las mismas estarán constituídas por lo tres funcionarios de la Secretaría y, en su caso, de cada Repartición que reúnan la condición de ser los de mayor jerarquía, luego del Director y Subdirector pudiendo ser exceptuados los titulares de cargos técnicos.

II) Que se ha comprobado en la práctica que, en la mayor parte de los casos. los funcionarios de mayor jerarquía a que se hace referencia son, a la vez, los Jefes Calificadores los que previamente debieron expedirse en su calidad de tales, que es la primera instancia o grado del mecanismo de la calificación;

Considerando: Que para mayor garantía de la institución de la calificación es conveniente que cada una de las instancias o grados del proceso de la calificación misma se cumpla por parte de Agentes distintos; y que, los miembros de la Junta se hallen con respecto del personal y de los propios Jefes Calificadores, en condiciones tales que impide toda posible subjetividad emergente de la habitual relación funcionarial;

Por los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º — Modificar el artículo 2º del decreto de fecha 7 de abril de 1960, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º — Las juntas de Calificaciones de la Secretaría y de cada una de las Reparticiones del Ministerio de Industrias y Trabajo, estarán integradas por cinco (5) miembros, a saber: un Presidente, designado por el Ministerio de Industrias y Trabajo; tres (3) miembros, igualmente designados, de entre los funcionarios técnicos-asesores y/o los de mayor jerarquía, luego del Director y Subdirector; y un delegado del personal, cuya elección no podrá recaer en ningún funcionario con el cometido de Jefe Calificador.

"El Director de Secciones del Ministerio de Industrias y Trabajo y la Dirección de cada Repartición, propondrá las designaciones de los miembros para la integración de la Junta respectiva, con excepción de los Presidentes, a la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **WALTER SANTORO.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

6

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir hasta determinada cantidad de azúcar crudo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963. (x)

Visto: La conveniencia de regular la situación del mercado interno del azúcar;

Considerando: I) Que de las negociaciones efectuadas entre el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la misión comercial de Cuba, resulta que es posible llegar a la adquisición del azúcar crudo necesario para abastecer el mercado nacional;

II) Que la urgencia de la operación y la naturaleza de la misma autorizan a prescindir del requisito de la licitación pública, de acuerdo con el Inc. D) del Art. 1o. de la Ley No. 9542, de 31 de diciembre de 1935;

III) Que la operación se encuentra autorizada por el Art. 37 de la Ley No 12.802, de 30 de noviembre de 1960;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir a "Cubazúcar" hasta cincuenta mil (50.000) toneladas de azúcar crudo, sin licitación pública.

Art. 2o. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, previamente a la firma de los acuerdos que celebre en virtud de la autorización que se le otorga por este decreto, dará cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **WALTER SANTORO.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 4 de julio de 1963.

7

Resolución. Se fijan los precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores para los alcoholes desnaturalizados en la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963. (*)

Resultando: Que por decreto de esta misma fecha se han fijado los precios de venta de los alcoholes desnaturalizados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a los detallistas;

Considerando: Que corresponde fijar los precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores; y

Atento: A lo dispuesto en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo 1o. Fíjase los siguientes precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores para los alcoholes desnaturalizados en el Departamento de Montevideo:

Alcohol desnaturalizado de 87º, sin envase, por litro pesos 2.83.

Alcohol desnaturalizado de 91º, sin envase, por litro pesos 2.92.

Alcohol desnaturalizado de 96º, sin envase, por litro, pesos 3.53.

Para los Departamentos del Interior, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, fijará los precios máximos de venta correspondientes, teniendo en cuenta los fletes y demás gastos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **WALTER SANTORO.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 6 de julio de 1963.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 25 de junio de 1963.

242—Asignación Familiar al Agente de 2da. de la Jefatura de Rivera, Deodato de Freitas.

243—Prima por Nacimiento y Asignación Familiar al Radio-Técnico de 2da. de la Jefatura de Montevideo, Ramón Larrosa.

244—Derecho Jubilatorio al Guardia de la Metropolitana de la Jefatura de Montevideo, Tomás Aquino.

245—Derecho Jubilatorio al Cabo de la Jefatura de Montevideo, César Domínguez.

246—Derecho Jubilatorio al Coracero de la Jefatura de Montevideo, Brígido Casimiro Ojeda.

247—Derecho Jubilatorio al Guardia de la Metropolitana, Benito Nélides Ferreyra Gómez.

248—Derecho Jubilatorio al Agente de la Jefatura de Rivera Lino Marcelino Caballero.

249—Derecho Jubilatorio al Cabo de la Jefatura de Montevideo, Amaraci Escoutto de Almeida.

250—Derecho Jubilatorio al Cabo de la Jefatura de Montevideo, Luis Alberto Gagliardi.

251—Derecho Jubilatorio al funcionario de la Dirección de Policía Caminera, Eduardo Alamis Ortiz Borchez.

252—Derecho Jubilatorio al Sargento de la Jefatura de Montevideo, Gualberto Coyto Díaz.

253—Derecho Jubilatorio al Agente de 1ra. de la Jefatura de Montevideo, Jesús Adán Rodríguez Fleitas.

254—Derecho Jubilatorio al Agente de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, Cicero Pereira Pírez.

255—Derecho Jubilatorio al Agente de 2da. de la Jefatura de Rocha Elías Raúl Rodríguez Rodríguez.

256—Derecho Jubilatorio al Agente de 2da. de la Jefatura de Florida Ramón Clodomiro Pacheco Alvarez.

257—Derecho Jubilatorio al Agente de la Jefatura de Montevideo, Hugo Pereira Altez.

258—Derecho Jubilatorio al Agente de la Jefatura de Montevideo, Zacarías Alfredo Elizalde.

261—Asilo Político Extinguido al ciudadano argentino Jorge Alfredo Bassi Ciceri.

262—Adquisición de methol con destino a las Oficinas de Identificación Civil del Interior y Litoral de la República, por la suma de $ 875.00.—

264—Autorización de la Dirección de Policía Caminera a reforzar el rubro 8.03 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" con la suma de $ 10.000.00.—

265—Adquisición de un Libro de Entradas con destino a la Sección Entradas del Ministerio del Interior por la suma de $ 980.00.—

267—Cesantía del funcionario de la Dirección de Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República Celestino Beron.

269—Autorización a la Jefatura de Policía de Flores para invertir durante el actual ejercicio económico la suma de $ 45.00 por concepto de peluquería para los presos de la Cárcel Central del mencionado Departamento.

270—Renuncia presentada por el Oficial 5to. de la Jefatura de Policía de Artigas Haroldo de Souza.

271—Asignación Familiar al Agente de 1ra. de la Jefatura de Montevideo, Enestor Rodríguez Alvez.

272—Dejar sin efecto resolución de 30 de octubre de 1958 por la que se autorizó a la Intendencia General de Policías la adquisición de carpetas y biblioratos para las Jefaturas de la República por $ 1.100.00.—

274—Cesantía del Sub-Comisario de la Jefatura de Policía de Rocha, José Rene Ramela.

275—Asilo Político al ciudadano argentino Antonio Rodolfo Zohil Zule.

276—Asilo Político al ciudadano argentino Felix Roberto Tineo Ansa.

277—Asilo Político al ciudadano argentino Abel Enrique González Alvarez.

278—Adquisición de 200 postes con destino a la reposición a los que se encuentran en malas condiciones de la red telefónica policial del Departamento de Lavalleja.

279—Asilo Político a los ciudadanos argentinos Cnel. (R) Juan Howell Jones, Cnel. (R) Francisco Aníbal Galíndez, Mayor de Infantería Rene Alejandro Ambrogi y al Mayor (R) Raúl Mario de la Torre.

La Secretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 368. —En Montevideo, el día 25 del mes de junio de año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Acrécese a $ 303.86 mensuales la pensión de la Sra. Ofelia Munilla de Aycaguer; Fíjase en $ 57.84 mensuales cada una, las cuotas de la Sra. Leonor Castro de Alza y Srtas. María del Carmen Alza Castro y María Luisa Alza Nieto y en $ 24.79 mensuales cada una, las cuotas de las Sras. Elsa Nidia Alza de Altuna y María Alza de Vera, reconócese a las señoras Elena Roquelina Alza Castro, Luisa Esther Alza Castro de Giacummo y Leonor Elvira Alza aCstro el derecho a percibir por vía de acrecimiento y regularización de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley N.o 10.273, cuotas pensiones de $ 57.84 mensuales a cada una; acrécese a $ 2.175.00 mensuales la pensión de la señora Emma Montautti de Rivero; otórgase a la señora María Ester Rivero de Acosta y a la Srta. Celeste Aída Acosta Rivero y a la Señora Máxima María Elena Acosta Hackenbruch, una cuota de $ 965.00 mensuales para la viuda y de $ 482.50 mensuales cada una para las hijas; desestímase el petitorio de acrecimiento de pensión de la Srta. Irma Zoa Amén y de la Sra. Delia Amén de Mendiondo, por no determinar modificación de sus cuotas pensionarias, el fallecimiento de la Sra. Isabel Brígida Amén de Curutchet, pues la misma fue regulada por el Decreto Ley N.o 10.273 y con imputación a Rentas Generales, a fin de no perjudicar la situación de derecho existente y que estaba constituída por ambas peticionarias, la Srta. Irma Zoa Amén tiene derecho a acumular libremente a la pasividad que le sirve la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, el íntegro de la pensión militar que le corresponde, o sea la suma de $ 290.96 mensuales: acrécese a $ 88.33 mensuales, cada una de las cuotas de las Sras. Genara Muñoz de Souto y [illegible] Muñoz de Bruno.

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber autorizado en la presente Acta.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — General **MODESTO REBOLLO.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, secretario interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA

Cumplimiento de la ley N.o 10.088
Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Florida. — (Calflor).

Domicilio: Ciudad de Florida. — Objeto: **Efectuar o facilitar las operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación, venta o exportación de los productos provenientes de la explotación de sus asociados. Capital Social: Ilimitado, constituído por partes sociales nominativas e indivisibles y transferibles** de un valor unitario de $ 20.00 De los Socios: Su número será ilimitado, pudiéndose asociar toda persona natural que reúna las condiciones que establecen los estatutos sociales. — Distribución de utilidades: El 15 o|o para fondo de reserva hasta que este iguale el capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento, cesando cuando dicho fondo triplique el capital. — El 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios, en proporción a las operaciones realizadas con la Cooperativa. —. El remanente según lo resuelva la Asamblea, pudiendo disponer hasta de un máximo del 10 o|o para distribuir como estímulo entre los funcionarios de la Cooperativa. — Consejo Directivo: Se compondrá de 5 miembros titulares y 5 suplentes que ejercerán sus funciones por dos años. — Comisión Fiscal: Durará dos años en sus funciones y se compondrá de 3 miembros titulares y 3 suplentes.

COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA

Cumplimiento de la ley N.o 10.088
Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Nueva Palmira (Calnupa)

Domicilio: Ciudad de Nueva Palmira. — Objeto: Efectuar o facilitar las operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación venta **o** exportación de productos provenientes de la explotación de sus asociados. — **Capital** Social: Ilimitado, constituído por partes sociales nominativas indivisibles y transferibles de un valor unitario de $ 25.00. De los Socios: Su número será ilimitado, pudiéndose asociar toda persona natural que reúna las condiciones que establecen los estatutos sociales. — Distribución de las Utilidades: El 15 o|o **para** fondo de reserva hasta que este iguale el capital, reduciéndose al 10 o|o **a partir de** ese momento, cesando cuando **dicho fondo** triplique el capital. — El 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios, en proporción a las operaciones realizadas con la Cooperativa. — El remanente según lo resuelva la Asamblea pudiendo disponer hasta de un máximo del 10 o|o para distribuir como estímulo entre los funcionarios de la Cooperativa. — **Consejo** Directivo: Se compondrá de **7 miembros** titulares y 7 suplentes que ejercerán sus funciones por dos años. — **Comisión** Fiscal: Durará dos años en sus funciones y se compondrá de 3 miembros titulares y 3 suplentes.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, junio 13 de 1963.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno: N.o 55.710 "Football", de Alfredo Olaizola Aguerre, de Montevideo, Uruguay. — N.o 67.149 "Toshiba", de Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay — N.o 81.236 "Globe", **de** Corn Products Refining **Company, de** Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta N.o 60.499 "Tetrafil", de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 56.575 "Sol", de **Compañía** Pao S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 65.426 "Silueta de mujer", de **Prudencio** Ellauri, en representación de **Hans** Schawarzkopf, de Alemania. — Acta N.o 66.072 "Damajuana", (envase),

de Diggs y Macdevitt Sociedad Anónima Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 66.523 "Vulcan", de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 69.085 "M W", de Mannesman Aktiengesellschaft, de Düsseldorf, Alemania. — Acta número 70.868 "Ricarda", de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 73.740 "Triopaque", de Cilag Societé Anonyme, de Schaffhouse, Suiza. — Acta número 85.071 "Merriogen", de Veiga y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 85.916 "Skio", de Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Acta N.o 86.613 "Alumini", de José María Saldaña, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 86.824 "Deltopirina", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 86.859 "Signal", de J. y E. Atkinson Limitada S. A. Uruguaya Industrial y Comercial, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 86.946 "Oxazona", de Szabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 87.204 "Cobritol", de Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 87.265 "Riky", de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 87.515 "Dermicortine", de Julio Cohen, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 87.564 "Actidine", de Warner Lambert Pharmaceutical, Co., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Acta número 87.708 "Eazimasa", de Lorenzo Bauti, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 87.887 "Titán", de Werner Neumann, de Paysandú, Uruguay. — Acta número 88.084 "Chlorocide" de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Nottingham, Inglaterra. — Acta N.o 88.276 "Clarmil" de Societé de L'Institut de Serothérapie Hemopoietique, Societé Anonyme, de París, Francia. — Acta N.o 88.353 "Antrón", de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Acta N.o 88.687 "Tetramón", de Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 88.896 "Ikf Koyo", de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 88.920 "Proseptol", de Laboratorios Promeco S. A. Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 88.939 "Bevidox", de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 88.950 "Griet", de Griet S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 88.955 "Fixina", de Griet Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 89.801 "Super", de Isaac Roberto Camhi Sevi, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 89.805 "Extra", de Ariel Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 89.962 "Fagomicetin", de Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 89.066 "Superstat", de Olin Mathieson Chemical Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta N.o 89.114 "Uru Plast", de Plástico Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 89.282 "Capilosol", de Mauro Lumer, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 89.318 "Nitrofurin", de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 89.430 "Ergocodin F.I.S.C.H.E.R.", de Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 89.528 "Flumesal", de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 89.583 "Dormilax", de Fynn y Bonino, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 89.595 "Bosca", de Mendelsohn y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 89.693 "Corralito", de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 89.713 "Emulsine", de Societé Monsavon L'Oreal S. A., de París, Francia. — Acta N.o 89.952 "Colton", de Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 89.953 "Miguel'Son", de Michel Bernfeld, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 89.974 "Frasco" (emblema), de Laboratorio Fevi S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 90.035 "Otox", de Boots Pure Drug Co., Limited Nottingham, Inglaterra. — Acta N.o 90.128 "Cármica", de Barraca Americana antes Hufnagel, Plottier y Cía. (S. A.) de Montevideo, Uruguay. — Acta número 90.133 "Quimifar", de Juan C. Pérez, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.140 "Lady Pearl", de Labex S. A., (en formación), de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.180 "Luzaflex", de Martín Holtz, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 90.284 "Oraline", de Mayon Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.330 "El Escorial", de Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.423 "Honda Super Cub", de Mitsui Bussan Argentina, S.R.L., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 90.484 "Colón", de Isaac Spector, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.485 "Cisco Kid", de Ramón Bonilla Simonet, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 90.498 "Logramin", de Sucesores de León Natanson, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.518 "Aranciata S. Pellegrino", de Terme Di S. Pellegrino S.p.A., de Milán, Italia. — Acta número 90.524 "Fulvicina", de José Haymann, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.525 "Salpiplan", de Norberto J. T. Marcone, de República Argentina. — Acta número 90.529 "Doloid", de Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 90.552 "Perman't", de Artifex Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.568 "Selsapirina", de Laboratorios Promeco S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 90.606 "Diurazida", de Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.699 "Bala de Cobalto", de Nicholas Proprietary Limited, de Victoria, Australia. — Acta N.o 90.772 "Cuba Libre", de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.797 "Liminata S. Pellegrino", de Terme Di S. Pellegrino S.p.A., de Milán, Italia. — Acta N.o 90.859 "Arbena", de Fernando Sannicola, de Fernando Sannicola, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.877 "Carey", de Carey S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.923 "Comanche", de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 90.951 "Nikion", de Herix S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.973 "Julieta", de Pernigotti S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.988 "Zipo", de Gad Isaías Chami, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 90.997 "Flushex", de Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Acta número 91.020 "Triate", de Urace S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 91.052 "Carmical", de Barraca Americana, antes llamada Hufnagel, Plottier y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 91.056 "Falorin", de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 91.084 "Weskan", de Laurente Hnos., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 91.113 "Energías Uruguaya", de Ruben Cabezas Aradas, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 91.147 "Motorama", de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 91.155 "Ultra", de Werkzeugmaschinenfabrik Oerlikon Bührle y Co. de Zurich, Suiza. — Acta N.o 91.157 "El Balón de Oro", de Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 91.244 "Dilabron", de Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 91.283 "Iggam", de Iggam (Uruguay) S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 91.284 "Psicoten", de Gaye y Rodríguez, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 91.310 "L.O.R.", de Vicente Cicione y Héctor Livio, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 91.392 "Moustache" (bigote), de Aron y Elías Apoj, (Casa Londres), de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 91.647 "Glacial", de Productos Stani Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 91.667 "Capitol", de Massalin y Celasco S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 91.984 "Guaraná", de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, Uruguay.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 14.060 "Procedimiento para ablandar la carne", de John M. Hogan, de Orono, Maine, Estados Unidos de América. — Acta N.o 14.100 "Un artefacto desmontable para sostener dispositivo de cocción", de Metaloza S. A., de Montevideo, Uruguay.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 92.747 "Purinor". — Acta número 95.039 "Abro". — Acta número 95.115 "Stimfor". — Acta N.o 95.189 "Tomanil". — Acta N.o 95.190 "Tomanol". — Acta N.o 95.223 "D Immun". — Acta N.o 95.225 "Polio Immun". — Acta N.o 95.227 "Dt Immun". — Acta número 95.233 "Globo" (emblema). — Acta N.o 95.823 "Dinette".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 90.812 "Primísimo". — Acta N.o 92.232 "Kieralon". — Acta número 92.348 "Protectol". — Acta número 93.124 "Veritas". — Acta N.o 93.191 "Deltamicetina". — Acta N.o 93.408 "Isoxil". — Acta N.o 93.777 "Funcional". — Acta N.o 94.321 "Torino". — Acta N.o 94.533 "Sanitas".

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: Acta N.o 27.874 "Punto Azul", de Ideal Werke Aktiengesellschaft für drahtlose Telephonie, de Berlín-Hohenschönhansen, Alemania. — Acta N.o 47.748 "Burlington", a Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.726 "Gachot", a señor Enrique Tato, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.005 "Cosechazo", a la firma Stauffer Argentina S. A., de Argentina. — Acta N.o 90.90[illegible] "[illegible]into", de Laboratorios Gley S. [illegible] Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 90.969 "Varig", a la firma Curta y Co. G.m.b.H., de Alemania. — Acta N.o 91.639 "Vitaquit", a la firma Vidal Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 91.866 "M S G", de Luis Bonomi y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 95.369 "Magik", de S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 95.411 "F U H P A", a la firma Terry Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Número 60.839 "Gran Chic", a la firma

Blina H. Ectel de Munz, de Montevideo, Uruguay. — Número 84.385 "Blancofix", a la firma Nesco S. A., de Montevideo, Uruguay.

—Se concede la siguiente vista por el término de 8 días: Número 61.503 "Farmacia Surraco", de Della Croce y Cía., de [illegible], Uruguay.

—Se conceden las siguientes prórrogas por el término de 90 días: Acta número 14.212 "Procedimiento para la preparación de esteres de ácido fosfórico y de ácido tiofosfórico", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 14.267 "Mejoras en o relativos a la preparación de chocolate en forma de bloque", de Leonard Monheim, de Aschen, Alemania. — Acta número 14.404 "Embaldosado pre armado para veredas e interiores", de Juan Carlos Oliver, Jorge Oliver, Sergio Domingo Oxandabarat, de Uruguay. — Acta número 94.595 "Carlos Gardel", de Livio J. Carnevali e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 94.596 "Gardel", de Livio J. Carnevali e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 94.597 "Gardel" de Livio J. Carnevali e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 94.598 "Carlos Gardel", de Livio J. Carnevali e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 2.000.000, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 95.658 "Bedoprol", de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 95.728 "Mac Gregor", de Mac Gregor Men'S Toiletries, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta número 95.735 "Modane", de The Warren Teed Products Company, de Columbus, Ohio, U.S.A. — Acta número 95.882 "Royco", de J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 95.962 "Articor", de Cía. Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 95.991 "Trilón", de Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., de Alemania. — Acta número 96.341 "Tracción Universal", de Firestone Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Acta número 96.342 "Express Universal", de Firestone Tire y Rubber Company de Ohio, Estados Unidos de América.

—Pagos de la primera anualidad: Acta N.o 13.008 "Una nueva parrilla de movimiento básico de rotación horizontal", de Mario Valdés, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.110 "Nueva aguja limpia oídos para boquillas o lo similar" de Sylvio Conti y Ramón Bello, de Montevideo, Uruguay.

—Pedido devolución expedientes a facultad de Química y Farmacia: Acta número 10.499 "Procedimiento para la preparación de 1,4,-Difenil 3-5 Diquetopirazolidina y de sus derivados", de Knoll Aktiengesellschaft-Chemische Fabriken, de Ludwigshafen a|M Rhein, Alemania. — Acta N.o 10.765 "Sulfitos polcíclinicos no saturados", de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-volmals Meister Lucius y Brüning, de Alemania.

—Notificaciones: Número 5.596 "Aparato para enfriar productos alimenticios y similares para almacenamiento y embarque", de Willard Langdon Morrison de Illinois, Estados Unidos de América. — Número 88.828 "Dictáfono", de Dictaphone Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Número 88.829 "Carrau", de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay.

—Trámite a detener por el artículo 25 (30 días): Acta N.o 93.936 "Ronson", de Gabriel Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 95.608 "Standard", de Calzados Standard S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.408 "San Isidro", de Héctor A. Moré, de Departamento de Canelones, Uruguay.

—Trámite a detener: Acta número 95.230 "Bi-Immun", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 95.463 "Brasilia", de Abal Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 96.432 "Cremalín", de Dianda y O'Conor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina — Acta N.o 96.479 "Peso Pluma", de Luis Caubarrere Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay.

—Nuevas publicaciones: Acta número 96.213 "Robel", de Georg Robel y Co., de Munich, República Federal Alemana.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 14 de Junio de 1963.

—Se autorizan los siguientes Registros Primarios: Acta No. 89018 "Promeco". — Acta No. 89022 "Lagarto". — Acta número 92359 "Lotoquis". — Acta No. 92788 "Puretta". — Acta No. 92897 "Thibenzole". — Acta No. 93054 "Underberg". — Acta No. 93099 "Ambrapig". — Acta No. 93109 "Ambramastene". — Acta No. 93137 "Nisorex". — Acta número 93153 "Modihaler-Epi". — Acta número 93168 "Ambravil". — Acta No. 93264 "Larovical". — Acta No. 93271 "Ubryclan". — Acta No. 93324 "Covexin". — Acta No. 93386 "Ferrocrom". — Acta No. 93453 "Cloro-Hexil-Proteo". — Acta No. 93603 "Hoja Ancha". — Acta número 93612 "Ginezona". — Acta No. 93687 "Mafu". — Acta No. 93688 "Penitardon". — Acta No. 93693 "Topekit". — Acta No. 93694 "Topeco". — Acta No. 93698 "Orgametril". — Acta No. 93700 "Sintoftona". — Acta No. 93706 "Framicort Furan". — Acta No. 93720 "Lidanil". — Acta No. 93854 "Cynaccfa". — Acta número 93877 "Utina". — Acta No. 93900 "Winegard". — Acta No. 93955 "Actrapic". — Acta No. 94004 "Flexico". — Acta No. 94285 "Lipotransit". — Acta número 94338 "Aminodoce". — Acta número 94342 "Lucero". — Acta No. 94361 "Impercuer". — Acta No. 94363 "Norglas". — Acta No. 94392 "Piterjú". — Acta No. 94625 "Elastofixo". — Acta número 94759 "Bocreín". — Acta número 94765 "Perf-O-Strut". — Acta número 94768 "Palmolive". — Acta No. 94784 "Globo Terraqueo", (emb.). — Acta número 94792 "Chequefectivo". — Acta número 94806 "Matchbox". — Acta número 94802 "Figura de Fantasía", (Emb.). — Acta No. 94806 "Autos Vende S.A. un amigo en quién confiar". — Acta número 94812 "Welcome Service". — Acta No. 94813 "Mercado Nacional de Automotores Píriz Vende S.A.". — Acta número 94822 "R.M.E.". — Acta número 94823 "Uniplug". — Acta No. 94834 "Ph Ilprene". — Acta No. 94857 "Fijantina". — Acta No. 94873 "Wahmobile". — Acta No. 94891 "Radio Esmeralda" (La Casa de las Válvulas). — Acta No. 94899 "Rub-Hor". — Acta No. 94911 "Cis-4". — Acta No. 94892 "Kapelín". — Acta número 94924 "Diar". — Acta No. 94931 "Lipsi". — Acta No. 94949 "Becton Dickinson". — Acta No. 94952 "Barba Roja". — Acta No. 94955 "Vivienda Popular". — Acta No. 94961 "Frigo-Cream". — Acta No. 94962 "Columbia". — Acta número 94963 "Turf". — Acta No. 94964 "Black Cat". — Acta No. 94972 "Magic Eye", (Ojo Mágico). — Acta No. 94985 "Alwinite". — Acta No. 94986 "Mapleton". — Acta No. 94988 "Durabella". — Acta No. 94993 "Copyfix". — Acta No. 94995 "Sangamo". — Acta No. 94996 "Leesona". — Acta No 95013 "Chick Master". — Acta No. 95054 "Aquí Está". — Acta No. 95075 "Kryptar". — Acta número 95079 "Pinocho". — Acta No. 95092 "Pi[illegible]". — Acta No. 95103 "Ocho y Barra (emblema). — Acta No. 95104 "Barreiros". — Acta No. 95105 "Duke". — Acta No. 95107 "Diar". — Acta No. 95109 "Masterfil". — Acta No. 95114 "Warpe". — Acta No. 95116 'Conde Rojo". — Acta No. 95120 "Petunia". — Acta número 95121 "Demm". — Acta No. 95130 "La Marcianita". — Acta No. 95131 "Mortero y Pisón (emblema). — Acta No. 95134 "Rialplast". — Acta No. 95139 "Bonelia". — Acta No. 95140 "Riello". — Acta número 95141 "Paris Match". — Acta número 95149 "Pla-Pla. — Acta No. 95152 "Niña y Perro". — Acta No. 95171 "Armadura". — Acta No. 95177 "Doornkaat". — Acta No. 95181 "Lontyne". — Acta No. 95183 "Tres Coronas". — Acta número 95184 "Dos Coronas". — Acta número 95187 "Laramie". — Acta número 95192 "Pekinesas". — Acta No. 95194 "Westland". — Acta No. 95197 "Capullo". — Acta No. 95201 "Anexa" (Envase). — Acta No. 95209 "Wincolux". — Acta número 95212 "Sapolio". — Acta No. 95215 "Doble Corona". — Acta No. 95216 "Triple Corona". — Acta No. 95231 "Viceroy". — Acta No. 95251 "Modeling". — Acta No. 95278 "Renown Parkinson". — Acta No. 95288 "Rotomatic". — Acta número 95294 "Goldfish". — Acta No. 95295 "Zanella". — Acta No. 95296 "Z-Kart". — Acta No. 95299 "Furia". — Acta número 95302 "Sika-Top". Acta número 95303 "Daystrom". — Acta No. 95312 "Anahí". — Acta No. 95316 "R.C.A.". — Acta No. 95318 "Radio Pelota Vista". — Acta No. 95325 "El Gran Con[illegible]". — Acta No. 95336 "Cho-Cho-San". — Acta No. 95352 "Hafi". — Acta No. 95360 "Divo". — Acta No. 95361 "Farant". — Acta No. 95363 "Aibenga". — Acta número 95364 "Cinzano". — Acta No. 95365 "Cinzano" (etiqueta). — Acta No. 95366 "Cinzano Dry" (Etiqueta). — Acta número 95367 "Moda en alta Fidelidad". — Acta No. 95383 "Renit". — Acta No. 95403 "Naco Sunsasa". — Acta No. 95415 Evk-Dur. — Acta No. 95416 "Anti-Planchí". — Acta No. 95423 "Zaragoza". — Acta No. 95430 "Cosmic Eye". — Acta número 95436 "Adduci". — Acta No. 95437 "E.L.A.". — Acta No. 95452 "El Peinado y la Moda". — Acta No. 95491 "Erbuch" Cerrajería Bancaria. — Acta No. 95493 "El Aljibe". — Acta No. 95499 "Camping Gaz". — Acta No. 95501 "Selecciones del Reader's Digest". — Acta No. 95504 "Aguila". — Acta No. 95508 "Opustyle". — Acta No. 95516 "Escafra". — Acta número 95521 "M.B.L.E.". — Acta numero 95522 "Pezziduro". — Acta número 95524 "Spunbonded". — Acta No. 95537 "Kayser". — Acta No. 95542 "Fetolabor". — Acta No. 95544 "Becam". — Acta número 95545 "La Cubana". — Acta número 95559 "Salvat Editores S.A.". — Acta No. 95560 "Universitas Enciclopedia de iniciación Cultural". — Acta No. 95561 "El mundo de los niños". — Acta número 95594 "Gutiérrez". — Acta No. 95617 "Carniti". — Acta No. 95626 "Attache". — Acta No. 95632 "Post-Tronic". — Acta No. 95651 "Miramar". — Acta No. 94653 "Pysbe". — Acta No. 95689 "Poplon". —

Acta No. 95691 "Helanca". — Acta número 95699 "Compu-Tronoc". — Acta No. 95710 "Embarques Kineret". — Acta No. 95715 "Secret de Vichy". — Acta No. 95716 "Mujer y Fuente" (emblema). — Acta No. 95717 "Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute". — Acta No. 95726 "Mit Chix". — Acta No. 95731 "Caio". — Acta número 95734 "Copialur". — Acta No. 95738 "Franz Wenk". — Acta número 95742 "Centro Uruguayo de Cálculo Electrónico". — Acta No. 95752 "Ricoleso". — Acta No. 95767 "Campeón de Lujo". — Acta No. 95784 "San Riggio". — Acta número 95789 "Mascarita". — Acta No. 95809 "Temaire". — Acta No. 95813 "La Gioconda". — Acta No. 95820 "Command".

— Acta No. 95853 "Center". — Acta número 95854 "Royal". — Acta No. 95855 "Fresh". — Acta No. 95857 "Iguazú". — Acta No. 95858 "Better". — Acta número 95860 "Andinos". — Acta No. 95861 "Dermico". — Acta No. 95864 "Unión". — Acta No. 95870 "Boil-In-Bag". — Acta No. 95876 "R.Y.V.". — Acta número 95877 "Jim Porter". — Acta No. 95880 "Rancho". — Acta No. 95881 "Alianza". — Acta No. 95893 "Paúl Revere". — Acta No. 95894 "Claymore". — Acta número 95906 "El indio de oro". — Acta número 95907 "Moulin Rouge". — Acta número 95909 "Wilmington 222". — Acta número 95916 "Fiber Wood". — Acta número 95935 "Unión". — Acta No. 95951 "Aro Dorado". — Acta No. 95967 "Durvanic".

— Acta No. 95971 "Frote-e". — Acta número 95972 "Syp". — Acta No. 95973 "Promenade". — Acta No. 95999 "A.M.G.". — Acta No. 96007 "S-26". — Acta No. 96018 "Baipa". — Acta No. 96071 "Punche". — Acta No. 96095 "Duronit". — Acta No. 960 96 "Duronite". — Acta No. 97461 "Mia".

—Se conceden las siguientes renovaciones: Acta No. 95203 "Evonyl". — Acta No. 95397 "Pingüino". — Acta número 95418 "Icus". — Acta No. 95441 "La Británica". — Acta No. 95477 "Pyval". — Acta No. 95478 "Trofestron". — Acta No. 95479 "Adrovarión". — Acta número 95480 "Beuno". — Acta No. 96066 "Richmond". — Acta No. 96079 "Gynormal". — Acta No. 96145 "La Diligencia". — Acta No. 96166 "Schneider". — Acta No. 96264 "España". — Acta número 96312 "Gambina". — Acta número 97707 "Johann Maria Farina Gegenuber Dem Julichsplatz". — Acta número 98326 "Original Heidelberg". — Acta No. 98495 "Testoluton". — Acta No. 98521 "Etiqueta". — Acta número 98151 "Criollo". — Acta No. 98363 "Rodo". — Acta No. 98478 "Ftalfarmaco". — Acta No. 98627 "White Label". — Acta No. 98696 "Kleinwanzleben". — Acta No. 98740 "Popular". — Acta número 98741 "Jerezano Tres Torres". — Acta No. 98786 "Coolerator". — Acta número 98787 "Piracalamina". — Acta número 98837 "J.G.". — Acta número 98844 "Martha". — Acta número 98845 "Tabaré". — Acta número 98848 "Naxos Unión". — Acta No. 98854 "Bristol". — Acta No. 98873 "Isogam". — Acta No. 98877 "Lady". — Acta No. 98880 "Sadet". — Acta No. 98882 "Muñeco formado por una galletita". — Acta número 98883 "Miniaturas". — Acta número 98884 "C.C.C.". — Acta No. 98899 "Mackintosh". — Acta No. 98900 "Quality Street". — Acta No. 98901 "Max". — Acta No. 98902 "Rolo". — Acta número 98903 "Mackintosh's Toffie de Luxe". — Acta No. 98904 "Evicyl". — Acta No. 98906 "Langelaan". — Acta número 98907 "Montpellier". — Acta número 98908 "Marchal". — Acta número 98913 "Nevanide". — Acta No. 98915 "Winthrop". — Acta No. 98922 "Colosal". — Acta No. 98923 "Tujuca". — Acta No. 98925 "Cacique". — Acta número 98938 "Piccadilly". — Acta número 98956 "Chieftain". — Acta número 98968 "Wander". — Acta No. 98976 "Tek". — Acta No. 98992 "Bi-Citrol-Marinier". — Acta No. 98996 "Deutsche Grammophon Gesellschaft". — Acta número 99001 "Preceptin". — Acta número 99008 "Krilium". — Acta número 99038 "Black Flag". — Acta No. 99039 "Kwik-Lite". — Acta No. 99048 "Etiqueta". — Acta No. 99051 "B.S.A.". — Acta No. 99052 "Etiqueta". — Acta número 99113 "Etiqueta". — Acta número 99119 "S.T. Stancor". — Acta número 99122 "Talón". — Acta No. 99126 "Ortuojecteur". — Acta No. 99138 "Ge-Luz". — Acta No. 99140 "Mazda". — Acta número 99170 "Tonaton". — Acta número 99171 "Luizym". — Acta No. 99172 "Hirudoid". — Acta No. 99176 "El Prisma". — Acta No. 99177 "Pingüino". — Acta No. 99178 "Tres Torres". — Acta número 99180 "Leche de Magnesia de Phillips". — Acta No. 99183 "Lecsona". — Acta No. 99203 "Robia". — Acta número 99204 "Tootal's". — Acta No. 99213 "Weston". — Acta No. 99222 "Cutex".

> **"DIARIO OFICIAL"**
>
> **FORMA DE ESTAR COMPUESTO**
>
> Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:
>
> **1.a Sección** — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.
>
> **2.a Sección** — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.
>
> *(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).*
>
> **3.a Sección** — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

— Acta No. 99224 "Universal". — Acta No. 99238 "Good Style". — Acta número 99255 "Delta". — Acta No. 99256 "Bellodobilina". — Acta No. 99260 "Motoconfort". — Acta No. 99261 "Lotion Vegetale Chypre Guerlain". — Acta número 99262 "Seamaster". — Acta No. 99272 "Alemite". — Acta No. 99276 "Impression Lyonnaise". — Acta No. 99277 "Fortuna". — Acta No. 99278 "Agraciada". — Acta No. 99279 "Mazawattee". — Acta No. 99280 "Toison D'or". — Acta No. 99281 "808 Bicycle". — Acta número 9282 "Wittenburg". — Acta número 99283 "Darco". — Acta No. 99284 "Cristeron". — Acta No. 99285 "Bronzeil". — Acta No. 99233 "Ermeto". — Acta número 99289 "Paraflow". — Acta número 99291 "Colgate". — Acta número 99292 "Esterex". — Acta No. 99.419 "Terramycin. — Acta No. 99.426 "Balastore. — Acta No. 99.435 "Las Mercedes". — Acta No. 99.436 "Perppermint". — Acta número 99.441 "Aguila". — Acta número 99.442 "Nec-Plus Ultra". — Acta número 99.443 "Mogador". — Acta número 99.444 "El Escorial". — Acta número 99.445 "Manisales". — Acta No. 99.446 "Chocolate Aguila". — Acta No. 99.447 "Chocolate Naturel Saint Freres. — Acta No. 99.448 "Popey". — Acta No. 99.449 "Saint". — No. 99.470 "Austin". — Acta No. 99.489 "Yardley. — Acta número 99.491 "Catita". — Acta No. 99.492 "Marumbi". — Acta No. 99.493 "El Trigal. — Acta No. 99.449 "Chauchita". — Acta No. 99.496 "Comodín". — Acta número 99.497 "Pingüino". — Acta número 99.499 "Casa Mojana". — Acta número 99.500 "La Cocinera". — Acta No. 99.501 "La Unidad". — Acta No. 99.502 "Ñandú". — Acta No. 99.503 'Cielo — Acta No. 99.296 "Palmolive". — Acta número 99.297 "Carbovirus". — Acta número 99.298 "Asmocid". — Acta número 99.299 "Reumilin". — Acta número 99.300 "Mernartrine". — Acta número 99.301 "Vitadermis". — Acta número 99.305 "Etiqueta" (Antinori). — Acta No. 99.306 "Antifroiss". — Acta número 99.326 "Ildu". — Acta No. 99.327 "I.L.D.U.". — Acta No. 99.328 "Cuyano". — Acta No. 99.329 "Canciller". — Acta No. 99.330 "Duquesa". — Acta No. 99.333 "Potro". — Acta No. 99 334 "Bodas de Oro". — Acta No. 99.336 "La Mexicana". — Acta No. 99.340 "El Chana". — Acta No. 99.341 "Henry Wiggin. — Acta No. 99.343 "Benelix". — Acta No. 99.345 "Kolynos". — Acta No. 99.356 "Uvasal". — Acta número 99.359 "Instantina". — Acta número 99.360 "Habana". — Acta No. 99.368 "Beckacite". — Acta No. 99.370 "Daf.". — Acta No. 99.385 "Beautiflor". — Acta No. 99.393 'Inecto". — Acta número 99.399 "Johnnie Walker". — Acta No. 99.400 "Etiq-Caballero". — Acta No. 99.403 "Ucal". — Acta No. 99.407 "Annecy". — Acta No. 99.409 "Tromexan". — Acta No. 99.410 "Irgalan". — Acta No. 99.411 Gesaflox.

La Secretaria.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Martes 9 de Julio de 1963 — Núm. 16677

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4 00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20 00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39 00	"	"
1933	(reeditado) ...	" 50 00	"	"
1934	(reeditado) ...	" 66 00	"	"
1935	"	" 53.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 60 00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20 00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30 00	"	"
1942	"	" 50 00	"	"
1943	"	" 20 00	"	"
1944	"	" 50 00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1950	"	" 55 00	"	"
1952	....	" 20 00	"	"
1953	....	" 20 00	"	"
1954	....	" 20 00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20 00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25 00	"	"
1959	....	" 40 00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1962	....	" 57.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	....	$ 500.000.00	$ 750 00	la página
De $ 500.001 00	"	....	" 1 000.000.00	" 800 00	" "
" " 1.000.001 00	"	....	" 2 000.000.00	" 1 000 00	" "
" " 2 000 001 00	"	....	" 3.000.000 00	1.200 00	" "
" " 3.000.001 00	"	....	" 4.000.000 00	1 400 00	" "
" " 4.000 001 00	"	....	" 5 000.000.00	1 600 00	" "
" " 5 000 001 00	"	....	" 6.000.000.00	2 000.00	" "
" " 6.000 001 00	"	....	" 8.000.000 00	2.400.00	" "
" " 8.000 001 00	"	....	" 10.000.000.00	2 800.00	" "
" " 10.000 001 00	"	....	" 12 000.000.00	3 200.00	" "
" " 12.000 001 00	"	....	" 15.000.000.00	3.600.00	" "
" " 15.000.001 00	"	....	" 20 000.000 00	" 4 000 00	" "
" " 20.000.001 00	en adelante	....		" 4.600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es.e Juzgado, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 11184 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO MARTINEZ FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor para la publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11293 Jl.8-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SOTO MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Curi Zazia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11292 Jl.8-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SILVEIRA o SILVEYRA FERREIRA de CORONEL (59 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 11157 Jl4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA ELISABETH WEIGLE de OEHNINGER, (59 - 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11158 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JUAN MARIA DUFFORT, (59 - 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11159 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZELLA D'ARCO o DE ARCO y DARCHI, (58 -693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11160 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o ANICETO EMILIO BARNECHEGARAY o BARNECHEGARAY CARREÑO, (58-689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10671 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IMBERNON GALLUT o GALLUD o SALLUT o SALLUD, 58 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 10377 Jun.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO HUMBERTO FONTANA o FONTANA VILLAR (Lo. 53, Fo. 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11001 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ, (Lo. 53, Fo. 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11002 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ARIGONE o ARIGONI de LUBINO, (Lo. 53, Fo. 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11003 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RICARDO o RICARDO ARTURO THOMSEN, (L.o 52, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) 360.00 30|pub. 10598 Jn.25-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR PASTORINO CARTAS y CATALINA PASTORINO CARTAS (Libro 53. Fº 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 11205 Jl.5.-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SORDELLI BOTTA, (Libro 53. Fº 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 11206 Jl.5.-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PINO(Libro 53, folio 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 11207 Jl.5.-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO WALDEMAR SCHMITT o PABLO W. SCHMITT, (Libro 53. folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 11208 Jl.5.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO LEOCADIO GILLI (F-278), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586.

Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11081 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERICO JOSE SUMADEN CARDONA, F-375, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586.

Para estas publicaciones se ha habilitado la Feria Menor. — Montevideo, 21 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11082 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: al solo efecto de las publicaciones se habilitó el Feriado Judicial. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Rafael Payssé Reyes. Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11083 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO. LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA GONZALEZ de ROLAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 26 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

1) $120.00 10.pub. 11033 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BENTANCUR de UBILLA o ISABEL EULOGIA BENTANCUR de UBILLA o ISABEL EDUVIGES BENTANCUR de UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 24 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10823 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DULCIA CARDOZO SAENZ de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 10 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10824 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA AMERICA DONATTI FAGGIONI de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 11224 Jl.5.-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDOMERA NEWTON DE CRIADO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11268 Jl.8-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FARRO o PASCUAL O. FARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en ese Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11186 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GOÑI ARDANZ, (Sucesión Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 20 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10830 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCRECIO DIOCLICIANO PIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10833 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA KORCHINSKA o KORCZNSKA DE FORNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a sus efectos. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11225 Jl.5.-v.jl.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO NICASIO IRIGOYEN RIVAS y de CAMILA JUANA RIVAS de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación de este edicto se habilita el próximo feriado menor. — Salto, 6 de Junio de 1963. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10812 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEGUIA DE TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se habilitó el Pro. Feriado Menor. — Salto, Junio 25 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11264 Jl.8-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA BOGSTHAL de SCHOPFER, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 24 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10398 Jl.1o.-v.jl.12.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY (AGENCIA CORDON)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la siguiente promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, referente al solar ubicado en la 16a. Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Mayo de 1956, está designado con el N.o 8 de la manzana "F", padrón N.o 8930 mayor área, siendo el prometiente comprador don Luis Felipe Baez.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón (Constituyente 1497). — Montevideo, 31 de Mayo de 1963.
2) $420.00 15|pub. 10785 Jn.27-v.jl.17.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como apoderado de los señores Pedro Cohen y Linda Pinto de Cohen avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 de fecha de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Rafael Sojo, domiciliado en la calle Pablo Pérez 4301: solar 21 Manzana O Padrón 833.

Américo Mendaro Guichón, domiciliado en la calle Bernardo Susviela 4159, solar 2 Manzana J Padrón 708.

Ambos del plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el No. 7575 el 27 de Enero de 1953.

Solares ubicados en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones "Progreso".

Patricio Ribeiro Da Silva, solar 53 Manzana 8 Padrón 6147 domiciliado en calle Cuaczlola 5598

José María Pereira Sánchez, solar 30 Manzana 10, Padrón 6018 domiciliado en calle Bruselas 4398 Apto. 1.

Ambos del plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Direc. de Catastro con el No. 8147 el 12 de Febrero de 1954, y ubicados en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. "Las Piedras".
2) $540.00 15|pub. 11124 Jl.3-v.jl.24.

ENRIQUE E. BUERO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para caducidad de las siguientes promesas y ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, plano autorizado por el señor Agr. Carlos Arboleya, inscripto el 19 de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el Nº 2407 en el año 1954:

Solar 7, Manzana "L", Padrón M|A. Enrique Solar 7, Manzana "L", Padrón 720, M|A. Enrique Canto Vigliola.

Solar 10, Manzana "O", Padrón 720, M|A. Elbio H. Lazo Amorín.

Solar 2, Manzana "LL", Padrón 720, M|Aa Tomás Fabra Prieto.

Se hace saber a los promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todos aquellas personas que se consideren con derecho sobre lo citados solare, la caducidad respectiva. — Rocha, Junio de 1963. — Enrique E. Buero, Credencial Cívica AGB. 208.
2) $ 420.00 15|pub. 11227 Jl.5.-v.jl.26.

3-Convocatorias Comerciales

JORGE E COSTA E HIJO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Julio a las 18 horas en la sede social, calle Uruguay 838, Salto, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 2) Elección de Directorio; 3) Nombramiento de accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El registro de acciones podrá efectuarse con tres días de anticipación del fijado para la asamblea. — Salto, Junio 26|963. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 11263 Jl.8-v.jl.8.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE BOCA DEL ROSARIO DEP. COLONIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, en segunda y última convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Julio de 1963, a las 11 horas en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré S. A., en Boca del Rosario, Dep. Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de distribución de Excedente e informe del Síndico, el ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1963; 2) Elección de 5 (cinco) Consejeros titulares por 2 (dos) años y 1 Síndico suplente por 2 (dos) años; 3) Modificación del artículo 32 de los estatutos, para armonizarlo con el artículo 10 de la Ley N.o 10761 y los artículos 4.o, inciso H) y 13 inciso B) del decreto reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1948; 4) Designación de 3 (tres) asociados para firmar el acta de la Asamblea. — El Consejo Directivo.
3) $ 84.00 3|pub. 11273 Jl.8.-v.jl.10.

ESPOSITO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de Julio de 1963, a las 10 y 30 horas, en nuestro local social, calle Yaguarón Nº 1265, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Reconsideración de la resolución sobre reforma de Estatutos y aumento de capital aprobada por la asamblea general extraordinaria realizada el 27 de Mayo de 1963. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 25 de los estatutos establece que para la aprobación del citado punto de la orden del día, será necesaria la presencia de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital integrado y el voto conforme de más del sesenta por ciento (60 o|o) de los accionistas presentes. Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Presidente.
3) $ 108.00 3|pub. 11256 Jl.5.-v.jl.9.

ESPOSITO S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1963, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Yaguarón Nº 1265, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance e inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1962. 2.o) Distribución de utilidades. 3º) Elección de Directorio, tit. y Suplentes. 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes. (Artículo 25 de los estatutos). Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Secretario.
3) $ 96.00 3|pub. 11257 Jl.5.-v.jl.9.

F.E.M.A.S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes actual a las 19 horas en la sede de la Sociedad calle Belén 2464, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente al quinto ejercicio económico de la sociedad, fenecido al 30 de Abril de 1963. 2) Designación de Directores. 3) Designar dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25 de lo estatutos.

Se previene a lo señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja de la Sociedad, las acciones o recibos de cuota correspondiente, o un certificado de tenerlas depositadas en alguna Institución Bancaria u Oficina Pública (artículo 17); y que la asamblea quedará válidamente constituída si a esta primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente por lo menos la mitad de las acciones emitidas o integradas (artículo 18).
3) $ 140.00 5|pub. 11231 Jl.5.-v.jl.11.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 19 de Julio de 1963, a las 11 horas, en su local social de la calle Ceibal N.o 1579 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Situación actual y Futuro de la Sociedad.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, (Artículo ... de los Estatutos). — Montevideo, Junio ... de 1963. — El Directorio.
3) $200 00 10 pub. 10792 Jn.27-v.jl.10.

ARENAL GRANDE S. A

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2715, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de Presidente para esta asamblea de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, proyecto ajustes resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1962; 3o.) Elección de directores y Síndicos (titulares y suplentes) de acuerdo con el artículo 6o. de los estatutos; 4o.) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder.

Por resolución del Directorio. — Gastón Guelfi, Director Delegado.

3) $360.00 10|pub. 10881 Jun.28-v.jul.11.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el lunes 22 del corriente a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Nombramiento de dos directores; 3o.) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos;

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — El Secretario.

3) $280.00 10 pub. 11198 Jl.4-v.jl.17.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Colonia 1315 19, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Elección del directorio por los ejercicios 1963 y 1964; 3o.) Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1963; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 11196 Jl.4-v.jl.10.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en su local social de la calle Ituzaingó 1377|91 el día 23 de Julio de 1963, a las 19 horas, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea 2o.) Reforma de los estatutos sociales.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 11177 Jl.4-v.jl.10.

BANCO CONTINENTAL DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia 743, el día 26 de Julio de 1963 a las 17 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el Art. 29 de los estatutos sociales; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio; y del dictamen de la Comisión Fiscal (Art. 17, Inc. b y c); 3o.) Designación de directores y miembros de la Comisión Fiscal con sus suplentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la casa central de la institución con tres días de anticipación al fijado para el de la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, Julio de 1963. — El Secretario.

3) $180.00 5|pub. 11193 Jl.4-v.jl.10.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90|pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE DURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarria, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90|pub. 7990 My.28-v.oct.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "MARCOS KROSZYNSKY y BERTA o BAJLDA KATARYNIARZ Lo 60 Fo. 60" se hace saber que por auto de fecha 26 de Marzo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1963. — José Curi Zaglia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 8600 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22.-jl22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "BARNECHEGARAY, ANIBAL y MIQUELARENA, MARIA DE LOS ANGELES Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 451), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 8509 Jn.3-Jn.28 Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ FIGUEROA JUAN JOSE y MARIA PAREDES, FILOMENA VIRTUDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 57 Fo. 306), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, que cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Di... de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-v...

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA, FRANCISCA c|. STRONGITHARM, NEIL ALISTAIR IAN, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-001|963", se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los esposos Neil Alistair Ian Strongitharm y Francisca Sosa o Díver Francisca Sosa Miraballes de Strongitharm.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10783 Art. 7o.). habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $480.00 20 pub. 10939 Jl.10.-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 7 Fo. 620" se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Raúl Milán e Isabel Benacedo debiendo los interesados comparecer ante este juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Diciembre de 1962 — Hugo Alvez Actuario

5) $320.00 20|pub. 8473 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-v.jl.22

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber que se ha procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma o razón social de "Francia y Cortellari". — Acreedores presentarse escribanía Fort, doctor Luis A. de Herrera 1012, Durazno. — ANTONIO JUAN FRANCIA. — JOSE DANUBIO CORTELLARI.

6) $60.00 20|pub. 10528 Jn.24-v.jl.22.

Comunicamos la disolución de la Sociedad Colectiva NOVICOW y PANNONE, Barraca, materiales de construcción y ferretería. Cno. Maldonado Km. 22.500, Pando. — Acreedores en la misma.

6) $ 80.00 20|pub. 9849 Jn.13-v.jl.11.

A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre "Veterinaria Cruz del Sur" con la razón social Caorsi y Katcherian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el doctor Juan Katcherian. Acreedores presentarse en las Oficinas de la firma, calle Manuel Irazabal esquina Dr. Luis A. de Herrera de la ciudad de Trinidad.

6) $240.00 20 pub. 10263 Jun.20-v.jul.17.

CURBELO Y CIA.

Ley 26|9|904. — Comunicamos que a partir del 1.o de Enero de 1963, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de Imprenta y era integrada por FRANCISCO CURBELO BRITO, JOSE FLORENSA MIGUEL y Suc. de ENRIQUE LAFON, bajo la razn social "CURBELO Y CIA".

El activo y pasivo quedaron a cargo de los socios José Florensa Miguel y Suc. de Enrique Lafon, que adquirieron del señor Francisco Curbelo Frito, su cuota parte del capital social.

La nueva razón social mantendrá la anterior denominación de "CURBELO Y CIA. — Acreedores presentarse en Juan D. Jackson N.o 1390.

6) $320.00 20|pub. 10421 Jn.26-v.jl.24.

Comunicamos que a partir del 1.o de Enero de 1963, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Carpintería y Tapicería y era integrada por DEGOBERTO y HARRY GER.

Activo y pasivo quedaron a cargo de Harry Ger.
Acreedores presentarse en Juan Paullier 1964.
6) $160.00 20|pub. 10825 Jn.27-v.jl.25.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se empiaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quién se tentara la conciliación a Dalia Amorin, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-54-1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D-55-1963), iniciados por su esposo don José Cid González. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) R.20|4|55 30 pub. 31434 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Padula, Antonio Adolfo contra JANER ELBA SARA. Divorcio", (59 20), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Sara Janer, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza, y que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4 955) 30|pub. 31675 Jl.1.o-v.Ag.12

8-Emplazamientos

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

De acuerdo a lo establecido por Resolución de Directorio de fecha 19|V|59, a lo estatuido por el artículo 29 del Decreto de fecha 15|X|29 y a lo dispuesto por el "Estatuto del Funcionario" Ley de fecha 13|II|43 Nº 10.388. Artículo 31, se emplaza al señor Julio Ricci Fasedas, Credencial Cívica B.A.B. 10140, para que comparezca a reanudar su trabajo o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31722 Jl.5.-v.jl.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al Sr. don Teodoro Spera para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos 3er. piso. — Juan Girembelli, Administración General.
8) (C. C.) 30|pub. 31446 Jun.3-jul.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO M. ACOSTA y LARA. Cobro Ejecutivo. Lo. 60 Fo. 254, se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Antonio Acosta y Lara a dicha institución la que asciende a la suma de $9.320.72 (nueve mil trescientos veinte pesos c| 72| 100m nal. más los intereses correspondientes, por conceptos de préstamos en vales, con vencimiento el 8|6|934, por $1.000, 19|6934 por $ 800.00, 4|8 934, por $ 200.00.
Que a fin de interrumpir la prescripción de la deuda se cita llama y empiaza a los sucesores de don Antonio M. Acosta y Lara, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Curi Zagla. Actuario.
8) $840.00 30|pub. 8481 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.ag.5.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.742 de la Junta Departamental fue aprobada la designación, para expropiar, con destino a ensanche a 50 metros de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:
Padrón, 114.179. total: Propietario, Carlos Alberto Colombo; Sup. aprox., 252m.c.58.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 25 de 1963.
9) (C.C. 8|pub. 31690 Jn.1.o-v.Jl.10.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: HUGO WALLUSCHE, con domicilio en Olimar 1371, digo: Que optando al título de Escribano, propongo a los señores Hugo Naguil y Ruben Perroni, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Expidiéndoseme testimonio y solicito se habilite la Feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Hugo Wallusche. — Gastón Turcatti, Abogado.
Montevideo, Junio 27 de 1963. — Haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 11248 Jl.5.-v.jl.19.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 5.118. — (Segundo llamado). Leche pasteurizada. Apertura: 19 de Julio de 1963, a las 15 horas.
Nº 5.130. — Ropa de brin. Apertura: 2 de Agosto de 1963, a las 16 horas.
Nº 5.132. — Alcohol metílico puro. Apertura: 21 de Agosto de 1963, a las 16 horas.
N 5.133. — Llaveros alusivos a los lubricantes ANCAP. Apertura: 26 de Julio de 1963, a las 16 horas.
Nº 5.134. — Tanques de hierro y hormigón. Apertura: 31 de Julio de 1963, a las 17 horas.
Nº 5.135. — Catalizador de vanadio. — Apertura: 22 de Agosto de 1963, a las 16 horas.
Nº 5.136. — Repuestos para cultivadores. Apertura: 6 de agosto de 1963, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 31719 Jl.5.-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 12|63 - 2do. Llamado - 220 Palas para levante calibrado de durmientes metálicos con sus correspondientes medidores.
Apertura: 5 de Agosto de 1963 a la hora 15. Precio del Pliego: $ 5.00, (cinco pesos).
No. 13|63 - 2do. Llamado 4 equipos de gato mecánicos.
Apertura: 22 de Julio de 1963 a la hora 17. Precio del Pliego: $5.00, (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31713 Jl.4-v.jl.17.

LICITACION 16|63

6 Compresores de aire portátiles. — Prórroga de fecha de apertura.
Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación del epígrafe, que ha sido prorrogada para el día 6 de Agosto de 1963, a la hora 15, la recepción y apertura de ofertas.
El presente aviso sirve de suficiente notificación aunque la Administración procurará comunicar a los interesados que retiraron pliegos. Informes por teléfono 9 09 42 o en Oficina de Licitaciones, calle La Paz 1095, 2.o piso. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31689 Jl.2-v.jl.15.

N.o 9|63. — Segundo llamado — Instrumentos de medida.
Apertura: 27 de Julio de 1963 a la hora 17. Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31670 Jl.1.o-v.jl.12.

N.o 732|62. — Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas. Apertura: 13 de Agosto de 1963, a la hora 17. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 739|62. — Camperas de brin sanforizado. Apertura: 19 de Agosto de 1963 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 752|62. — Artículos de goma.
Apertura: 19 de Agosto de 1963, a la hora 15. Precio del pliego: $ 7.00 (siete pesos).
N.o 760|62. — Llantas de acero para ruedas, elásticos de acero al silicio manganeso, mallas de enganche, ganchos de tracción, acoples para vagones y ejes de acero.
Apertura: 20 de Agosto de 1963, a la hora 17. Precio del pliego $ 10.00 (diez pesos).
N.o 761|62. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc.
Apertura: 20 de Agosto de 1963, a la hora 15. Precio del pliego: $ 8.00 (ocho pesos).
N.o 768 62. — Aparatos telegráficos.
Apertura: 20 de Agosto de 1963, a la hora 16. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31648 Jn.26-v.jl.9.

No. 742|62 2do. Llamado Cañamo Peinado, Loneta, Fieltro, Algodón y Lana.
Apertura. 23 de Julio de 1963 a la hora 15. Precio del Pliego: $ 5.00, (cinco pesos)
No. 745|62 2do. llamado Hilos, Piolines, Cuerda Manila, etc.
Apertura: 23 de Julio de 1963, a la hora 16. Precio del Pliego: $ 5.00, (cinco pesos.)
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficinas Informes por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31661 Jun.28-v.jul.11.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION No. 23
Licitación Pública No. 4|963 2o. y último llamado

Por segunda y última vez se llama a licitación pública para el suministro de hasta cinco mil frazadas de lana de una plaza, en las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, el mismo del primer llamado, que podrá retirarse en las oficinas de esta Caja, Llevar España 2183, de lunes a viernes en el horario de 8 y 30 a 12 y 30 horas.
Importante: Se pone en conocimiento de los interesados, que el suministro es con pago estrictamente al contado contra facturación. El pliego de condiciones cuesta $ 10.00. La apertura de propuestas de este segundo llamado, se realizará el día martes 23 de Julio de 1963, a la hora 10 y 30 minutos. — La Dirección.
12) $102.00 8 pub. 11087 Jl.3-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 68|21 1er. Llamado
Suministro de lámparas a gas de mercurio y|o a gas de mercurio y filamento

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5o. piso s|calle Solís, Casa Central.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 17 de Julio de 1963, a la hora 14 y 30, en el Salón de Licitaciones, 5o. piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 28 de Junio de 1963.
12) (C. C.) 5 pub. 31697 Jl.3-v.jl.9.

CONAPROLE
LICITACION N.o 226
Adquisición de expellers y|o harinas de girasol, lino y maní

Se llama a licitación para la adquisición de hasta: 1.500 toneladas de expellers y|o harina de girasol, y|o 1.500 toneladas de expellers y|o harina de lino, y|o 1.500 toneladas de expellers y|o harina de maní, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Junio en curso, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la dirección indicada.
12) $40.00 2|pub. 10403 Jn.21-v.jl.24.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
Licitación Pública No. 195

Se llama a licitación pública para el suministro de 19.322 kilos papel obra 1ra. en los siguientes formatos 0.90 x 1.20 - 0.81 x 1.18 y 0.69 x 1.10 de 40 Grs. el mts. cuadrado sin satinar y con filigrama con la leyenda Imprenta Nacional en líneas horizontales, y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
El valor del pliego será de $ 5.00.
12) (C. C.) 8|pub. 31667 Jun.28-v.jul.9.

LICITACION PUBLICA Nº 194
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de la rama numeradora de 0.48 de ancho por 0.56 de alto como mínimo, de 50 numeradores de 3 m|m. y 1 rama numeradora de 0.74 de ancho por 0.45 de alto como mínimo de 80 numeradores de 4 m|m. de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. El precio de los Pliegos de Condiciones será de $ 5.00 — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C. C.) 8|pub. 31725 Jl.5.-v.jl.16.

DIARIO OFICIAL
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Llámase a concurso de precio para la impresión de hasta seis mil (6000) cuadernillos anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial" de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida número 1178 de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.

Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 22 de Julio de 1963, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10 pub. 31641 Jn.26-v.jl.9.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública en Primer Llamado para el suministro de NEUMATICOS Licitación No. 10|63. Apertura: 17 de Julio de 1963 - 15 horas.

Pliego de Condiciones retirarlos en la Mesa de Licitaciones: Sarandí 472 piso 1o.

El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C. C.) 8|pub. 31705 Jl.4-v.jl.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA Nº 447
Tercer llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de un equipo refrigerador, a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, kilómetro 53,200, Libertad, Departamento de San José.

Renglón Nº 1. — Se llama a licitación pública para la adquisición de un equipo refrigerador con capacidad para 1.000 kgs. (o un mínimo de 9.900 m3. a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, kilómetro 53.200, Libertad Departamento de San José.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, el día 17|7|63 a la hora 15. donde podrán retirarse recaudos y datos, como también pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8pub. 31723 Jl.5.-v.jl.16.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llmase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación No. 267 — Artículo de Higiene y Limpieza.
Apertura: 23 de Julio de 1963, hora 14.
Licitación No. 268 — Libros del Profesor
Apertura: 23 de Julio de 1963, Hora 15 y 30.
Licitación No. 269 — Lámparas Eléctricas.
Apertura: 23 de Julio de 1963, Hora 17.
Licitación No. 270 — Artículos de Escritorio.
Apertura: 24 de Julio de 1963, Hora 14.
Licitación No. 271 — Fórmulas Impresas.
Apertura: 25 de Julio de 1963, Hora 14.
Licitación No. 972 — Papel Obra, Embalaje y Mimeografo.
Apertura: 25 de Julio de 1963, Hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Julio de 1963.
12) 10|pub. (C. C.) 31712 Jl.4-v.jl 17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina -Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:

H.C. No. 901 Cuenta-gotas, tubitos cuenta-gotas oftalmicos, etc.

Apertura: 9 de Julio de 1963, a la hora 11.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección compras del Hospital de Clínicas -Planta Baja- todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub 31664 Jun.28-v.jul.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3 963
Primer llamado

Platos y tazones de porcelana y|o melamina color blanco o crema.

Llámase a licitación pública N.o 3|963, por la adquisición de: 2.000 (dos mil) platos llanos de 0,22 ctmrs.; 1.000 (mil) platos postre de 17 a 19 ctmrs.; 1.000 (mil) tazones s|asa de 11 c.mrs.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Julio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto dónde podrán retirar los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

De no haber número en este primer llamado, el segundo llamado se efectuará el 25 de Julio a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10 pub. 31652 Jn.27-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 5|63

Llámase a licitación pública paar el suministro de 150 Banderas Nacionales, 50 Banderas de Artigas y 30 Banderas de los Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 23 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 31728 Jl.8-v.jl.10.

LICITACION N.o 6|63

Llámase a licitación pública, para el suministro de 5 máquinas de escribir de 100 a 220 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 31729 Jl.8-v.jl.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación Nº 254|963
Segundo llamado

Objeto: Adquisición de maíz y sudan grass dulce, de origen argentino.

Apertura: 19 de Julio de 1963. Hora 17. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 31718 Jl.5.-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de gravilla destinada a las obras: "Tratamientos Bituminosos en la Regional N.o 9".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 9 de Julio de 1963, a las 16.30 horas. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31638 Jn.26-v.jl.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 5-1963

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la previsión de 3.000 escobillones sin cabo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 1er. piso.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1963, Jefe de Adquisiciones.
12) (C. C.) 8|pub. 31659 Jun.28-v.jul.9.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 745
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de Construcción del muelle de atraque a bajo nivel (1ra. etapa), del puerto del Buceo, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 100.00 (cien pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 31 de Julio de 1963, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31681 Jl.1.o-v.jl.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 17|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para los trabajos de "Sustitución de la superestructura de los puentes existentes sobre el Río San José y el Arroyo Cagancha en Ruta N.o 11, tramo San José, Santa Lucía y el Arroyo Porongos en la Ruta N.o 14, tramo Trinidad-Durazno".

Pliegos, Especificaciones Particulares, Planos y demás recaudos a que hace referencia el proyecto correspondiente a esta obra en Secretaría General 4.o piso y Adquisición en Dpto. 11, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 30 de Octubre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — La Dirección.
12 (C.C.) 10|pub. 31673 Jl.1.o-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
TERCER LLAMADO

Artículos: Papel de copia, caratulas, papel embalaje, Alfileres, Cinta Hilera, Lápices Bicolores, Hilo Acarreo, Papel Carbónico para máquina de sumar, Plumas, Tinta Negra, Corrector para Matrices, Sellos Fechadores, Cintas para máquina sumar, Almohadillas para Sellos, Blocks, Barras de Lacre, Máquinas de coser expedientes, Perforadores, Pomo Tinta Mimeografo, Lezna.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 11 de 1963, a las 10 horas. — Sección Adquisición.
12) (C. C.) 5|pub. 31698 Jl.3-v.jl.9.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base de Aeronáutica No. 2 u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1963, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Julio de 1963, a las 10 horas. Sección Adquisición.
12) (C. C.) 5|pub. 31699 Jl.3-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental de Paysandú

Licitación para Suministro de Carpintería de Obra. Plaza. 1er. llamado. Apertura 19 de Julio de 1963 (hora 10).

De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas, en un segundo llamado, para el día 30 de Julio de 1963 a la misma hora.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Estación Experimental de Paysandú, Ruta 3, km. 373, Departamento de Paysandú, de lunes a viernes de 8 a 11 y 30 y de 13 a 17 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31717 Jl.5.-v.jl.9.

13-Llamados a acreedores

Se llama a los acreedores de CELIA RUMBO, del Comercio de artículos para hombres sito en la calle Ejido 1479 a presentarse en la Escribanía del señor Escribano Rafael Stawsky, Andes 1187, en un plazo de treinta días a partir del 12 de Junio de 1963.
13) $160.00 20|pub. 9696 Jn.12-v.jl.10.

JUAN BERLOTO. Propietario de la Barraca "La Nueva Vida" ubicada en la calle General Flores 4456 llama a acreedores por conclusión de negocios. — Ley 26 de Setiembre de 1904.

Acreedores presentarse en horarios de 8 a 12 y 14 a 18 en la calle Tacna N.o 4567. — Montevideo, Junio 11 de 1963.
13) $160.00 20|pub 9818 Jn.13-v.jl.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 8 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en

el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

ROBERTO TYLER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Independencia 759 y BEATRIZ ELIZABETH GIANOLI, 26 años, soltera, enfermera, chilena, domiciliada P. Independencia 759.

9.a Sección

ROBERTO LUIS MAUTONE, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5279 y SARA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1922.

16.a Sección

ELVIO FELIX MODERNEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins N.o 9325 y MARIA VIRGINIA OLIVIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. O'Higgins N.o 9325.

DOMINGO JUSTO BRUNO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. La Capilla N.o 3546 y NANCI MABEL CUARISE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Capilla N.o 3575.

19.a Sección

BRYAN EDWARD COOPER, 54 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz N.o 3310 y MICAELA SAURET, 50 años, soltera, empleada, española, domiciliada Inca 2052

JORGE VERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1725 y MARY TERESA CORONEL, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Defensa 2350.

21.a Sección

JULIO HEBER CENTENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Caparroz N.o 4752 y MARIA CONCEPCION OLIVERA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Caparroz 4743.

14) $6.00 3|pub. v.Jl.10.

Montevideo, Julio 5 de 1963

1.a Sección

DANILO RUBEN COLMAN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1037 y ODILA VILLA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1037.

8.a Sección

CARLOS JORGE BALSAN, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1324 y FAUSTINA LESSA GARCIA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada, Gral. Aguilar 1324.

10.a Sección

CARLOS ARIEL GARCIA TERNI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1885 y MARIA DE LOS ANGELES JESUS PARULA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4047.

JUAN JOSE MARICHAL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2223 y JUSTA ORLINDA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 2221.

11.a Sección

JUAN ERNESTO LOPEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguacero 2248 y MARIA VICTORINA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Aguacero 2248.

MIGUEL RAFAEL GARCIA, 17 años, soltero, radio-técnico, argentino, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4758 y GLADYS MAVERINO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4758.

SABAD ESTEBAN PEREZ, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y DELIA AURISTELA BERRIEL, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 3436.

ALFREDO CABRIOTTO, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3762 y BLANCA NIEVE MONTES DE OCA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3762.

LOURDE RAUL ORMAZABAL, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5833 y MARIA ESTHER HERRERA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Celiar 3320, apartamento 6.

JUAN CARLOS IGUINI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gdor. Gaspar de Vigodet 2544 e IRMA NORA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Gaspar de Vigodet 2544.

16.a Sección

VIDAL FELIPE DE BERNOCHI, 43 años, divorciado, empleado de policía, oriental, domiciliado Pasaje C 4357, ap. 2 y JULIA MARTINIANA MENDEZ PIZZORNO, 29 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Pasaje C 4357.

18.a Sección

EDUARDO ALVARO CARRIQUIRY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2454 y ADELA NIETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Pena 2425.

MOSES LIEBLEIN, 63 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Patria 636 y PAULA ROSENBAUM ISRAEL, 67 años, soltera, alemana, (c.l.) domiciliada Patri 636.

ROBERTO JOSE PARADIZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 946 y MARIA VICTORINA CALCAGNO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2367.

RAMON JUANVIRO 22 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Hotel Hermitage y ADELAIDA EVA BORGES, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hotel Rambla.

20.a Sección

FAUSTO CASTILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4529|7 e IRIA ELENA MEDINA, 23 años, soltera, em-

22.a Sección

VALENTIN ROBERTO RODRIGUEZ BARRIOS, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4243 y MARIA TERESA OLIVERA, OLIVERA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guenoa 3787.

SIMON WALTER SCOROVICH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tompson 3079, ap. 6 y SUZZY AIMEE CRUCES RECAREY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cadiz 3099.

24.a Sección

AUGUSTO CESAR MACHADO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1434 bis, ap. 3 y SONIA ROSSANO REYES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434, bis, ap. 3.

WALTHER ROBERTO MIGUES ARRESTOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1505 y GLADYS CELIA FAGUNDEZ PASTRANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3299 bis.

JORGE HEBERT CUELLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1371 y ANA MARGARITA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Nuñez 3177.

14) $6.00 3|pub. v.Jl.7.

15—Pago de Dividendos

ESPOSITO S. A.
ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los tenedores de acciones preferidas (10 o|o) que a partir del próximo día 25 de Julio de 1963, en la Contaduría de la Sociedad, calle Yaguarón Nº 1285 será abonado el dividendo en efectivo relativo al período 1.o de Enero — 30 de Setiembre de 1962, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1962. — El Directorio.

15) $ 36.00 3|pub. 11258 Jl.5.-v.Jl.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RISSO VILLEGAS DE HAM, ESTELA y otros Prescripción treintenaria adquisitiva. Ficha C. número 1778, año 1962", se llama, cita y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Pedro Risso de Castro y de doña Ana Pessini de Risso; de Carmen Risso Pessini; Américo Risso Pessini; Ricardo Risso Pessini, Ana Risso Pessini de Rousse; Pedro Risso Pessini; Eduardo Risso Pessini; Clara Risso Braga; María o María Del Pilar Risso Pessini de Risso; Margarita Risso Stajano de Cores; Domingo Estanislao Risso y de doña Amelia Risso Pessini y a la Sociedad "Pedro Risso e Hijos", sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o jurídica que se considere con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe y en especial a los linderos propietarios de los padrones 601, 1331, 5200, 5202, 5203, 5204, 5205, 937, 7975, 11635, 612, 616, 615, 614, y 4504 del Departamento de San José; para que comparezcan en autos a estar a derecho y llenar la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. Inmueble. Fracción de campo y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, Paraje Cufré, empadronado con el N.o 597, y que según plano de mensura del agrimensor José Luis González Fonticcelli, de Enero de 19.., registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1450, en Febrero del mismo año, consta de una superficie total libre de caminos de 1.216 Hectáreas 7178 metros, que comprenden las fracciones A) y B) del plano citado y se deslindan así: I) Fracción A): con una superficie de 1216 Hectáreas 516.. metros: al Norte; línea recta de 289 metros, 70 cms., sobre el camino Departamental a Estación Cufré; al Nord-Noreste, línea recta de 289 metros, 30 cms., lindando con el padrón N.o 5.200, al Nord-Este, línea recta de 2592 metros, 80 cms., lindando con los padrones Nos. 5200, 5202, 5203, 5204, y 5205; al Este y Sud-Este, líneas quebradas sobre el arroyo Pantanoso, de las siguientes medidas; recta de 274 metros 50 cms., formando ángulo con la antes referida de 141º28' recta de 230 metros formando ángulo con la anterior de 151º07'30" recta de 66 metros, formando ángulo con la anterior de 158º43' recta de 333 metros 60 cms. formando ángulo con la anterior de 179º52', recta de 950 metros, formando ángulo con la anterior de 179º35'30"; recta de 86 metros, 00 cms. formando ángulo con la anterior de 203º47'; recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 200º20'30" recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 166º58'30", recta de 258 metros, formando ángulo con la anterior de 154º04'; al Nord-Este línea recta de 1.597 metros lindando con el padrón N.o 937; al Este-Sudeste, línea recta de 650 metros, 20 cms., lidando con el padrón número 7975; al Sur-Oeste línea recta de 1926 metros, 60 cms. lindando con el padrón N.o 11635; al Este-Sudeste; línea recta de 179 metros, 10 cms. formando ángulo con la anterior de 252º12' sobre el arroyo Pantanoso; al Sur, líneas rectas que sumadas miden 141 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 612; al Sur-Sudoeste, línea recta de 1.288 metros, 70 cms lindando con padrones Nos. 612, 616, y 615; y al Sur-Oeste línea recta de 879 metros, 30 cms. lindando con padrón N.o 615; al Sur-Oeste, línea recta de 181 metros, 20 cms., lindando con el padrón N.o 614; al Oeste línea recta de 95 metros, 60 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré, que la separa de la fracción B) del mismo plano: al Nord-Noroeste, línea recta de 800 metros, 90 cms. lindando con padrón N.o 4504: al Sur-Oeste, línea recta de 1765 metros, 50 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré: al Nord-Oeste, línea recta de 524 metros, 10 cms. lindando con padrón N.o 601: al Sur-Oeste línea recta de 234 metros, 80 cms. lindando con el mismo padrón: al Nord-Oeste, línea recta de 2.308 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 1331 II) Fracción B): con una superficie de 2.099 metros, un triángulo cuyos lados en línea recta son: al Este 76 metros, 40 cms. sobre camino Vecinal Estación Cufré, que la separa de la Fracción A) antes descripta al Sur-Oeste, 65 metros, 80 cms lindando con padrón N.o 603: y al Nord-Noroeste, 64 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 4503. — Montevideo, 2 de Abril de 1963. Se habilita Feria Menor, por oficio N.o 377|63 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $3.720.00 30|pub. 7770 Jn 3-v.Jl.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, recaído en autos: "De León Capoblanco José Luis contra JOSE MARIA TEJERA. Prescripción treintenaria" Libro 2, Folio 254. Número 640, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a José María Tejera y sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que integran una sola unidad física y se identifican en la actualidad con los padrones números 195 y 196 de la manzana 22 de la Ciudad de Tala (10.a Sección Judicial de Canelones), con una superficie total de 2207 ms. 0833 cm. según mensura levantada por el agrimensor Sarandí Azuaga Inscripto con el número 9286 el 15 de Junio de 1956 en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro. Los mencionados padrones abarcan entre otros solares el que en el primitivo fraccionamiento de la manzana 22 de la Ciudad de Tala se identificará con la letra "F", que comprenda una superficie de 885 mts. 58 dm. 50 cm. y 50 mm. y cuyo deslinde era el siguiente: Al Norte: en 42.45 con el actual padrón Nº 194; Al Este en ms. 20.30 con la calle 18 de Julio; Al Oeste en 20.84 con el actual padrón N.o 200; y Al Sur en ms. 43.13 con otros bienes del compareciente y con los cuales en mayor área integra los hoy padrones números 195 y 196.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 1.440 30|pub. 11213 Jl.5.-v.ag.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARMANDO H. BIA BIANCHI, solicita la inscripción de la música para una guaracha titulada "Bongo Bongo" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11091 Jl.3-v.jl.16.

JORGE WEISS KORONDY, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Goza mi plena" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11092 Jl.3-v.jl.16.

Jorge A. Thevenet por la AGADU solicita la inscripción de las obras de cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
MARCELO DE ALCANTARA, declárase autor responsable de "La novia de los trenes", Radioteatro.
ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "La caja negra", Radioteatro.
WALTER BRUGNOLI, declárase autor de música responsable de "Por mi culpa", Tango.
OSIRIS RODRIGUEZ CASTILLOS, declárase autor responsable de música y letra de "Banda Oriental", Album musical.
OSIRIS RODRIGUEZ CASTILLOS, declárase autor responsable de "Cantos del norte y del sur", Poemas. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 10652 Jn.26-v.jl.9.

El Dr. CESAR GUGGIARI, solicita la inscripción de la obra titulada "Lecciones de Higiene" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Abril de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 10877 Jn.28-v.jl.11.

la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cinco cuadros Folklóricos" de las que se declara autor el mismo. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10687 Jn.26-v.jl.9.

El señor FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción del modelo de "Limpiador doméstico de forma artística" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10663 Jn.26-v.jl.9.

El señor ENRIQUE FELIU, solicita la inscripción del modelo de "Sachets", con obturador del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $40.00 10|pub. 10789 Jn.27-v.jl.10.

MARIA A. PIOLA, BERTHA CHADICOV, NYDIA PEREIRA LIZASO y MARIA RITA KAPPENBERG, solicitan la inscripción de la obra titulada "Conocimientos fundamentales para la lectura de la música", de la que se declaran coautores. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10986 Jl.1.o-v.jl.12.

El señor JUAN DIAZ ALONSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis Dos Yo" subtítulo "Versos criollos y de los otros" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11077 Jl.2-v.jl.15.

La Srta. Alice Armida Soler Petit solicita la inscripción de la obra titulada "En la selva de Lulú y del conjunto de 19 títeres de guante denominados "Títeres de ensueño, de Armida" de las cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11194 Jl.4-v.jl.17.

El Sr. Custode Francisco Cassoni Fabris solicita la inscripción de los estatutos que reglamentarán una nueva forma de asociación (Club) que al margen de su actividad social y didáctica, propenderá a la promoción de ventas de fibras para tejer a mano y|o máquina y que denomina "Club de tejedoras" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10 pub. 11176 Jl.4-v.jl.17.

ALBERTO y EUGENIO SUSSMAN, solicitan la inscripción del modelo de lápiz estuche para propaganda del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11268 Jl.8-v.jl.22.

JORGE A. THEVENET, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
LUIS FORTUNATO DE LEON, declárase autor responsable de "El Inglés de los Huesos", Radioteatro.
DUMONT, declárase autor de música y letra responsable de "Tú y el Verano", Balada.
LUIS PEDRO MONDINO, declárase autor responsable de "Exaltación del Pabellón Nacional", Poema.
MARCELO DE ALCANTARA, declárase autor responsable de "Letanía de amor prohibido" Radioteatro.
WASHINGTON MONTAÑES, declárase autor de música y letra responsable de "Esta Tristeza Mía...", Tango.
Montevideo, 3 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Peys, Director.
17) $80.00 10|pub. 11291 Jl.8-v.jl.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BARTOLO CHIARLONE CHIARLONE, estableciéndose que en donde en la misma aparece: "Giarlone", "Hiarlone" e "Hiarloni", debe decir: Chiarlone.
Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — José Carl Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 11068 Jl.2-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA MARIA IROLDI pues en la misma donde dice: hija de Beltrán Iroldi y Alma María Valenzani, debe decir Alba María Valenzani, por ser ello como corresponde.
A los solos efectos de la publicación se habilita la feria menor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 10938 Jl.1.o-v.jl.22.

20—Remates

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2576 C 53 SUD AMERICA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, el 25 de Julio de 1963, a las 16 horas la primera y a las 16 y 30 horas la segunda, en el lugar de ubicación, el martillero público Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y condiciones que se expresarán, dos unidades de propiedad horizontal y sus respectivas cuotas de bienes comunes del edificio construído en un terreno y mejoras, sito en la primera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 4.786 con 22 metros 42 centímetros de frente al Norte a calle Paraná; 9 metros 55 centímetros frente al Este a calle Ciudadela siendo esquina; 22 metros 42 centímetros al Sur con padrón N.o 4.785 y 9 metros 47 centímetros al Oeste con padrón N.o 4.787. Area titulada: 192 metros 64 centímetros; por plano: 213 metros 20 decímetros.

1) Negocio 001. — Base veinticinco mil setecientos sesenta pesos ($ 25.760.00). Saldo en títulos al 25 de Julio de 1963 $ 14.617.41; deuda $ 20.386.92, padrón N.o 202.217. Planta baja. Cota 0 metro. Deslinde: frente al Norte a calle Paraná; al Este con bienes comunes: al Sur con padrón 4.785 y al Oeste con padrón 4.787. Area: 75 metros 3522 centímetros.

2) Apartamento 501. — Base: $ 24.770.00 (veinticuatro mil setecientos setenta pesos). Saldo en títulos al 25 de Julio de 1963, $ 12.633.93; deuda $ 17.620.56. Padrón 202.231, quinto piso, cota 16 metros 95 centímetros. Deslinde: Frente al Norte a calle Paraná; al Este a calle Ciudadela dando frente: al Sur con padrón 4.785 y bien común y al Oeste con apartamento 502 y bienes comunes. Area: 80 metros 5476 centímetros.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión al rematador, lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios y por gastos comunes; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta los saldos citados; G) La oferta importa la aceptación del reglamento de copropiedad según Ley N.o 10.751 y la hipoteca recíproca pactada; H) Los bienes descriptos fueron gravados a favor de Enrique Alvarez y Luis Alberto Filardo; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (Cta .Cte.) 8|pub. 31715| Jl 4-v.jl.15.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, de fecha 5 de los corrientes, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra TEXTILSEDA SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo". (Libro 23, folio 329), se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Márquez en diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado y con asistencia del autorizante, al remate judicial sobre la base de un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos noventa y tres pesos, treinta y cuatro centésimos ($ 1.676.293.34) de 4 fracciones de terreno contiguas, con sus construcciones y demás mejoras ubicadas en la zona suburbana de la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área N.o 89.314, plano del agrimensor José S. Meier de Febrero de 1946 inscripto en Catastro con el N.o 14.912 el 25 de Mayo siguiente el fraccionamiento aprobado por la Intendencia Municipal en Enero 4 de 1947.

El primero señalado con el N.o 15, padrón N.o 182.441, con un área de 1.355 metros, 44 decímetros, linda: 16 metros al Norte con Teniente Galeano; 84 metros 74 centímetros al Este, con fracción 14; 16 metros al Sur, con padrón 89.315; y 84 metros 69 al Oeste, con solar 16.

El segundo, o sea fracción 16, padrón número 182.440, superficie 1.354 metros 64 decímetros tiene: 16 metros al Norte, frente al Camino Teniente Galeano; 84 metros 39 al Este con solar 15; 16 metros al Sur, con padrón 89.315; y al Oeste, con solar 17.

El tercero (solar 17), padrón 182.439, superficie 2.030 metros 40 decímetros, linda: 24 metros frente al Norte, con Camino Teniente Galeano; 84 metros 64 al Este, con solar 16, 24 metros al Sur con padrón 89.315 y 84 metros 55 centímetros al Oeste, con solar 18.

El cuarto (solar 18) padrón 182.438, con superficie de 2.028 metros 48 decímetros, linda: 24 metros de frente al Norte sobre Teniente Galeano; 84 metros 56 centímetros al Este, con solar 17; 24 metros al Sur, con padrón número 89.315; y 84 metros 48 centímetros al Oeste con el 19.

Se previene: A) Que el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 594 y los títulos y demás antecedentes en la carpeta urbana N.o 331 serie C|50 del Banco Hipotecario del Uruguay; B) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; así como la comisión legal del martillero e impuesto a los remates; C) Serán de cargo del comprador los gastos tasas e impuestos y honorarios de la escrituración así como lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas; D) Que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Félix Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
20) $1.200.00 15|pub. 11121 Jl.3-v.jl.24.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en los autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con TEXTILSEDA S. A. Juicio ejecutivo (Libro 23, Folio 329) se hace saber que el día 26 de Julio próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación: Camino Teniente Galeano Nº 4611 se procederá por intermedio del martillero Juan Márquez, a la venta en remate público de la maquinaria y muebles embargados en este expediente, todo de acuerdo con el inventario que luce en autos y con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en dicho expediente. Se hace constar que los compradores deberán consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. Que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Menor. — Montevideo, Junio 28 de 1963.
Más informes: San José 872. Tel. 95040 — 97177.
20) $ 280.00 10|pub. 11237 Jl.5.-v.jl 19.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Manuel García Nunes y otros c|. JACQUES MILLER y otro. Ejecución de hipoteca", (L.O. 59, Fo. 368). (Ficha C-669), se hace saber que el día 29 de Julio de 1963 a las horas que se indicarán y en la Asoc. Nal. de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por

el martillero Sr. Alberto Doldan Amarelli, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de éste Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Hora 15: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden situado en la 4ta. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 6186 el que según plano del Agrimensor Roberto Schinca trazado en Junio de 1944 e inscripto en la Dirección General de Catastro el día 4 de Julio del indicado año con el N.o 10.614, se compone de una superficie de 486 mts. 72 dem s. que se deslindan así:

11 mts. 29 cmts. de frente al Sur a la calle San José, entre las de Convención y Río Branco, por donde las puertas de entrada a los edificios se señalan con los Nos. 933, 935, 937 y 937 bis, distando su punto medio 26 mts. 75 mm. de la esquina formada por las expresadas calles San José y Río Branco; 43 mts. 15 cms. al Este con el inmueble empadronado con el N.o 6187; 11 mts. 27 cts. al Norte con los bienes empadronados con los Nos. 6192 y 6196; y 43 metros 15 cmts. al Oeste con el inmueble empadronado con el N.o 6185.

Hora 15 y 30: Tres fracciones contiguas de terrenos con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicadas en la 20 sección judicial de este Dpto., empadronadas hoy con el N.o 80894, las que en plano del Agrimensor Raúl S. Goyenola, del 26 de Octubre de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 30 de los mismos mes y año con el N.o 8006 se señalan con las letras "A", "B" y "C" y se componen según títulos de una superficie de 664 mts. y 8 dmts y según el ya citado plano ofrece una área de 656 mts. 66 dm s. que conforme al antecedente gráfico citado en su conjunto se deslindan así:

22 mts. 27 cmts. de frente al S.O. a la calle Ipuranga por donde las puertas de entrada del edificio se señalan con los N.os 1451, 1453, 1455, 1457, 1459, 1463 y 1465; 5 mts. en la ochava existente en la esquina de esta calle con la de Pantaleón Artigas; 22 mts. 23 cmts. de frente al N.O. a la calle Pantaleón Artigas por donde las puertas de entradas del edificio se señalan con los Nos. 3704, 3706, 3708, 3710 y 3712; 25 mts. 70 cmts. al N.E. donde linda con propiedad empadronada con el N o 80893; y 25 mts. 72 cm.s. al S.O. con el inmueble empadronado con el N.o 80895 y hora 16: fracción de terreno con sus edificios y demás accesiones y mejoras, ubicado en la 24a. sección judicial de este Dpto., empadronada con el N.o 31.382, ante el mismo en mayor área, designado con la letra "A" en el plano trazado por los Agrimensores Francisco Lanfranconi y Carlos Hughes el 31 de Agosto de 1945, registrado en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 13.008 el 3 de Setiembre siguientes; consta de un área de 437 mts. 23 dmts. y se deslinda así:

10 mts. 99 cmts. de frente al S.O. a la calle Gabriel A. Pereyra por donde las puertas de acceso tienen los Nos. 3267 y 3269, entre las de Juan Benito Blanco y Alejandro Chucarro; distando el punto medio de su frente 27 mts. 125 mm. de la esquina formada con esta última según dicho plano; 42 mts. 95 cmts. en la línea del N.O. lindando con las propiedades empadronadas con los Nos. 31.381, 31.380 y 166.192; 11 mts. 73 cmts. al N.E. limítrofes con la fracción "B" del mencionado plano, anexada al padrón 31.379; y 43 mts. 8 cmts. al S.E. por donde confina con la propiedad empadronada con el N.o 176.363.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse a la hora 16, padrón N.o 31.382 se encuentran a disposición de los interesados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, sita en la calle Andes 1521, donde pueden ser examinados los mismos; 4.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad referentes a los Padrones Nos. 6186 (hora 15) y 80.894 (hora 15 y 30), se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados los mismos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $2.160.00 15|pub. 10981 Jl.3.-v.Jl.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos "VERONICA KUFFLER de FREUND. Denuncia de fallecimiento", Libro 59, Folio 138), se hace saber que el día 9 de Julio próximo, desde las 14 y 30 horas y en el local de la calle Convención 1414, hasta terminar, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

226 polleras, 91 blusas, 360 buzos y sacos de lana, vitrinas, mostradores y demás instalaciones.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y venta de dichos bienes. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 10674 Jn.26-v.Jl.9.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados "FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. Liquidación Judicial de Sociedad, L.o 54, F.o 577", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el Salón de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 300000.00 (trescientos mil pesos), el siguiente bien inmueble: terreno, edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 42.866, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones: I) Primera fracción. Está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 12 de Abril de 1928. Tiene un área de 2 hectáreas, 9.041 metros, 38 decímetros, deslindados así: Noroeste, frente al Nuevo Camino de las Tropas que va de la Tablada al Cerro, 323 metros, 91 centímetros. Al Este, frente al Camino que va al de la Barra, 253 metros, 70 centímetros, unidos ambos por una ochava de 7 metros de frente al Norte. Tiene 210 metros, 7? centímetros, frente al Sur a la calle que separa de la fracción "B", y por último una ochava de 7 metros al Suroeste, uniendo esta calle N.o 1, con el Camino de las Tropas. Esta fracción "A" está dividida en solares que en el plano mencionado se individualizan con los Nos. 1 al 38; II) Segunda fracción. Tiene un área de 1 hectárea 2.223 metros, 18 decímetros. Está señalada con la letra "B" en el plano citado y se deslinda así: tiene 34 metros, 40 centímetros frente al Noroeste, al Nuevo Camino de la Tablada al Cerro. Al Norte, frente a la calle No. 1, tiene 234 metros, 80 centímetros limítrofe con la fracción "A", deslindada precedentemente, formando esquina. Tiene 50 metros, frente al Este, al Camino que va al de la Barra, también formando esquina. Recta de 226 metros, 67 centímetros al Sur, lindando con propiedad municipal, y 38 metros, 30 centímetros al Suroeste, lindando también con propiedad municipial. Está dividida en solares del N.o 39 al 59. Area total del lote: 4 hectáreas, 1.264 metros, 56 decímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración que la ley pone a su cargo; C) Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 403, Serie "A" 54). — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia que se habilitó el Feriado Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $1.800.00 30|pub. 10642 Jn.25-v.ag.6.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIÑA RAMON JUAN y EASTON DE VIÑA RENEE C. Sucesiones. Libro 53. Folio 62", se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo número 582, de esta ciudad y sobre la base de $ 95.000.00, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 124.198, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Febrero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Abril siguiente, aprobado en el expediente 23227, de la Dirección de Obras Municipales, el 22 de Mayo de 1924, según el cual consta de una superficie de 295 metros 30 decímetros, que se deslindan así: 10 metros al Este, de frente al Bulevar General Artigas, por donde el edificio está señalado con el número 43?; 33 metros 32 centímetros al Norte, lindando con el solar 6; 12 metros 50 centímetros al Sud-Oeste con parte de los solares 12, 11 y 10; y 25 metros 74 centímetros al Sur, con el solar 8.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 840.00 15|pub. 11209 Jl.5.-v.Jl.26.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Monzón Atto Justo R. Acevedo de Monzón Clara c/ JOSE IGNACIO ORONOZ Y ELSA E. BERROSPI de ORONOZ. Ejecución de hipoteca. Lo. 34 Fo 246 No. 55 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el día 26 de Julio entrante a las 14 horas y en el lugar de su ubicación por el Martillero don Servando Echeverría, en presencia del señor Juez de Paz de la 7a. Sección del Dpto. de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene empadronado con el No. 145, ubicada en la parte urbana de Villa Capilla del Sauce 7a. Sección Judicial de Florida, o sea la mitad del solar No. 4 de la Manzana letra "I" de una superficie de 461 metros 17 centímetros, señalada con la letra "A" en el plano de mensura del Agrimensor Ariel Cabrera de Noviembre de 1957, inscripto el 4 de Marzo de 1958 en la Oficina de Catastro, lindera de acuerdo al mismo al Nord-Este, con calle Rodríguez; al Sud-Este con calle Artigas en virtud de formar esquina, al Nord-Oeste, con el lote letra "B", y al Sud-Oeste, con sucesión José Roselo, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus cuatro frentes.

Se previene: 1o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 7a. Sec. del Dpto. a disposición de los interesados: 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración y comisión legal del martillero. 3o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Juez de Paz de la 7a. Sec. del Dpto. el 20 o/o en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y de abonar en dicho acto la comisión legal al señor Martillero. (Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones.). — Capilla del Sauce Junio 12 de 1963 — Eduardo Oyhanart Selmi, Juez de Paz 7a. Sec.

20) $900.00 10 pub. 10897 Jl 1o.-v Jl.22.

HUGO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "Palmiro Bentos c. FRANCISCO LORENZO NOBLE ALVAREZ. Ejecución de Hipoteca", (Libro 30, Folio 619), se hace saber al público que el señor Rematador don Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la Presidencia del señor Alguacil de este Juzgado, procederá en fecha treinta y uno de Julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta al mejor postor, del siguiente bien:

Dos fracciones de campo con el edificio y demás anexos que contienen, situadas en Montevideo, (4ta. Sec. Jud. de este Dpto), las cuales se describen a continuación: A) Fracción empadronada con el N.o 4805, la que según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto el 30 de Junio de 1955 con el N.o 498, en la Oficina Dptal., de Catastro, tiene una superficie total de 47 Hás. 3580 centiáreas, 66 dms. que limita, al Norte, Cno. Vecinal por medio con campo de Dorila Alvarez, al Sureste, la Cañada del Montecito y al Suroeste, con propiedad de Octacilio Moreira da Silva; B) Fracción empadronada con el N.o 4806 la cual según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto como segunda copia el 10 de Junio de 1942 con el N.o 69 en la Oficina Departamental de Empadronamiento, tiene una superficie total de 47 Hás. 3580 centiáreas, 66 dms., limitando al Norte con campo de Octacilio Moreira da Silva, al Este campo hoy de Horacio Alvarez, antes de Amanda Alvarez de Vilardebó, al Sur campos de Cándida A. Alvarez de Vilardebó y de Horacio Alvarez, y al Oeste campo de Viterbo dos Santos, propiedad de Francisco Lorenso Noble Alvarez, domiciliado en calle Gral. Muniz 740.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 18 de 1963. — Ramón Méndez y Techera, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 10708 Jn.26-v.Jl.16.

Eulopio R. Barindelli

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, en autos: "Larregle Taberne Angel c/ ARNALDO TEODORO SORIA ALFONZO. Ejecución de Hipotecas. Lo. 34 Fo 354 No. 452"; y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público, que el día veinticinco de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el Rematador Sr Eulopio R. Barindelli, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida y Actuario Ad-Hoc, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Lote No. 1, integrado por dos fracciones que se individualizan: a) 1 fracción y sus mejoras, ubicada en Costas del Río Santa Lucía, 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida, padrón No. 10.463 y que está señalada con [illegible]

No. 2 en el plano del Agr. Leonel Lenia de Junio de 1941, inscripto el 9 del mismo mes y año, con el No. 204, en la Direc. Gral. de Avalúos y que se compone de una superficie de 21 Hás. 7.492 mts 49 dmts. que linda al N., en 364 mts. 25 ctms. con el lote 1 de Donato Cristóbal Orsi; al S., Río Santa Lucía Grande; al E., 341 mts. con Juan Montiel Silva y al O., 379 mts. 20 ctms. con Antonio Pregliasco, teniendo este predio a su favor una servidumbre de paso de 5 mts. de ancho.. b) 1 fracción ubicada en Costas del Río Santa Lucía 2a. Sec. Jud. del Depto. de Florida, padrón No. 11.155 y compuesta de una superficie de 3 Hás. 8.324 mts 50 dmts., según plano del Agr. Leonel Lema de Agosto de 1945, inscripto el 7 de Setiembre siguiente con el No. 618 en la Direc. Gral. de Catastro, deslindándose así: al N., zanjón existente en una línea existente en una línea que lo atraviesa a la mitad y lo separa de Donato Cristóbal Orsi: al E., 124 mts 50 ctms. con Antonio Pregliasco; al S., 364 mts. 25 ctms. con la fracción descripta anteriormente y al O., 305 mts. 50 ctms. con sucesión Alfonso Silva, teniendo a su favor la servidumbre ya enunciada en la fracción anterior Lote No. 2 integrado por dos fracciones de campo ubicadas en la Costa del Río Santa Lucía Grande, 2da. Sec. Jud. del Dpto. de Florida, empadronadas con el No. 8.012 y que están señaladas con las letras A y B en el plano levantado por el Agr. José A. Spagnolo en Setiembre de 1951, inscripto el 22 de Octubre del mismo año con el No. 1561 en la Direc. Gral. de Catastro y compuesta de una superficie total titulada de 25 Hás. 8.985 mts. y según el plano mencionado 25 Hás. 6.907 mts. 32 dmts., que lindan: al E., 328 mts. 40 ctms. con sucesión Alfonso Silva, existiendo sobre estas líneas servidumbre de paso de 8 mts. de ancho; al N., 789 mts. 10 ctms. con Zoila, Leopoldo y Teófilo Guadalupe; al O., 329 mts. 30 ctms., con Manuel Viera y al S., 775 mts. 50 ctms con Antonia Alfonso.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, salvo que fuera el mismo accionante; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, impuestos, certificados e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate; 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados; 4o.) Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — Fray Marcos, Mayo 27 de 1963 — Druibel Calmi López, Juez de Paz.

20) $1.620 15 pub. 10934 Jl.1o-v.jl.22.

EDARDO O. PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: Aida Rabellino Rolla de Mote, por sí y como curadora de ADOLFO RABELLINO ROLLA Y OTROS. Subasta". (Lo. 24, Fo. 182 N.o 969), se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación calle Libertad esquina Colón, se procederá por intermedio del rematador don Edardo O. Picasso, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor con la base de pesos 22.800.00 (veintidós mil ochocientos pesos) el bien inmueble padrón N.o 2572 de la manzana 367 de la primera sección judicial de Paysandú, con frente a las calles Libertad y Colón formando esquina y con una superficie de 2023 metros 3550 centímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

20) $540.00 15|pub. 11129 Jl.3-v.jl.24.

ENRIQUE ICART
Receptoría de Aduana de Rivera.
PUBLICO.

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: MARTIMIANO GOMEZ Y OTROS. solicitan el remate del vehículo y mercaderías ocupados en el Exp. Reg. N.o 314|962; Exp Reg. N.o 2128|1962, se hace saber al público que, el día 24 del mes de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Enrique Icart, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de las mercaderías y vehículo, que se detallará a continuación y sobre la base de las dos terceras partes de su valor comercial y discriminadas en la siguiente forma:

1 voituret marca Ford V. 8. modelo 35, padrón A—3318, base $ 7.333.32; 1 faro piloto base $ 60.00; 1 licuadora marca Walita, base $ 120.00; 10 botellas cognac Castelo, base lote $ 33.32; 3 botellas wiski marca Old-Argyl, base lote $ 140.00; 5 pares alpargatas, lote $ 16.66; 2 cortes pana, base $ 93.32; 1 pantalón, base $ 26.66; 1 corte pana $ 46.66; 2 metros algodón, base $ 10.66; 3 kilogramos café, base pesos 8.00; 5 metros nylon base $ 6.66; 6 rapaduras, base $ 3.32; 1 caja polvo, base $ 6.66. 1|2 kilo tabaco, base $ 4.00; 100 pilas para linternas base lote $ 153.32; 1 sombrilla, base $ 16.66; 1 corte cotín, base $ 6.66; 2 camisas para hombre, base lote $ 40.00; 5 visos lote $ 50.00; 3 latas goayabada, base $ 10.00; 8 latas sardinas, base $ 26.66, 12 piezas porcelana base lote $ 20.00; 1 caja goayabada, base $ 3.32; 2 jabones base 3.32; 100 fulminantes, base lote $ 3.32; 60 ticholos, base $ 4.00; 2 tijeras, base $ 13.32; 1|2 kilo pólvora, base $ 5.32; 15 láminas Gilet, base $ 2.50; 1 cuchillo mesa, base $ 3.32; 1 tenedor, base $ 2.66; 1 cuchara, base $ 2.66. Dicha subasta se hará por el total o parcial de vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de cargo del o los compradores, los impuestos internos, municipales, comisión rematador, rempadronamiento y traspaso del vehículo; estando libre de impuestos aduaneros. Los efectos a subastarse se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de dicha oficina. — Rivera, Junio 26 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $630.00 10|pub. 11090 Jl.3-v.jl.16.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, citada en autos: "Luis María Arrieta Alvarez contra ALFONSO FASANA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 17, Fo. 446), se hace saber que el Miércoles treinta y uno de Julio a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien.

Dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que contengan ubicadas en la primera sección judicial de Salto, empadronadas conjuntamente con el N.o 8.742, manzana Catastral N.o 750, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro de Setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 175 en Setiembre 28 de igual año compuestas en conjunto de una superficie, libre de ochavas, según mensura: de 6.355 metros cuadrados 2.926 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte en 29 metros 63 centímetros con calle Itapebí; al Este, 106 metros 9 centímetros con calle Sauce; al Sur, 90 metros 13 centímetros con calle Bolcuá y Oeste, 124 metros 23 centímetros de frente a la avenida Daymán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado (Palacio de oficinas públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador; y 4.o) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Act. Adj.

20) $720.00 15|pub. 11265 Jl.8-v.jl.29.

ROBERTO PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Augusto Cairús y Camila Gómez y otro contra JOCKEY CLUB DE MERCEDES. Ejecución de Hipoteca N.o 339" Lo. 34, Fo. 302), se hace saber: Que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y por intermedio del martillero don Roberto Pedrozo asistido por el señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 2333, compuesta según plano del agrimensor Hugo Luis Viganó, registrado el 18 de Diciembre de 1947 con el N.o 257 en Catastro de Soriano, de 4 hectáreas 4.087 metros que linda: Al Nor-Este Carretera Mercedes-Dolores; al Nor-Oeste con Etanislada M. de Pereira; al Sur-Oeste con Pedro Pérez y al Sur-Este con Juan L. Tihista; B) Otra fracción de chacra con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 2350, que según plano del agrimensor Román Varela, inscripto en Catastro de Soriano con el N.o 1854 el 3 de Febrero de 1961, consta de 57 hectáreas 5.390 metros cuadrados y linda: al Este frente a Carretera Mercedes-Dolores; al Sur con el lote antes descripto y con Pedro Pérez (hoy Juan D. Bugani), Antonio Fiorito (hoy Andrés y Humberto Baldi) y Domingo Mónico (hoy Santiago Rondán); al Oeste dos rectas camino vecinal por medio con Juan A. Laurent, Juan A. Haller, Ponte Hermanos, José Gioia Petillo, Pablo Galarza y Bernardo Sallenave, y al Norte parte con Cañada de los Hornos y partes con los padrones números 3248 y 2476, realizándose dicho remate en las puertas del Juzgado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 15 o|o del importe de la misma como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, se encuentran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Junio 24 de 1963. Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $1.020.00 15|pub. 10899 Jl.1o-v.jl.22.

22-Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

En Montevideo, el 27 de Mayo de 1963, por documento privado entre TEODORO SOSA y RAUL MARTI PEREZ, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la razón social "Sosa y Marti Limitada", con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 251 Fo. 854 del Lo. 1: Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales; Objeto: Explotación de negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, así como en calidad de comitentes representantes y apoderados o administradores: Plazo: Dos años prorrogables salvo oposición; Dirección y administración: Ambos socios indistintamente; Balances: Al 31 de Diciembre de cada año.

22) $200.00 10|pub. 11148 Jl.3-v.jl.16.

Por contrato privado de fecha 24 de Marzo de 1963, cuyas firmas certificó el Escribano José Regazzoni, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 223 al F.o 74 del libro 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cruz del Sur Limitada" con el objeto de fletar, contratar, representar ya sea por cuenta directa y|o de terceros de todo medio de locomoción en todas sus fases, realizar por cuenta propia o de terceros personas del negocio de transporte aéreo regular y no regular dentro y fuera de la República de pasajeros, turismo, correo y carga. A dichos fines pueden adquirir aeronaves, arrendarlos, explotar y operar líneas aereas, fabricar y vender toda clase de aeronaves y todos los implementos necesarios para la realización de su objeto; tener la representación o asumirla de otras empresas y|o entidades nacionales o extranjeras; el capital es doce mil pesos aportado por partes iguales, integrando en el acto el cincuenta por ciento; son socios Diego Rivadeneira, María Encarnación Bustos y Victorio W. Barreiro; son administradores los tres para actuar indistintamente; plazo y duración 25 años; prorrogable en períodos de cinco hasta otros 25 años, ganancias a distribuirse como lo determine la asamblea, pérdidas a prorrata de lo aportado, domicilio de la Sociedad en Avenida Rivera 3165 escritorio 2, pudiendo transferirse. balance al treinta de Junio de cada año.

22) $ 400.00 10|pub. 11210 Jl.5.-v.jl.19.

BARRACA RURAL SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 2 de Mayo de 1963 ante el escribano William Awin cuyas copias fueron inscriptas en el Registro Público y General de Comercio con los N.os 181 y 182, Fs. 616 vuelto y 622 vuelto del Lo. 2 de Contratos resulta que: I) NICOLAS ENEAS MOLINARI cedió la totalidad de su participación social a Rodolfo Berlangieri; II) Los esposos HECTOR LAGARMILLA y MARIA AMELIA SERE, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a los señores Miguel Angel Guerra y Oswaldo M. De Sanctis; III) Se elevó el capital social a $ 180.000.00: IV) Se modificó la administración de la sociedad, estableciéndose que la representación y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios R. Berlangieri, M. A. Guerra y O. M. De Sanctis debiéndose actuar por intermedio de dos de ellos, quienes deberán anteponer a sus firmas las palabras (por Barraca Rural S. L.); V) El convenio retrotrae sus efectos al 10 de Febrero de 1963.

22) $280.00 10|pub. 11134 Jl.3-v.jl.jl.16

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.060. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-OFTALCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11243 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.047. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eudoxio Ermelindo Luna (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11169 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 100 046 — Montevideo, Julio 1o. de 1963 con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicito el registro de la marca: "COMINOR HAYMANN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11171 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 100 033. — Montevideo, Junio 28 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca:

Robert Hall

para distinguir los artículos de la|s clase|s 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11170 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 100 048. — Montevideo Julio 1o. de 1963, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo A. Suárez S. A., Comercial e Industrial, ha solicitado el registro de la marca: "HALCON" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11173 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 100.027. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporatión, (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

BOPLANT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11010 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 100.016. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Export Corporation, de Estados Unidos de América. solicitan la marca: TAI para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 10006 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 99.993. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREDNIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10684 Jn.23-v.jl.9.

ACTA N.o 100.024. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Motors Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

BISCAYNE

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11008 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.023. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation, (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

IMPALA

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11009 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.031. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "REGNIER" para distinguir arts. de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11060 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.022. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S.A. (Montevideo), solicita la marca "FOLYGESTONA U.L." para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese porl diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11012 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.964. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Torino del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10562 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99931. — Montevideo, Junio 20 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "VENTA-MULTI" para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 14, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10624 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 100.061. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEO-OFTALCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11239 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.063. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KAN-OFTALCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11240 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.064. — Montevideo, Julio de 1963.— Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRA-OFTALCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11241 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.062. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VAS-ALER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11242 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.030 .— Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Electrolux, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 11058 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.995. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "KEMETAL", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11023 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.998. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "KEBOM", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11026 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.986. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Soc. An. (Montevideo), ha solicitado la marca "EL PULPO" para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10692 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.994. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREDNI-OFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10685 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 100.018. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LEVALAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 10853 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 100.053. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BACI-OFTALCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11245 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.059. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLOR-OFTALCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11244 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 99.982. — Montevideo, Junio 20 de '63. — Con esta fecha Luis S. Dini, de Tacuarembó, solicita renovar la marca: "MUNDIAL", ra distinguir la clase 9. — Publíquese por diez ıs consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10790 Jn.27v.jl.10.

ACTA N.o 100.003. — Montevideo, Junio 24 de 63. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., oderados de Mateo Brunet Sociedad Anónima mercial, de Montevideo, ha solicitado el restro de la marca: "SAYELLE", para distinguir tículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por ez días consecutivos. — La Dirección.
) $80.00 10 pub. 10798 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 99.934. — Montevideo, Junio 13 de 963. — Con esta fecha, Angel Bugna, Montedeo, ha solicitado registrar la marca "RANLAND", para distinguir artículos de las clas 4 y 5. — Publíquese por diez días consecuvos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10516 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 100.004. — Montevideo, Junio 24 de '63. —Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. arl Thomae G.m.b.H., de Alemania, solicita la arca: "PERASTHIN", para distinguir la clase s|d. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
23 $ 80.00 10pub. 10791 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 99.979. — Montevideo, Junio 20 de 963. — Con esta fecha Julio C. Maffei Morlau Salvador Serrano, Montevideo, solicita la marca: "SEMA", para distinguir la clase 19. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 10665 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 100.002. — Montevideo, Junio 21 de 963. — Con esta fecha Humberto Sprovieri, Montevideo), solicita la marca "REGINELLA" ara distinguir la clase 14. — Publíquese diez ías consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10666 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.980. — Montevideo, Junio 20 de 963. — Con esta fecha Loira Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "EPOXI-E", para distinguir la clase 6 s|d. — —Publíuese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10667 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.952. — Montevideo, Junio 17 de 963. — Con esta fecha el Dr. Héctor Abo arcía, por Juan Lazaroff, de Montevideo, solcita la marca "NAPRET" para distinguir la lase 6. — Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10664 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.985. — Montevideo, Junio 21 de 963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por udamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), ha olicitado el registro de la marca "HATARI". ara distinguir artículos de las clases 4 y 5. — ublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10691 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.975. — Montevideo, Junio 20 de 963. — Con esta fecha Compañía de Producos Americanos S. A. (PRAM S.A.), Montevieo, ha solicitado el registro de la marca LOTUS" para distinguir artículos de la clase . 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10690 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.973. — Montevideo, Junio 18 de 963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucı, por Mateo Brunet S.A.C., de Montevideo, a solicitado el registro de la marca "HO TAI" ara distinguir artículos de las clases 6, 15 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $80.00 10|pub. 10703 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.987. — Montevideo, Junio 21 de 963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por merican Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha olicitado el registro de la marca "LEDERMIX" ara distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10693 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.988. — Montevideo, Junio 21 de 963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por oseph Bancroft y Sons Co. (EE.UU.A.), ha olicitado el registro de la marca "BANTEUR" ara distinguir artículos de la clase 4 y 5. — ublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10694 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.990. — Montevideo, Junio 21 de 963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fiduciaria del Uruguay S.A. (Montevideo), ha olicitado el registro de la marca "FIDUCIAIA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" FIDUSA), para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10695 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 100.038. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

Easy-Off -

para distinguir artículos de la clase 1 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11140 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 100.039. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EASY-OFF" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11141 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 100.029. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de King Wat Battery Factory (H. K.), Limited, de Hong Kong, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11059 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.996. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "KELIMPIA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11024 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.997. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "POLIFICADA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11025 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.999. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "TRIKFON", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11027 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.000. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "UTRON" para artículos de la clase 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección..
23) $80.00 10|pub. 11028 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.001. — .Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "KEBONITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11029 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.023. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

TEMPEST

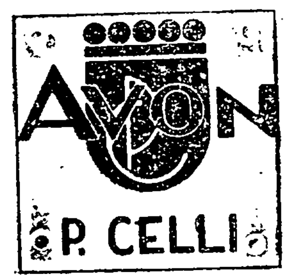
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11007 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.032. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve de Paul Baudecroux nacida Rica Juliette Sebbah, et fils menores Jean Paul y Micheline Rosemonde Baudecroux, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "LE ROUGE BAISER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11061 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.019. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LEVACEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10854 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 100.007. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABROSITAS" para distinguir artículos de la clase 1 (galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10860 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 99978. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pascual Celli de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 10593 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 99977. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societe Centrale D'Achat et de Diffusion Sociedad Anónima de París, Francia, solicita la marca "S.C.A.D.", para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10592 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 100.014. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Technicke Sklo, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 10965 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.006. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (Estados Unidos de América), solicitan la marca: "MINTEZOL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10904 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.017. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca: "AQUIREL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10905 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.013. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Establecimiento Bohemia Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, solicitan el registro de la marca: "INTEGRAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10906 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.015. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "POMIDORON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10907 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.026. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "INJACOM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11011 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100 077. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "HIRES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11269 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 100.016. — Montevideo, Junio 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Export Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "TAB" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 10908 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 100.075. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Arachanas Limitada, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca "RIO GRANDE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11270 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 100.074. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Arachanas Limitada, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca "CONVENTOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11271 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 100.078. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha Charmer Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CHARMER" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11272 Jl.8-v.jl.22.

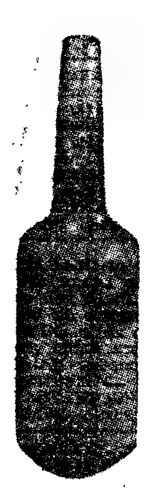
ACTA N.o 99.983. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Kanfort S.L., de España, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 11078 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.072. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "VULKACIT" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11230 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 99.972. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $380.00 10|pub. 10563 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 100.057. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por J. P. Bemberg Aktiengesellschaft de Wuppertal Oberbarmen, Alemania, solicita la marca "BEM" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11215 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.037. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Veb Lipsia Mugeln Chemische Fabrik de Mugeln, Alemania, solicita la marca,



para artículos de la [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 11214 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.036. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía., por Nippon Electric Co. Ltd. de Tokio, Japón, solicita la marca,



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 11216 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 100.028. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Almar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "KALAH", para distinguir artículos de la clase 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11204 Jl.5-v.jl.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.600. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, el señor Carlos Valtas Krom, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de aprovechamiento de energía radiante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10875 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 14.598. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Con esta fecha, señor; Jones y Cía. S. A., por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la construcción de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 10849 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 14.597. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S.A., por George Gateff y Harold Hiram Bowerman, de Ohio y Missouri, E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de halogenación de resinas sintéticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10848 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 14.590. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corportion (EE. UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Caja Moldeada Divisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Doctor Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10688 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.591. — Montevideo Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Egon Sudy (Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Cinturón de Seguridad Aplicable en Vehículos Automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10689 Jn.26-v.jl 9.

ACTA N.o 14.592. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por "Fakir" Werk wilhelm Kicherer, Maschinen Und Metallwarenfabrik In Mühlacker, de Mühlacker, Württ, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para limpiar Alfombras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olgo Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10683 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.599. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10966 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 14.594. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc Sociedad Anónima, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos derivados fosforados y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1090[illegible] Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 14.576. — Montevideo, Junio [illegible] de 1963. — Con esta fecha el señor [illegible] Minellis (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva sillita-mesa para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11030 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 14.567. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de soporte para calefactores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. [illegible]031 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 14.6[illegible]. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha señor Artigas Gil, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lavarropas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 11013 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 14.601. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de compuestos tricíclicos básicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11006 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 14.603. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, el señor Arnoldo Rebosio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo material para la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado ,Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11139 Jl.3-v.jl.16.

ACTA No. 14 605. — Montevideo, Junio 28 de 1963, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation Of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "FILTROS" (Adicional al Acta No. 12.986) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 11174 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 14606. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Polimerización en Dispersión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. —Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.0 10|pub. 11236 Jl.5-v.jl.19.

...ías de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Daniel Ramos González, el comercio de "Almacén, Comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Inca 1900, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ADELMA BRIGIDA CANTERO. — FRUCTUOSO SUAREZ DEL CASTILLO.
25) $160.00 20|pub. 10273 Jun.20-v.jul.17.

Arturo Carbonell Delbono, comunica al comercio en general que habiendo comprado el activo y pasivo del comercio de MARIO VANZINI y JESUS VEIGA (Broncería Americana) a partir del 7 de Agosto de 1959, cita para que se presenten en Rivera 2861 a los acreedores que existan con anterioridad a la mencionada fecha.
25) $160.00 20|pub. 10571 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Yanez Collado, el comercio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", sito en Cuchilla Grande N.o 5163, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 10274 Jun.20-v.jul.17.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P. de María 1447), prometimos vender a la señora Rosario González de Martínez, nuestro comercio ramo almacén de comestibles sito en Gobernador Viana N.o 2354 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO. — ELVIRA ROIS. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 9891 Jn.14-v.jl.12.

Prometimos vender a la firma "Monestier y Arregui", el comercio que en el ramo de Carnicería, gira en esta plaza, calle 18 de Julio 793 donde deben presentarse los acreedores. — Paso de los Toros, Junio 1.o de 1963. — DOMINGO L. CABALLERO. — ZULEMA M. de CABALLERO.
25) $ 160.00 20|pub. 9541 Jn.11-v.jl.9.

Según compromiso firmado ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Manuel González Moreira, la carnicería sita en la calle Minas 1817 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en esa dirección. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARSENIO EUSEBIO FERNANDEZ OTERO.
25) $ 160.00 20|pub. 10567 Jn.24-v.jl.22.

Intervino "Unión de Balanceadores" prometimos vender al señor Jesús Pascual Vaca, el comercio en el ramo de almacén ubicado en la calle Ellauri N.o 435 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (ley 26 de Setiembre de 1904). — LAUREANO PIÑEIRO GRAÑA. — GLORIA INES MAÑAS.
25) $160.00 20|pub. 10560 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al Sr. José Alvarez Domínguez y José Fernández García el negocio de "Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", sito en Hipólito Yrigoyen 1902 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 20, Junio de 1963. — Su cesión CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ.
25) $160.00 20 pub. 10879 Jn.28-v.jl.26.

ELADIO MOZZO, comunica que ha prometido en venta su empresa de Los Cerrillos, Canelones, a la firma "RANSOR S. A.", la que se hace cargo de la misma a partir del 1.o de Junio de 1963. — Acreedores presentarse en Gral. Tajes sin. Los Cerrillos, Canelones. — Los Cerrillos, 20 de Junio de 1963.
25) $160.00 20|pub. 10517 Jn.24-v.jl.22.

Con intervención oficinas "Antonio M. Blanco" (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Eliseo Figueiras Calvo, la provisión sita en calle Tiburcio Gómez 1801|05 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1963. — JULIO GARCIA — SINAITA GARCIA DEL VALLE. — ERNESTO GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 10657 Jn.26-v.jl.24.

Comunicamos que por intermedio de oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Domingo López Rañón el almacén de comestibles, frutas verduras y venta de leche, que tenemos instalado en ésta ciudad en la calle Cerro Largo 1404, acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — LUIS MACHADO. — OLIMPIDA REVELLIA de MACHADO.
25) $240.00 20|pub. 10678 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Pedro Blanco Lablanque el comercio sito en la calle Almería Nº 4601, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — WALTER DEVOTO GORLA. — DORA ALMEIDA DE DEVOTO — MARIA LIDIA LIVET DE DEVOTO — RAMON MONTAÑO SABELLA MILARDI — MARTA MARI BARREIRO DE SABELLA.
25) $ 240.00 20|pub. 11219 Jl.5.-v.ag.2.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P. de María (1447) prometimos vender a los señores Elías Gigirey Nieto y José Fernández Vila, nuestro comercio ramo Café Bar y Pizzería, sito en calle Doctor Francisco Soca (1250) de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — JOSE LOPEZ VARELA. — ELIAS GIGIREY NIETO. — MERCEDES PEREZ BARREIRA. — JOSE FERNANDEZ VILA.
25) $ 240.00 20|pub. 11250 Jl.5.-v.ag.2.

Interviniendo Oficinas Mitre Paysandú 830 prometimos vender a Julio Ezquerra la Provisión sita en la calle Carapé N.o 2056 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — LUIS CASELLA, ROSA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 10850 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió el compromiso de venta entre Pascuala Blanca Posse con Eberio Ruben Esquibel, respecto del comercio de almacén ubicado en San Martín N.o. 3139, tomando posesión del mismo doña Pascuala Blanca Posse, quién lo prometió en venta a Livia Nieves Pedreita. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — PASCUALA BLANCA POSSE. — Eberio Ruben Esquibel. — Livia Nieves Pedreita.
25) $240.00 20|pub. 10618 Jn.26-v.jl.24.

Prometí vender a Diego Montgomery y Roberto Traverso la Colchonería y Mueblería "La Paz", sita en esta ciudad, calle Constituyente N.o 1866. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones N.o 1445 dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — JUAN CARLOS CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 9678 Jn.12-v.jl.10.

Dejamos sin efecto nuestro compromiso compra-venta. Casa Artículos de Alambre, calle Maldonado 1969. Acreedores a Avenida 8 de Octubre 2974. — Montevideo, 20 de Abril de 1963. — KALMAN BARDON. — CELSO MACHIN. — MANUEL CARBALLA.
25) $80.00 20|pub. 6250 Jn.4-v.jl.12.

"Costa y Devitta" Sociedad Colectiva, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponen en conocimiento público, que con fecha 5 de Abril de 1963, han prometido en venta a la firma "Frutas Seleccionadas Sociedad Anónima" (en formación), el comercio sito en la esquina de las Avenidas Pedragosa Sierra y Vía del Ferrocarril (Barrios Los Angeles de Punta del Este), que gira en los ramos de Almacén, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y carnicería. Acreedores presentarse en San Carlos, calle 18 de Julio N.o 892. — Por Costa y Devitta Sociedad Colectiva: RICARDO E. COSTA y HECTOR H. DEVITTA PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 10434 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Valeriano Vicente Domínguez y José Caso Vigil el comercio de mueblería y afines sito en la Avenida Gral Flores N.o 2664, denominada "Mueblería Nueva York". Sucesión de Miguel Novogrebelsky. — RAQUEL BENCHIN DE NOVOGREBELSKY. — KEILE NOVOGREBELSKY.
25) $160.00 20|pub. 10420 Jun.21-v.jul.19.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender el comercio ubicado en Ramón Massini 3340 de esta ciudad, en el ramo de Productos, Granjas, fiambres y Beb. fermentadas embotelladas, c|fecha 3 de Junio de 1963. — ERNESTO EDISON PONS AGUILAR. — ANTONIO DE LEONE MASTROLORENZO. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 9525 Jn.11-v.jl.9.

Prometimos vender a carlos Ambrosio Momberg, el garage "Asturiano" sito en Guaná 2593. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — ALFREDO IGLESIAS. — MARIA ARACELI FERNANDES.
25) $80.00 20|pub. 10511 Jn.24.-v.jl.22.

He prometido vender a Rosario Picone Cestari el comercio de Almacén sito en Santiago de Anca 1662. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ANDRES PANSERA MARZUCA.
25) $80.00 20|pub. 10401 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMINIO FERNANDEZ CANELAS, prometí vender a Jesús Fernández Suárez y Antonio González Fernández, el negocio de taller de compostura de calzado sito en Juan Paullier 1479.
Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35, (Estudio Méndez).
25) $160.00 20|pub. 10835 Jn.28-v.jl.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Francisco Nieto Gandos, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — MANUEL TOME. — MAXIMINO PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 10971 Jl.1.o-v.jl 29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Julio Raúl Insua Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 1900, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 24 de Mayo de 1963. — PEDRO PAZ PRESEDO. — RAMON GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 10969 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José María Maceiras Lado y Santiago Lago Piñeiro, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1448, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — AURO ALBERTO VERZELLO RAYNA
25) $240.00 20|pub. 10970 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Norberto Magañan Vega la casa de comercio que gira en los ramos de café, bebidas alcohólicas y cancha de Bowling en la calle Yaguarón N.o 1386, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — FRANCISCO TURNES RIEIRO. — ODILA HILDA TRUJILLO DE TURNES.
25) $320.00 20|pub. 10981 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán, nuestra cuota parte del comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, ubicado en la calle Andes N.o 1403|07 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — MARIO GOMEZ MALLO.
25) $240.00 20|pub. 10972 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Castro Canto, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Guadalupe N.o 1476, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — ANTONIO VAZQUEZ MIRAS.
25) $240.00 20|pub. 10973 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Modesto Rey Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Emilio Romero N.o 906, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — FRANCISCO YAÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 10967 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Yesua Krudo Sadis, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Waterloo N.o 966 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — MANUEL BIRIS POMBO.
25) $240.00 20|pub. 10968 Jl.1.o-v.jl.29.

Hacemos saber que prometimos vender nuestra cuota del comercio sito en Río Branco número 1364, parrillada y restaurant TICO TICO, al señor Santiago Mesa. Acreedores presentarse escribano Riviere calle Rincón 717. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — HUGO SOMMARUGA. — ALSINDO ASCHERI.
25) $160.00 20|pub. 10977 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Martín Xavier Cooper el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, sito en la esquina que forman las calles Pte. Berreta y 18 de Julio. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 18 de Junio de 1963. — CARLOS MARIA VALBUENA.
25) $160.00 20|pub. 10901 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JORGE BALIÑO TRICCO prometió vender a Heinz Max Deiktisch el comercio de tienda y mercería denominado "El Grillo" sito en Ellauri 843, Montevideo. Ocurrir Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395, piso 2 — Montevideo. Junio 17 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 11032 Jl.2-v.Jl.30.

Hago saber a efectos de Ley 26|IX|1904, que prometí vender a Manuel Alvarez Miguez y Salvador Miguez Souza, el Garage y Estación de Servicio "Argos" instalado en Avda. Garibaldi 2519 21 de esta Capital.
Acreedores presentarse en Escribanía Oscar Bindin, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — CARLOS DARBONI.
25) $160 00 20|pub. 9856 Jn.13-v.Jl.11.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Wigberto Font Pitta, el comercio que en el ramo de almacén, bebidas fermentadas y anexos tenemos instalado en calle Ledesma esquina Herrero y Espinosa de la ciudad de Mercedes. — Acreedores presentarse en dicho comercio. — Mercedes, Abril 25 de 1963. — JUAN ANTONIO TARCA RIVA. — MATILDE GERONIMI DE TARCA.
25) $240.00 20|pub. 10698 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo oficina de balances José Ma Pérez, Sarandí 520, he prometido en venta a Santiago y Plácido Perfecto Valverde Figueroa, mi comercio sito en Ganaderos 4256 que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904 — Montevideo 6 de Junio de 1963. — RAUL JOSE SEIJAS IRURETA.
25) $160 00 20 pub. 9804 Jn 13-v.Jl.11.

Prometí vender a Teodoro Dieguez Gómez, el comercio de mi propiedad sito en la calle Dionisio López N.o 2044, de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. (Ley 26|9|1904). Acreedores: Estudio Jurídico Comercial E. Díaz Martill, Sierra N.o 1715, primer piso, escritorio 3. — CHAHAMIN KECHICHIAN SIVASIAN DE KASPARIAN. — Teodoro Dieguez Gómez.
25) $240 00 20|pub. 9806 Jn-13-v.Jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Navas el comercio de Panadería, Almacén y Bebidas Fermentada, sito en Garzón 602 506.
Acreedores dentro del plazo legal en el comercio. Artigas, 7 de Junio de 1963. — ELSA NEREA ORONOZ DE SERRANO.
25) $160.00 20|pub. 9828 Jn.13-v.Jl.11.

Intervino "Unión de Balanceadores". Prometimos vender al señor Francisco Bertua Suárez el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la calle Convención número 1105|7 de esta ciudad: acreedores presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1316 ley 26|9|1904. — PEDRO DUFAU.
25) $160.00 20.pub. 10272 Jun.20-v.jul.17.

Con intervención oficinas "Antonio M. Blanco" (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Antonio y Francisco Bruno, el almacén y bar sito en calle Madrid N.o 1602 y 1604 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — MANUEL ALVAREZ. — MERITE REBOREDO SAMPAYO.
25) $160.00 20|pub. 10658 Jn.26-v.Jl.24.

Prometí vender a Evencio Rodríguez Salgado, la ferretería, bazar, barraca y anexos, "La Virgen", sita en Camino Carrasco N.os 4731 y 4735 bis y Veracierto. Acreedores, con justificativos de créditos a 25 de Mayo 455 P. 3. Esc. 1. — ALBERICO ALONSO GARCIA. — Montevideo, Junio 20 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 10489 Jn.24-v.Jl 22.

MARIA TERESA DELGALDO, hace saber que ha prometido en venta a la química farmacéutica señora Lydia Dibarrat de Acosta, la "Farmacia Somma", sita en Echevarriarza 3379. — Acreedores presentarse en Rivera 2070 bis, los días: lunes, miércoles y viernes de 9 y 30 a 11 y 30. — Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio de 1963. — MARIA TERESA DELGALDO.
25) $240.00 20|pub. 10614 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Asoraldo Lemba Rodríguez, el comercio de "Almacén Comestibles Frutas Verduras y Fermentadas Embotelladas", sito en Avda. Italia N.o 4700, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Junio 1963. — MANUEL ANON CASTRO. — HERMIÑA CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 10378 Jn.28-v.Jl.26.

Ley 26|9|1904. Hemos prometido vender a Joaquín Alvarez y Emilio Veres Martínez, la carnicería de la calle Plutarco N.o 3946.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — MANUEL LORENZO PEREZ. — CONCEPCION PAZOS GALLEGO.
25) $160.00 20 pub. 10846 Jn.28-v.Jl.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Antonio Ramón Penabad y Francisco Fernández González, la casa de comercio del ramo Panadería de la calle Bolivia N.o 2821. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — DOMINGO FERNANDEZ PEREZ. — ROSA PENEDO.
25) $240.00 20 pub. 9668 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Sebastián Cantissani y Víctor Fernández González, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Cerrito N.o 403. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 11 de 1963. — MODESTO CARRO PEREZ. — MARIA A. LOUREIRO.
25) $240 00 20 pub. 9669 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Angel Iglesias Lorenzo y José Segade Eiras, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Uruguayana N.o 3206. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9.1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — AVELINO PEREZ SOMOZA. — ALFONSO COUTO. — ROSA RODRIGUEZ. — ROSALIA VIDAL.
25) $240.00 20|pub. 9670 Jn 12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Benito Carral y Vicente Serantes el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Garzón N.o 1872 Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — RAUL HOMERO TORRES. — JOSEFA LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 9671 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Saturnino, Laureano y Gerardo Estévez Pumar el comercio del ramo Panadería de la calle W. Beltrán N.o 883 (Minas, Dpto. de Lavalleja). Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — ROSTOM CHAIN.
25) $240.00 20 pub. 9666 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Víctor Iglesias Soria el comercio del ramo Café y Bar de la calle Maldonado N.o 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26,9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — ALEJANDRO GONZALEZ. — MELITON FERNANDEZ. — EMILIA AMOR GONZALEZ. — LEOCADIA SALGUEIRO.
25) $240.00 20|pub. 9672 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Julio María Suárez el comercio del ramo Almacén y Bar de la Ruta 1 Km. 67, empalme a San José. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, ap. 12. — Montevideo Abril 18 de 1963. — ANTONIO MARIA PORTILLO. — DILIA RAMON.
25) $160.00 20|pub. 9673 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Andrés Souto Pampín y José Figueroa Castro, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Piedras N.o 645 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO.
25) $240.00 20 pub. 9674 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Ladislao A. Chudeki, el comercio del ramo Almacén y Bar de la calle Ferreira Artigas N.o 314. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — JOSE GOMEZ CANEDO. — ANDRES GARCIA IGLESIAS. — SIRLEY COITIÑO. — FLOR GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 9664 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Daniel Gato Bouza y Modesto Carro Pérez el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida San Martín N.o 2660 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — GABRIEL LOPEZ. — CARMEN CHOUZIÑO. — RAMIRO CHOUZIÑO. — MANUELA PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 9665 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a Rodrigo Méndez Fernández y Jesús Alonso Alonso la Carnicería sita en Co. Carreras Nacionales 4192 de esta ciudad. — Acreedores justificar Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1505. — Montevideo, Mayo de 1963 — MIGUEL BRUNO SOUZA DATTAINI. — AMELIA PASCUALA YUAN de SOUZA.
25) $ 160.00 20|pub. 9506 Jn.11-v.Jl.9.

Vendí a Jaime, Daniel y Jesús Varela Abilleira la Panadería "León de oro" en calle Colorado 2218|20. Los interesados presentarse al Dr. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Enero 15 1960. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $160.00 20|pub. 11197 Jl.... ag.1.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a la Sra. Dora Braña de Mori el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Federal 1399 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha, Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9 1904. — NACHMAN SEGAL. — CHANA SEVELAITE DE SEGAL.
25) $240.00 20 pub. 11188 Jl.4-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nelson Zurbini prometió vender a Manuel Martínez Aparicio y César Méndez Fernández la estación de Servicio de Cuñapirú 2051. Toma de posesión 1o. Julio de 1963. Acreedores plazo legal: Av. ... 1532 piso 11 escritorio 15, de 10 a 12 horas.
25) $160.00 20 pub. 11164 Jl.4-v.ag.10.

(Ley 26 9|1904). Prometimos vender a la señora Josefa Azcarate de Mondillo, el comercio que en el ramo de Librería, Subagencia Quinielas, Lotería y Artículos varios, tenemos instalado en Mercedes N.o 1542. Acreedores en el mismo de 15 a 19 horas. — Montevideo, Julio de 1963. — MARIA O PROTO de CAVIGLIA. — JORGE CAVIGLIA.
25) $160.00 20 pub. 11185 Jl.4-v.ag.10.

Se avisa de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta con el señor Juan Esteban Fazio, relativa hotel, calle José Martí N.o 3330. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. — RENE TURINO.
25) $160.00 20 pub. 11123 Jl.3-v.Jl.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a "López Rico S. A.", el negocio que en el ramo de Panadería, Fabricación y Comercialización del Pan y sus Similares, gira en la ciudad de Tacuarembó, en calle República Argentina N.o 249. Acreedores presentarse en el comercio. — JOSE MARIA LOPEZ ... — RICARDO FRANCISCO SILVA. — ... RODRIGUEZ.
25) $240.00 20 pub. 11089 J... Jl31.

Interviniendo oficina de Balances José M. Pérez, Sarandí 520, he prometido en venta a "El Nuevo Mirador S. A." (en formación) mi comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la ciudad de Colonia, Ruta N.o 1, Km. 176, denominado "El Mirador". Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26 9.1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — MARIA E. CELA de DOMINGUEZ.
25) $240.00 20 pub . 10806 Jl.1... 29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Mario Toledo, la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Manuel Herrera y Obes No 4502. Acreedores: escribano José Righetti, calle C... N.o 1421. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — DAVID DONAS. — BERTA BURRAK ...
25) $160 00 20 pub. 11145 Jl... Jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL JUNQUERA y HUMBOLT DE LOS SANTOS, prometimos vender a los señores ... José Olmos y Carlos Alberto Peñalva, ... mente Sociedad San Cristóbal Limitada, la estación para servicios automovilísticos denominada San Cristóbal, con frente al boulevard Artigas número 3954 esquina avenida Millán. Acreedores presentarse: Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 9 a 11 horas en Escritorio 703. ... 1415. Escribano Renée Bonnafón. — Montevideo, ... 25 de Junio de 1963.
25) $240.00 20.pub. 10941 Jl.1 ... 29.

Prometimos vender a Elvio Umpiérrez ... Días, quiosco en calle Ejido 1210, conforme ley Setiembre 1904; acreedores en el mismo. Montevideo, Mayo 20 de 1963. — JOSE JORGE ... — AMANDA GRAU de MONS ...
25) $80.00 20 pub. 10702 Jn.26-... Jl.24.

Comunicamos que por intermedio de ... Mosan de esta plaza, calle Olimar ... prometimos vender a los señores Juan Pablo Sempedro y Julio Bertolo Searz, la Panadería ... que tenemos instalada en esta ciudad calle New York 1378. Acreedores presentarse en ... Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1963. — DANIEL BELLO CAPELAN. — SEARA ... CONDE DE BELLO.
25) $240.00 20 pub. 10342 Jun.21-... 19.

Ley 26 9|1904. Hemos vendido al señor ... M. Tarán la cuota parte indivisa que ... tenecía en el Cine Artigas de esta ciudad. Acreedores presentarse en Casa ... Pando, Junio 25 de 1963. — OMAR M... ELISA BIAGETTI.
25) $160.00 20|pub. 10347 Jn.28-v.Jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Falanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Durán Rodríguez el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes Nº 1928 bis, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Julio de 1963. — MARIA CUSATI LAVIANO DE VIGO — DARIA GONZALEZ DE CUSATI. — HECTOR VIGO POSE — ROQUE CUSATI LAVIANO.
25) $ 160.00 20|pub. 11218 Jl.5.-v.ag.2.

Prometí vender a Carmen Serodio y Janitee Blanca del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1953, apartamiento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clementi, Zabala 1321. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.
25) $160.00 20|pub. 10334 Jun.21-v.jul.19.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). OSCAR A. HOFFMANN y CLEMENTINA REDOLLAR de HOFFMANN, comunican que han prometido vender al señor Alcides Ramos Amarillo, el negocio que en el ramo de Venta de Cigarrillos y Confituras, con el nombre "El Tesoro", tienen instalado en Avenida 8 de Octubre N.o 4694 esquina Marcos Sastre de Montevideo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 12 de 1963.
25) $240 00 20|pub. 10033 Jn.17-v.Jl.15.

Ley 26 de Setiembre de 1940. — Prometimos vender el comercio de estación de servicio para automóviles, taller de vulcanización y tanques de combustible, sito en General Flores N.o 2204. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña 2776 de 10 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — ERNESTO CASIANO CARDOZO — ANGELA MARIA SJARADI DE CARDOZO. — EDUARDO MAZZILLI. — ITALIA GLORIA AMENDOLA DE MAZZILLI.
25) $240.00 20|pub. 10533 Jn.24-v.Jl.22.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Elio Esteban Comandini Depaz, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — HUGO MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUEZ FEIJO.
25) $240.00. 20|pub. 10514 Jn.24.-v.Jl.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que vendí a Manuel Castro, Nelson Dilema y Omar Setaro, el primero de Marzo de 1956 el comercio de Bar y Restaurant sito en General Flores N.o 2820. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — VICENTE MESSANO.
25) $160.00 20|pub. 9962 Jn.17-v.Jl.15.

María Fonkatz de Rusonik prometió vender a Alberto Olmos la Farmacia "Rambla", sita en la calle Juan B. Blanco N.o 3351. Acreedores: Escribano Borretti, Sarandí 356, escritorio 21. — Montevideo, Mayo de 1963. — MARIA FONKATZ de RUSONIK. — Alberto Olmos.
25) $160.00 20|pub. 9998 Jn.17-v.Jl.15.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, se hace saber al comercio y al público en general que la señorita HILDA PRUNELL, tiene proyectado vender el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia tiene instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 2176 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963.
25) $240.00 20|pub. 9783 Jn.13-v.Jl.11.

Prometimos vender a Julio César Beltran y Pietro Pompili la casa de comercio que en el ramo de compostura de calzado, gira en la calle Justicia N.o 2177 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Hocquart N.o 1764. — NICOLAS DI CATERINA LOCARZO. — ZULMA ACOSTA de DI CATERINA.
25) $160.00 20|pub. 9884 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Esteban Pedro Pera González, el comercio que gira en el ramo de cafe, bar y confitería, ubicado en la Rambla de Los Argentinos s|n. (Piriápolis) Maldonado. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 8 de Junio de 1963. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARDT. — ISABEL KATZ ROSENSTRAUCH.
25) $240.00 20|pub. 9784 Jn.13-v.Jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Falanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Agustín Ruben Martínez el café, bar horno de pizza y fainá sito en la calle Carlos María Ramírez Nº 1698, quién tomo posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — MANUEL MOSQUERA ESTEIRO y MARIA DEL PILAR VILLAMIEL DE MOSQUERA.
25) $ 160.00 20|pub. 11217 Jl.5.-v.ag.2.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que don CESAREO GONZALEZ SAN SEBASTIAN prometió vender al señor Eulogio Domínguez Domínguez, la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Pastas, Despensa y Fiambrería denominada "La Bolognesa", sita en Sierra 2251. Acreedores presentarse en estudio escribano José Francisco Arriada (Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 304, piso 3) los días lunes, miércoles y viernes desde las 19 y 30 a 20 y 30 horas.
25) $240.00 20|pub. 11250 Jl.8-v.ag.5.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta a la señorita Nélida Silva Gigena el garage sito en calle Luis B. Cavia número 2774. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1305 piso 2, escritorio Rachetti Díaz. — Montevideo, 15 de Abril de 1963. — RAMON VARELA.
25) $ 160.00 20 pub. 11236 Jl.5.-v.ag.2.

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, que ante Escribano Daniel Terra, prometí vender a los señores Santiago Vázquez Ramilo y Alejandro Tosar Fentanes, el comercio Carnicería, sito en Juan Spikerman 2079. Acreedores presentarse en esa dirección. — MANUEL ROMERO RODRIGUEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 11254 Jl.5.-v.ag.2.

27-Varios

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 459, Año 1958 (60091), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRES FERREÑO BARREIRO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31422 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 177, Año 1962 (14669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACOBO MISSRIE MISSRIE, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31423 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 175, Año 1952 (4040, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causa-habientes de RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30 1|58) 30|pub. 31424 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana (Capital), don Enrique Bianchi, dictada en el sumario N.o 307, Año 1961 (4475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENE PELUFFO VAZQUEZ, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30 1|58) 30|pub. 31425 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 444, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUES MORTIER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30 pub. 31426 My.31-v.Jl.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto efectuar los siguientes llamados:

I. Nuevo llamado: Se llama a aspirantes para el cargo contratado de Ayudante de Clases Prácticas de Geometría Analítico-Proyectiva con 4 horas semanales de labor y $ 405.00 mensuales.

El registro correspondiente se halla abierto en la Secretaría de la Facultad de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el 20 de Julio a la hora 12.

II Se llama a concurso de méritos y pruebas para proveer definitivamente el cargo de Profesor Adjunto de Cartografía con 4 horas semanales de labor y $ 620.00 mensuales.

Las inscripciones se reciben hasta el día tres de Octubre a la hora 12.

Para estos dos llamados los interesados deberán presentar sus solicitudes en papel "Forote" con un timbre de $ 0.50 adjuntando dos copias y demás documentos (méritos) a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 31724 Jl.5.-v.Jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por disposición del Consejo se llama a aspiraciones para un cargo de Ayudante Técnico en el Departamento de Entomología según las Bases que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73.

Los interesados deben presentarse en la forma determinada por la respectiva ordenanza, en los siguientes plazos: para el cargo interino el 20 del corriente hasta las 11 horas; para el cargo en efectividad: el 31 del corriente hasta las 11 horas. — Montevideo, 1º de Julio de 1963. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 31720 Jl.5.-v.Jl 9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Benjamín J. Castagnet contra JOAQUIN CLAUDIO MELLO. Por imputación de infracción aduanera", (Lo. 23, Fo. 566), se emplaza a ANASTACIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1 58) 30|pub. 31459 Jn.5-v.Jl.17.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAPUTI y DE LA QUINTANA. Quiebra", se hace saber que los señores Ruben Alberto y José A. Caputi e Hidalgo de la Quintana, se han presentado en dichos autos solicitando se les declare rehabilitados para ejercer el comercio, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $120.00 10|pub. 11161 Jl.4-v.Jl.17.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cortabarría Bidart, Alfonso María y otros contra POSEEDORES DE ACCIONES DE "ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria", (58-653) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las acciones al portador de "Estancias Alfonso R. Cortabarría S. A." (ALCOR S. A.), por valor nominal cada una de $ 100.00 y que se individualizan a continuación:

A) 50 Títulos de una acción, numerados del N.o 0001 al 0050, correspondientes a las acciones N.o 00001 al 00050; B) 20 Títulos de diez acciones, numerados del N.o 0401 al 0420, correspondientes a las acciones N.o 00401 al 00600; C) 15 Títulos de cincuenta acciones, numerados del N.o 0611 al 0625, correspondientes a las acciones N.o 02501 al 03250 y D) 20 Títulos de cien acciones, numerados del N.o 0661 al 0680, correspondientes a las acciones N.o 05001 al 07000, previniéndose que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $960.00 30|pub. 11294 Jl.8-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "SOUTO, FRANCISCO NICOMEDES Y OTROS. Venta Judicial", (Lo. 39, Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a de-

fía ISABEL STU... para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, intimándosele al mismo tiempo la entrega de las planillas de Contribución Inmobiliaria del ejercicio corriente que estén en su poder; bajo apercibimiento, si no comparece de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima Feria Judicial, a efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
27) $480 00 30|pub. 8924 Jn.5-v.Jl.17.

COMPRA-VENTA

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de comercios del Banco Rural hemos rescindido de común acuerdo la promesa de compra-venta de fecha 11|7 962 la cual fué cedida por los señores Héctor Raúl Díaz Larrosa y Darío Daguerre Fernández, según compromiso de fecha 25|4 963 al señor Ruben Ignacio Bezón Galván, referente al comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la ciudad en la calle Carlos de la Vega 4001. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317 — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 11 de 1963. — HUGO MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUEZ FEIJO — RUBEN IGNACIO BEZON GALVAN.
27) $320 00 20|pub. 10515 Jn.24.-v.Jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el rematador y balanceador público señor Marcelino Martínez Gómez, (Pablo de María 1447) el señor José López Varela cedió a favor del señor Roberto López López, todos los derechos que le correspondían en la promesa de compra venta suscrita con los señores Baldomero y Eladio Astray Ramos, referente al comercio de Avda. General Flores 2099 en el ramo de Café y Bar y Horno de Pizza. El señor Roberto López López se hace cargo del activo y pasivo. Dicha cesión se efectúa al 8 de Junio de 1963. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROBERTO LOPEZ LOPEZ. — BALDOMERO y ELADIO ASTRAY RAMOS.
27) $320.00 20|pub. 10672 Jn.26-v.Jl.24.

AL COMERCIO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Raúl Cazabán Gonçalves el 6 del corriente mes, fué emancipada civilmente y autorizada para ejercer el comercio Marina Renée Castro Blanc (artículo 10 Código de Comercio) y que por otro instrumento autorizado en igual fecha le fueron cedidas junto a Ruth Olga Castro de Dondo, las cuotas de capital que en la sociedad "Castro y Escanellas" que explota el "Gran Hotel Concordia" de esta ciudad, correspondían a Jorge Isaac y Gualberto Castro. — Acreedores presentar justificativos sus créditos en el mismo local. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio de 1963. — JORGE ISAAC CASTRO. — MARIA ELDA BLANC DE CASTRO. — GUALBERTO CASTRO. — FRANCISCA ANGELA RIERA DE CASTRO. — MARINA RENEE CASTRO BLANC. — RUTH OLGA CASTRO DE DONDO.
27) $320 00. 20|pub. 10509 Jn.24.-v.Jl.22.

JORGE VOLPE, prometió ceder derechos sobre comercio y local de Garage y anexos, sito en Constituyente 1832 32 bis, a la señora Beatriz M. de Aviles y Claudio Bustillo. Acreedores presentarse en la "Escribanía Draper", Palacio Salvo Piso 8.o esc. 812. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1963.
27) $160.00 20|pub. 10344 Jun.21-v.Jul.19.

O.A.S.I.C. Fo., Panzera, Soriano 1252 bis comunica al público que el señor Bilali Mouratay, ha hecho cesión de sus derechos al comercio en el ramo de hotel ubicado en la calle Soriano 1226 al señor Antonio Velázquez. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 9|1904. — BILALI MOURATAY. — Antonio Velázquez Ruiz.
27) $160.00 20|pub. 10217 Jn.18-v.Jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos arrendar al señor José L. Tenreiro el Almacén, Bar y Club de Bochas de la calle Sanfuentes N.o 2778 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — TIBURCIO MENDOZA. — LEOCADIO FREITAS.
27) $240.00 20|pub. 9667 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, la sra EMILIA DURAN de RODRIGUEZ, cedió a favor del Sr. Herminio Fonte Blanco, todos los derechos que le correspondían en el compromiso de compra venta suscrito 29 de Junio de 1962 con Tomás López Piedra y Jorgelina Baldramina Almeida, (hoy su sucesión), referente al comercio sito en calle Ellauri N.o 351 de esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Presentarse en mi oficina. — Montevideo Junio 12 de 1963. — Emilia Durán de Rodríguez. — José Rodríguez — Herminio Fonte Blanco — Suc de Tomás López Piedra.
27) $320.00 20.pub. 9892 Jn.14-v.Jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 31 de Mayo de 1963, clausuré actividades del comercio que en el ramo de provisión de comestibles giraba en Villa Rodríguez, avenida Rodríguez y 13 de Julio. Acreedores en el mismo local. — Rodríguez, 7 de Junio de 1963. — CLODOMIRO BRACCO.
27) $160 00 20|pub. 9871 Jn.13-v.Jl 11

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que en división de condominio a celebrarse, el activo y pasivo del comercio que los ramos de "artículos para hombres y zapatería", gira en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio N.o 710, con la razón social de "Farina Hermanos" será adjudicado al socio Carlos Farina. Acreedores en el mismo comercio. — Minas, Junio 12 de 1963. — DEOLINDO FARINA. — CARLOS FARINA. — Suc. de ALFONSO FARINA.
27) $320 00 20|pub. 9875 Jn 14-v.Jl.12.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la avenida 18 de Julio N.o 2020 que gira en el ramo de hotel. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — MAURICIO y HUMBERTO URRUTIA MENDEZ. — ROSA BLANCA RATHMAN DE URRUTIA. — JUAN MATEO ARGENTE. — GLOCINIA ROSA DANERI DE ARGENTE.
27) $320.00 20|pub. 10983 Jl.1 o-v Jl.29.

"DINOMAR LIMITADA"

Por documento privado del 10 de Junio de 1963, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Nelson César Baldassari: I) Luis Alberto Maraviglia y Ede Luisa Cagnoni; II) Marzio Mario Maraviglia y Emma Durquety; III) Isaur Carlos Kolte Silva; IV) Luis Cravetto Stratta y Margarita Bonaudo; y V) Antonio César Fogliarino Aliverti y Celia Ambrosoni Cónco cedieron a favor de José Gervasio Maldonado y Alberto Schubert; quienes adquirieron por partes iguales, la cuota social que les correspondía en "Dinomar Limitada", con domicilio en Carmelo El precio total fué de cien mil pesos moneda nacional. Por el mismo instrumento los señores José Gervasio Maldonado y Alberto Schubert en su carácter de únicos socios, modificaron la cláusula Séptima del contrato Original, estableciéndose que conjunta o separadamente podrían administrar la Sociedad. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Colonia con el No. 19 al Fo. 89 al 95 del Tomo del año 1963.
27) $240.00 10 pub. 11022 Jl.2-v.Jl 15

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 25 de Junio de 1963 y ante el Escribano Hugo O. Walter Reims, ha sido protocolizado el concordato privado celebrado por don Miguel Fernández Sanguinetti, con base de pago del 75 o|o en 24 cuotas mensuales, seguidas e iguales. — Montevideo, Junio de 1963.
27) $120.00 10|pub. 11020 Jl.2-v.Jl.15.

"DINOMAR LIMITADA"

Por documento privado del 8 de Junio de 1963, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Nelson César Baldassari: Luis Roque Dicono y Dora Elena Bianchi cedieron a favor de José Gervasio Maldonado y Alberto Schubert, quienes adquieren por partes iguales, la cuota social que les correspondía en "Dinomar Limitada" con domicilio en Carmelo por el precio de veinte mil pesos moneda nacional, Inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Colonia con el No. 18 al Fo.85 al 88 del Tomo del año 1963.
27) $160.00 10|pub. 11021 Jl.2-v.Jl.15.

CESION DE CUOTA DE "HIERROART LIMITADA"

Por documento privado suscrito el cinco de Junio de 1963, cuyas firmas certificó la Escribana Nelly Nelsa Ruggiero, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 207 al Fo. 716v. del Lo. No. 2 de Contratos, Ramiro Escudero Simal cedió a Valdemar Medina Pucci, todos los derechos que le correspondían en la Sociedad "Hierroart Limitada".
27) $120.00 10|pub. 11051 Jl.2-v.Jl.15.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial. Acreedores: Austria 2220.
27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.Jl.30.

EXTRAVIO

Se comunica que se extravió libreta de Caja de ahorros No. 6900 del Banco del Este — Montevideo, 2 de Julio de 1963.
27) $40.00 10|pub. 11172 Jl.4-v.Jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos cedido a la sociedad "Panificadora El Amanecer S. A." (En formación), todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores en el comercio que en el ramo de panadería y confitería, gira en esta ciudad, calle Justicia Nº 2113. Acreedores presentarse en San José 1079, escritorio 303, Esc. A. Loureiro, 9 a 12 horas y 17 a 19 horas. La sociedad entró en posesión el día 1º del corriente — Montevideo, Julio 3 de 1963 — RAMIRO JOSE CORTINA BARRERA — DINA ELISA MARMIROLLI DE CORTINA.
27) $ 220.00 20|pub. 11247 Jl.5.-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa de la Panadería "La Porteña" ubicada en Treinta y Tres y Piedras de esta ciudad, en favor de los señores Francisco Alvarez y Víctor Orlando Fernández, tomando nuevamente el mismo el señor Daniel Raúl Feola. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|904. — DANIEL R. FEOLA. — MARY BARBOZA DE SILVA.
27) $ 240.00 20|pub. 11226 Jl.5.-v.ag.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO o VICTORIO BELLI TERRAMINA, libro 53, folio 233, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11331 Jul.9.-v.Jl.23.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurridos los términos legales para la caducidad de la promesa de compra venta a plazos referente al solar N.o 50 de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Setiembre de 1941, ubicado en la planta urbana de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 3595, antes en mayor área con el N.o 2593, se hace saber la caducidad legal al prometiente comprador RAFAEL HOUMAYAN PAPAYIAN, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10, ley N.o 9099 del 20|9|933). — SUSESIONES GERMAN OLLER y LAURA GARCIA de OLLER.
2) $ 400.00 15|pub. 11355 Jul.9.-v.Jul.30.

3—Convocatorias Comerciales

LICORERIA SATURNO S. A.

De acuerdo con los artículos 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de "Licorería Saturno S. A." convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Julio de 1963, a las 10 horas, en la sede social, calle Eduardo Pondal 782. Orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1959, 1960 y 1961, cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o, 8.o y 9.o ejercicio y los informes del Síndico; 2.o) Designación de tres Directores para el período 1962|65 y seis suplentes; 3.o) Designación del Síndico y suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen las actas de la asamblea de conformidad con el Art. N.o 34.
Registro de acciones en Secretaría: Calle Eduardo Pondal N.o 782. Horario de 14 a 16 y 30 horas. Cierre de Inscripción: 18 de Julio de 1963. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 11380 Jul.9-v.Jul.11.

PLATA WOOL S. A. PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 30 y 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas de Plata Wool S. A., a realizarse el 19 de Julio a la hora 10 y 30 en los escritorios de la sociedad, calle Galicia 1154 escritorio 11, para tratar el siguiente orden del día:

b) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del ejercicio comprendido desde el 1.o de Octubre de 1960 al 30 de Setiembre de 1961; b) Designación de nuevo Directorio, Art. 14 de los estatutos; c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales "para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones de acuerdo a las disposiciones legales que en cada momento esté en vigencia en la Secretaría de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación".

La Secretaría funcionará en el local de la calle Galicia 1154. — El Directorio.

3) $160.00 5 pub. 11377 Jul.9-v.jul.15.

MOLINO HARINERO FRABASILE S. A.

Asamblea general ordinaria, a realizarse el día 18 de Julio de 1963 a la hora 19 en el local social, calle Lavalleja 1333, Rivera, Departamento de Rivera. Orden del día:

Consideración del balance general; Cuenta de pérdidas y ganancias; Elección de Directores y Síndico de la Sociedad.

De acuerdo al artículo 18 del estatuto, se abrirá el registro de accionistas con 8 días de anticipación y se cerrará 24 horas antes del día y hora fijados. — Julio 5 de 1963. — Rivera. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 11372 Jul.9-v.jul.9.

ADAMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|7|63 a las 17.20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|62 y 31|1|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1pub. 11369 Jul.9-v.jul.9.

OREGON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Julio de 1963 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 11370 Jul.9-v.jul 9.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|7|63 a las 10.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 12 62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1 pub. 11371 Jul.9-v.jul.9.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Agosto de 1963 a la hora 10 y 30 en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Retribución al Síndico; 3.o) Elección de un Miembro de Directorio y su suplente; 4.o) Designación de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 11367 Jul.9-v.jul.15.

VAMO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de VAMO S. A. que se realizará el día 23 de Julio de 1963 a la hora 10 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|3|63; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de VAMO S. A. que se realizará el día 23 de Julio de 1963 a la hora 10 y 45 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $32 00 1|pub. 11366 Jul.9.-v.jul.9.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA VERMOUTH Y AFINES (S. A. U. V. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Julio de 1963 a las 17 y 30 horas en el local social, Dimingo Arambarú 2121|23 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general anual de situación y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario con una anticipación de 48 horas a la fecha de la asamblea y podrán hacerse representar por persona que reuna las consideraciones del decreto del P. E. de Julio de 1963. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 11356 Jul.9-v.jul.9.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Julio de 1963, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 420, Escritorio 514, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Renuncia del Presidente del Directorio y elección de nuevo Directorio de la Sociedad.

Nota: Artículo XVII) de los estatutos: "Para asistir a las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Sociedad depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito, con dos días, por lo menos, de antelación a la fecha de la asamblea". — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 11342 Jul.9-v.jul.15.

BLEVA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Julio de 1963, en el local de la calle Misiones 1481, piso 1, a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Elección de directores y suplentes; 3o.) Elección de Síndico y suplente; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.

De acuerdo al Art. 12 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus bienes o depósito bancario de ellas, en Secretaría con un día de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 11329 Jl.9-v.jl.9.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

LICITACION PUBLICA No. 5095

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la licitación pública del título, convocada para la compra de tanques cilíndricos horizontales, para el día 9 de agosto de 1963, a la hora 16.

12) (C. C.) 2|pub. 31745 Jl.9-v.jl.10.

Se pone en conocimiento de los interesados que las licitaciones públicas que se detallan a continuación han sido prorrogadas hasta las siguientes fechas:

Lic. N.o 5.102: Fosfatos minerales: 8|7|963, a las 16 horas.

Lic. N.o 5.117: Cajas de cartón: 9|7|963, a las 16 horas.

Lic. N.o 5.120: Aplicación aérea de herbicidas: 9|7|963, a las 17 horas.

Lic. N.o 5.121: Casilleros de madera: 8|7|963, a las 17 horas.

Lic. N.o 5.125: Nafta aviación: 8|7|963, a las 15 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31744 Jul.9.-v.jul.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA No. 577

Tuberías Troncal del Cerro

Se comunica a los adquirientes de pliegos de la licitación del epígrafe, que están a su disposición las modificaciones al pliego de condiciones particulares y repuestas a pedidos de aclaraciones formuladas por los adquirientes de recaudos según R|D en 3|VII|63.

Dichas modificaciones y aclaraciones están a disposición en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1.er piso). — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7 pub. 31747 Jul.9-v.jul.17.

LICITACION PUBLICA No. 495

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro o instalación de: tres tanques para agua prefabricados de hormigón en Poblado Colón (Lavalleja) 2 tanques y en Punta Colorada (Maldonado) 1 tanque, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 2.40.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Julio de 1963 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7 pub. 31731 Jl.9-v.jl 17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA No. 1425

(Segundo Llamado)

Adquisición de: "Lona impermeable, Hilo Algodón, Lino blanco o Cáñamo y Hojales de bronce.

Apertura: 15 Julio de 1963, hora 14.

El pliego de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160; 3er. piso.

12) (C. C.) 3 pub. 31749 Jl 9-

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación N.o 259|963. Primer llamado.

Objeto: Adquisición de hasta 1.000 toneladas de sorgos graníferos para consumo de Plaza.

Apertura: 24 de Julio de 1963, hora 17. Valor del pliego. $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3 pub. 31736 Jul.9-v.jul.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.097. — Montevideo, Julio 3 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Emilian Bobkowicz y Andrew John Bobkowicz (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método continuo para producir hilado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 11320 Jul.9-v.jul.23.

S.O.Y.P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Licitación Pública No. 42|63

(Segundo Llamado)

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un motor fuera de borda de 40 H. P. El pliego de condiciones respectivo, que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el día 12 de Julio de 1963, a la hora 16. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 2 pub. 31750 Jl.9-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 7, u otra unidad del Ejército a destacar en Santa Clara de Olimar, durante el ejercicio 19 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, verduras.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la citada Unidad. Apertura: 22 Julio de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1963.

12) (C.C.) 5 pub. 31746 Jul.9.-v.jul.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 9 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

7.a Sección

RICARDO URRUZOLA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constituyente 1580, 2.o piso y NORA MERCEDES SOLEI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1580.

19.a Sección

HUBER LEOPOLDO ROTUNNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3887 y YOLANDA CIARAMELLA, 20 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Sevilla 2058.

EMILIO OMAR MORALES, 24 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Lancasteriana 2346 y MARTA ELENA CORONEL VILA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2379, ap. 2.

FRANÇOIS JUAN MARIA JOSE GUYNOT de BOISMENU CAMPISTEGUY, 23 años, soltero, hacendado, oriental domiciliado Punta de Santiago 1580 y MARIA MARTA VIACAVA CADENAZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Santiago 1539.

EUGENIO SANTALUCCI, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Comodoro Coé 5625 ,ap. 10 y YUDITH FILADELFIA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1482.

ISAAC ACOSTA, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Felipe Sanguinetti 2419 bis. ap. 2 y AURORA PAULINA LOPEZ, 40 años, soltera, modista, oriental domiciliada Felipe Sanguinetti 2419.

11.a Sección

JUAN CROSSE, 60 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado Debali 3158 y ANA RAMONA CANTERO 55 años, viuda, oriental, domiciliada Génova 3424.

NESTOR RUBEN GARCIA, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Génova 3423 y BEATRIZ LADI GODOY, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Génova 3424.

MANUEL BERNARDINO CAMISA, 28 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Oficial 2da. 5250 y WILMA DA CUNHA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da. 5250.

12.a Sección

LEOPOLDO GARCIA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado Pedro P. Vidal 2434 y MARIA LUISA FIGUEIRA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2434.

13.a Sección

JOSE LUIS VALE, 23 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Portugal 3868 e IRMA LORENZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3875.

14.a Sección

VICTOR RENE VERA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tapes 924 y JUSTINA NALERIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 924.

16.a Sección

ANTONIO MELO, 47 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado Julián Laguna 5775 y GABRIELA MOREIRA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Julián Laguna 5775.

17a. Sección

CARLOS CESAR VELAZQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Industria 3384 y ELSA RENEE GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3006.

18.a Sección

HUGO MARQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. B. Blanco ... y MABEL SUSANA CUBON, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliado Roque Graceras 684.

19.a Sección

ROLANDO ANGEL TOCCE, 36 años, divorciado, actor, oriental domiciliado Yaro 1231, piso 4, ap. 13 y ADELA DE LOS ANGELES CORTADA, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Inca 1911 ap. 2.

VICENTE EVANGELIO RODRIGUEZ, 34 años soltero, empleado, oriental domiciliado Acevedo Díaz 2224 y MARIA FRAGA, 35 años soltera, empleada, española domiciliada Acevedo Díaz 2205.

20.a Sección

MARIO OSVALDO BELLINZONA, 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Guanzulo 4332 y MARIA CRISTINA GUARCH, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 875.

SERAPIO LORENZO ABREU, 59 años, divorciado, jubilado brasileño domiciliado Ipiranga 1517, ap. 2 y ADELIA ALVOREZ, 49 años, divorciada, brasileña, domiciliada Ipiranga 1517, ap. 2.

21.a Sección

WALDERMAR GUANCO, 29 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Francisco Miranda 4377 y GEORGETTE RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Miranda 4377.

RUBEN LUIS SUTLOVICH, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Alberto Lasplaces 1619 y MARINA STELLA LABORDE, 22 años, soltera, empleada oriental domiciliada Aparicio Saravia 4588.

NICHAN GUETZOIAN, 22 años, soltero, comercio oriental domiciliado Paso del Rey 4150 y MACRUKI CHEHERLIAN, 20 años, soltera, oriental domiciliada Paso del Rey 4158.

24.a Sección

JUAN BRANDI, 28 años, soltero, comercio italiano domiciliado Manuel Haedo 2993, ap. 3 y ALODIA MOREIRA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Manuel Haedo 2993, ap. 1.

14) $6.00 3|pub. v.jl.11.

8.a Sección

JAIME ERNESTO PONCE DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1996 y MARIA MARTHA ORIS CROTTOGINI, 23 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Pampas, 1996.

10.a Sección

ROBERTO LUIS VOTA SAPINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1561 y DARCY ACUÑA SOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1543.

11.a Sección

HERCULES RUBEN PAPARAMBORDA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4788 Ap. 11 y MARIA INES RIBAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4788 Ap. 11.

17.a Sección

EDISON UBAL, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4424 y EVA DIANORA SAMPAYO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4424.

18.a Sección

ISIDORO YACOVSKI, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Bompland 543 Ap. 8 y LUISA ERCILIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 543 Ap. 8

20.a Sección

FAUSTO CASTILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4539 Ap. 7 e IRIA ELENA MEDINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. A. Ramírez 218.

14) 1|pub. v.jl.9.

15—Pago de Dividendos

ELABORADORA DE METALES S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 15 de Julio de 1963 en nuestras oficinas, calle Miguelete 2120, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, se iniciará el pago del dividendo N.o 42 — 16 o|o en acciones, aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 25 de Junio ppdo. — El Directorio.

15) $ 24.00 2|pub. 11348 Jl.9_v.jl.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor CARLOS ALBERTO MAYA TUDURI, solicita la inscripción del modelo de "Nuevo Luján — Copa Preformada" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11357 Jl.9_v.jl.23.

El señor P. DEUBOURG por Alberto Brignoni S. A. solicita la inscripción de dos modelos de baldosas de superficie decorativa y dos modelos de monolíticos lavado de superficie decorativa en colores del tipo llamado "Caracalla" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11309 Jl.9_v.jl.23.

El señor FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción del modelo de "Colgador Artístico" del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11310 Jl.9-v.jl.23.

El señor JULIO C. MAFFEI y SALVADOR SERRANO, solicitan la inscripción del modelo de silla con respaldo de material sintético del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11311 Jl.9_v.jl.23.

WALMER S. A., solicita la inscripción de los modelos de silla con respaldo esterillado y modelo de silla de líneas modernas de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11312 Jl.9-v.jl.23.

IRMA ARGUDIN, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tendré que olvidar"; "No llores mujer"; "Dolor de ausencia", de las que se declara autora. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 11373 Jl.9-v.jl.23.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
REMATE PUBLICO
Administración de la Aduana Capital
Escribanía de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de la Aduana Capital, dictada en el sumario N.o 55 del año 1963 instruído contra DIETER BLUCHARDT SIEKERSKI y otros. Denunciante: Eduardo Terra Suárez, se hace saber que el día 24 de Julio corriente, a la hora 14, y siguientes, en el Depósito Remates (Depósito Artigas N.o 2 —Retenciones Judiciales— sito en Rambla Portuaria y Zabala) se procederá por el martillero Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base total de ciento veintidós mil doscientos pesos ($ 122.200.00) de seiscientos doce lotes pieles (489 de visón, 120 de martas y 3 otras), y un automóvil marca "Mercedes", modelo 190, cuatro puertas sobre la base de treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centésimos ($ 33.333.33).

Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran en Escribanía de Aduana; B) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza, y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados; C) Los compradores deberán proporcionar su nombre, domicilio, así como indicar si son intermediarios, particulares o importadores, siendo el pago del impuesto a los artículos suntuarios —en caso de corresponder— de cargo del adquirente; D) El comprador está obligado a consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo como garantía, y el resto de su oferta deberá depositarlo dentro de cinco días hábiles siguientes al remate; E) Las pieles y el automóvil se exhibirán los días 19, 22 y 23 de Julio de 14 a 17 horas en el Depósito Remates. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

20) $ 4.. ... 11363 Jl.9_v.jl.23.

...CINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Monte Alban S. A. c|IVO GONZALEZ OLIVERA. Ejecución de Prenda", (L.o 59, F.o 514) (Ficha C-119), se hace saber que el día 23 de Julio de 1963, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez 1384 se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford", modelo 1949, empadronado en Montevideo con el N.o 113.890 y matriculado con el N.o 231.041.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 280.00 10|pub. 11379 Jl.9_v.jl.23.

ARIEL LEONCINI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pacaraima S. A. c|MARCELO FRAUN GUTHMANN. Ejecución prendaria", (L.o 59, F.o 596) (Ficha C-348), se hace saber que el día 23 de Julio de 1963, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Mercury", empadronado con el N.o 120057, matriculado con el N.o 120.057 (actualmente con el número 281.897).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 280.00 10|pub. 11378 Jl.9-v.jl.23.

UBALDO ROLANDO PIÑON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Credibank S. C. c|JOSE LUIS MURGUIA IGLESIAS. Ejecución de Prenda", (Ficha C-2938), se hace saber, que el próximo 24 de Julio a las 16 horas en el local de la calle Plutarco 3947 por intermedio del martillero Ubaldo Rolando Piñon, se procederá al remate sin base y al mejor postor de la Camioneta Furgón marca ... padrón N.o 154.734, matrícula número 2.3.089.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. Habiéndose habilitado la Feria Judicial corriente a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Julio de 1963.
20) $ 200.00 10|pub. 11318 Jl.9-v.jl.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA EMA SOSA y HECTOR VICTORIANO SOSA. Segunda copia de escritura", (L.o 31, F.o 133), se hace saber que ante este Juzgado compareció el señor Esc. José Formoso Argenzio en representación de María Ema Sosa y Héctor Victoriano Sosa, según mandato agregado, iniciando gestión de expedición de segunda copia de Hijuela, expedida para Victoriano Félix Sosa, en la partición judicial que fue incorporada al R. de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Cerro Largo a cargo del Esc. Actuario de dicho Juzgado, Don Hugo Alvez, el día 31 de Diciembre de 1940, y que se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 3258, ubicada en "Tres Islas", 7.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, la que según plano de la mensura de división practicada por el Agrimensor Alfonso Duque en Marzo de 1932 y Junio de 1933, sañló señalada como lote cuatro, mide una superficie de 882 hectáreas y 8766 centiáreas, limitando: al Norte, en una línea quebrada, compuesta de cuatro rectas amojonadas, con el lote tres, adjudicado al heredero Sinforiano Félix Sosa; al Sureste, una recta de mojones, separando de Antonia Lemes de Bentancur; al Suroeste, una línea quebrada, compuesta de doce rectas, que separa de Miquilina Sosa de Colacio y al Noroeste, una línea quebrada compuesta de nueve rectas, dividiendo de Juan Figueroa, Pueblo de los Díaz, Gregorio Bonilla, Agustina Méndez de López y Felipe Martins, Cno. por medio éste último.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención. Se habilitó el próximo Feriado. — Melo, Junio 27 de 1963. — Esc. Modesto Iturralde Arón, Actuario.
21) $ 520.00 10|pub. 11375 Jl.9-v.jl.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.035. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha, el señor León Ch. Yaffé, (Montevideo), solicita registrar la marca "YAFFE VENDE MILLONES GANANDO VINTENES" para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11347 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.086. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, Farbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEFFIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11332 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.087. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, Farbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11333 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.088. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, Farbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEPELTS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11334 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.089. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, Farbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEPACYT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11335 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.090. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, Farbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIDRIATOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11336 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.080. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Oscar Pardo, (Montevideo), solicita la marca: "SANTA BEATRIZ" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11313 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.079. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Oscar Pardo, (Montevideo), solicita la marca: "CAN-CAN" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 11314 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.082. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo, Hnos. Kessler y Batiki, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DIALICOR SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11324 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.083. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo, Hnos. Kessler y Batiki, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FLUIDEMIN" para distinguir de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11325 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.067. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), solicita el registro de la marca "BRITAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11327 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.068. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NAPASOLONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11328 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.069. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bridge S. A., ha solicitado la marca "PRESTCOOK" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11329 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.070. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rust-Oleum Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado la marca "RUST-OLEUM" para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11330 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.081. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "COCHOLATE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11323 Jl.9-v.jl.23.

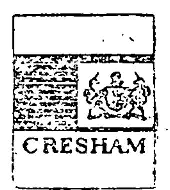
ACTA N.o 100.085. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado la marca "PAL-MAR" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11326 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.056. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pfauder Impermutit Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 11321 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 100.084. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Universal Tobacco Company, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 11322 Jl.9-v.jl.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.596. — Montevideo, 24 de Junio de 1963 — Con esta fecha el señor Eduardo Héctor Carballo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema Amplificador de Audiofrecuencias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11337 Jl.9-v.jl.9.

ACTA N.o 14.587. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Con esta fecha, el doctor Héctor Abo García, por Juan Lazafoff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo Calefactor para el suministro de Agua Caliente en Circuito Independiente, Alimentado por la misma fuente de Energía que produce la Circulación de Agua Caliente en Sistemas de Calefacción Central", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11337 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 14.571. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha el señor Miguel González Manzano, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Envases Distribuidores de Materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Devreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Raúl Tejedor Gatti. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11316 Jl.9-v.jl.23.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios, del Banco Rural, he prometido en venta a la señora Juana Vera Nathan Glaser de Zanger, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Fermentadas, ubicado en la calle Avenida 8 de Octubre N.o 3094 de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Julio de 1963. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.
25) $240.00 20|pub. 11306 Jl.9-v.ag.6.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Leonardo Cabrera Dubarry, el comercio que gira en el ramo de Granja y fiambrería, ubicado en la calle Avenida Rivera 3196, de esta ciudad

Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1704. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $240.00 20|pub. 11307 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender el señor Félix Erostides Romero, la casa de comercio sita en Cuchilla Grande 4965.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — ANGEL SANTIAGO COVELO. — FELIX EROSTIDES ROMERO.
25) $160.00 20|pub. 11358 Jl.9v.ag.6.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Benigno Zorrilla Davalos, todos los sderechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta, suscrita con fecha 21 de Setiembre de 1962, con el señor Orosmán Barbosa, por el comercio ubicado en la calle Gaboto N.o 1200. de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Fru-

tas y Verduras Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSARIO CARLOS AGUILAR RAVINI.
25) $320.00 20|pub. 11208 Jl.9-v.ag.6.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Por resolución C. A. 48,563, del 10 de Junio de 1963, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a aspirantes (art. 3 del Reglamento para la provisión de Cargos Docentes del Instituto de Profesores "Artigas" para proveer los siguientes cargos de Profesor en el Instituto de Profesores "Artigas".
Evaluación y Orientación Pedagógica (un cargo).
Historia de la Educación (dos cargos, uno de 1.o y otro de 2.o).
Introducción a la Lingüística (un cargo).
Psicología de la Adolecencia (un cargo de 1.o).
Psicología de la Educación (un cargo).
Sociología (dos cargos, uno de 1.o y uno de 2.o).
Teoría de la Educación (un cargo de 1.o).
Las inscripciones, hechas en papel florete con dos timbres de biblioteca de $0.50 c|u, con indicación de nombres, apellidos, domicilio, Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía y acompañada de la relación de títulos, méritos docentes o antecedentes en la asignatura y pruebas de los mismos, podrán presentarse en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria, Soriano 1209, dentro de un plazo que vencerá el día 15 de Agosto del corriente año, a la hora 18.
El reglamento se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — Rodolfo A. Guadalupe, Jefe de la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria.
27) (C.C.) 3|pub. 31733 Jl.9-v.jl.11.

S.O.D.R.E.
PRUEBA DE SELECCION

La Comisión Directiva del SODRE, llama a prueba de selección, entre cantantes nacionales, para cantar el rol de "Gilda" en "Rigoletto", ópera de Verdi, que se llevará a escena en la temporada lírica a iniciarse el 25 de Agosto próximo.
Bases: 1.o) Cantar la parte que el Jurado solicite; 2.o) No haber sido designada para interpretar otro papel en obra que integre la mencionada temporada.
Inscripción: Hasta el viernes 12 de Julio de 1963, en la Secretaría de la Dirección General, Andes 1465, dentro del horario Administrativo.
Fecha del Concurso: Lunes 15 de Julio de 1963, a las 19 horas.
Jurado: Señora Irene R de Aguirre Rosello, Presidente; Señora Olga Linne; Señora María Elena S. de Herrera Mac Lean: Maestro Jacques Bodmer y Director Artístico, Maestro Hugo Balzo, Suplente: Eduardo García de Zúñiga.
Montevideo, Julio 5 de 1963. — La Comisión Directiva.
27) (C.C.) 3|pub. 31748 Jl.9-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Aviso

Se notifica a los señores Adrián Sasson, Martín Gutiérrez, Sergio Romero, Juan J. Barboni y Jaime Paradeda, la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 28 de 1963, Dése vista a los interesados por el término de tres días. Notifíquese. Juan J. Grottogini, Decano. Carlos Riverós. Secretario Interino", Adoptada en el Expediente N.o 632516 de la Facultad de Medicina, la vista conferida se refiere el Expediente sumarial instruído por disposición del Consejo Directivo Central de la Universidad, para investigar los hechos ocurridos en la madrugada del cinco de Octubre de mil novecientos sesenta, en el Edificio Central de la Universidad. — Juan J. Crottogini, Decano. — Carlos Riverós, Secretario interino.
27) (C.C.) 1 pub. 31743 Jl.9-v.jl.9.

Concurso de Pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 25 de Abril de 1963, Expediente 631598, llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular de:
2 Ayudantes de Clase de Química Biológica
Las inscripciones se recibirán en papel florete y un timbre de biblioteca de $ 0.50.
En la inscripción se hará constar: nombre domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, y ciudadanía.
Plazo de inscripción: Hasta las 17 (diecisiete), horas del día 1.o de Noviembre de 1963. — Montevideo, Julio 1.o de 1963.
27) (C.C.) 1|pub. 31738 Jl.9-v.jl.9.

Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de fecha 20 de Junio de 1963, Expediente 632.442, llámase a concurso de méritos y pruebas, para la provisión titular del cargo de:
Ayudante de Investigación del Departamento de Farmacodinamia y Terapéutica.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y 1 timbre de biblioteca de $ 0.50, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados, en duplicado, en formularios que facilita la Sección Concursos, y de todos los comprobantes correspondientes.
En la inscripción se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Plazo de inscripción: Hasta las 17 (diecisiete), horas del día lunes cuatro de Noviembre de 1963. — Montevideo, Julio de 1963.
27) (C.C.) 1|pub. 31739 Jl.9-v.jl.9.

Concurso de Pruebas

Porresolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 29 de Mayo de 1963, Expediente 632113, llámase a concurso de pruebas, para la provisión titular de los siguientes cargos:
3 Ayudantes de Clase de Bacteriología.
3 Ayudantes de Clase de Parasitología.
2 Ayudantes de Clase de Biofísica.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y un timbre de biblioteca de $ 0.50.
En la inscripción se hará constaar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.
del día viernes 1.o de Noviembre de 1963. — Montevideo, Julio 1.o de 1963.
27) (C.C.) 1|pub. 31740 Jl.9-v.jl.9.

Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 17 de 1963, Expediente número 621.754, llámase a concurso de méritos y pruebas, para la provisión titular del cargo de:
Adjunto del Departamento Clínico de Anatomía Patológica.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y 1 timbre de biblioteca de $ 0.50, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntos, en duplicado, en formularios que facilita la Sección Concursos, y de todos los comprobantes respectivos.
En la inscripción se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Plazo de inscripción: Hasta las 17 (diecisiete), horas del día viernes 1.o de Noviembre de 1963. — Montevideo, Julio 1.o de 1963.
27) (C.C.) 1 pub. 31741 Jl.9-v.jl.9.

Concurso de Mérito y Pruebas

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 25 de Abril de 1963, Expediente 631598, llámase a concurso de mérito y pruebas, para la provisión titular de los siguientes cargos:
Ayudante de Laboratorio de Clínica Psiquiatrica (Especializado en Psicoterapia).
Jefe de trabajos Prácticos de Química Biológica.
Jefe de trabajos Prácticos de Bacteriología.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y un timbre de biblioteca de $ 0.50, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados, en duplicado, en formularios que facilita la Sección Concursos, y de todos los comprobantes correspondientes.
En la inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Plazo de inscripcin: Hasta las 17 (diecisiete), horas del día viernes 1.o de Noviembre de 1963. — Montevideo, Julio 1.o de 1963.
27) (C.C.) 1 pub. 31742 Jl.9-v.jl.9.

Se pone en conocimiento de los interesados, que por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, de fecha 13 de Junio de 1963, se modifica la fecha de vencimiento de los llamados para los cargos de Profesor Adjunto, Plan 1963, de Parasitología, Química Biológica, Higiene y Anatomía Patológica, fijado para el 11 de Diciembre de 1963, estableciéndose como fecha de vencimiento el 11 de Julio de 1963 — Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31737 Jl.9-v.jl.9.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a Aspirantes

Llámase a aspirantes para: 1) Provisión de 4 cargos de Profesor Adjunto de Práctica forense.
2) Concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto de Derecho Civil 2.o y 3.o (Abogacía).
3) Provisión de un cargo de Profesor de titular de Derecho Comercial.
Los aspirantes deberán presentar su inscripción acompañada de relación de méritos con sus certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, primer piso, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 11 horas.
El plazo para la presentación de las solicitudes vence el miércoles 7 de Agosto a las 11 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 31734 Jl.9-v.jl.9.

Llamado a Aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de Ayudantes de Clase de los Seminarios Intensivos siguientes, que funcionarán en el segundo semestre del corriente año:
Derecho Penal 2.o curso (Abogacía), a cargo del doctor Juan B Carballa.
Derecho Internacional Público, a cargo del doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga.
Derecho Procesal 2.o curos (Abogacía), a cargo del doctor Adolfo Gelsi Bidart.
Derecho Civil 2.o curso (Abogacía), a corgo del doctor José Sánchez Fontans.
Derecho Penal (Notariado), a cargo del doctor Fernando Bayardo Bengoa.
Derecho Procesal 1er. curso (Abogacía), a cargo del doctor Raúl Moretti.
Derecho Comercial 2.o curso (Abogacía), a cargo del doctor José A. Ferro Astray.
Finanzas, a cargo del doctor Ramón Valdés Costa.
Los aspirantes deberán presentar su inscripción, acompañada de relación de méritos con sus certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas.
El plazo para la presentación de las solicitudes vence el jueves 25 de Julio a las 11 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1 pub. 31735 Jl.9-v.jl.9.

Prometí ceder mi cuota en "Matteucci y Kitzler Lda", Restaurante "Los picapiedras", de San José 1187, a Carlos Kitzler Páz. Acreedores a 25 de Mayo 445, piso 3. esc. 1. — SALVADOR MATTEUCCI ROSA.
27) $80.00 20|pub. 11340 Jl.9-v..ag6.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la Ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha dos de Julio cte y ante el Escribano Hugo O. Kolter Reims, ha sido protocolizado el concordato privado de LUIS SALVITANO y Pinturería Colón S. A., con base de pago íntegro en 24 meses, amortizable en 23 cuotas mensuales de $ 40.00, cada una y una última por el saldo con la garantía de no enajenación de los inmuebles de su propiedad. — Montevideo, Julio de 1963.
27) $120.00 10 pub. 11341 Jl.9-v.jl.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

RECUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RECUR SOCIEDAD ANONICA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.
Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada RECUR SOCIEDAD ANONIMA.
Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, baza., bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.
Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).
Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accio-

ni... o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora; sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19 La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, sello y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de RECUR SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de RECUR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 355 al Fo. 1854 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj. $519.00 1)pub. 9731.

AGROPEC SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado AGROPEC SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada AGROPEC SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos. F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o/o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9 Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de AGROPEC SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de AGROPEC SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 356 al Fo. 1858 v. del Lo N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, 30 de la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$270 00 Ipub 9732

VANCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "VANCO S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, reunidos los firmantes en Buenos Aires 434, escritorios 21 y 22 resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima con la denominación de VANCO S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores análogos; dar y recibir préstamos; F) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6.o Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7.o El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8.o Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9.o En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no la vacante; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Acciones se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos: personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las señoritas Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a Junio 2 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y dos. — Ruben Martins Vila, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Visto la gestión de VANCO SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado, por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de VANCO S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 345 al F.o 1812 v. del Libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$472.00. — Ipub. 9733.

MODAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MODAN S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 434. Esc. 21, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "MODAN S. A".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

El directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador

en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con la facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los 6 meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir, la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada la media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros; mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 12 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de MODAN S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de MODAN S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. —. — Por el Consejo: HARRISON — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Febrero de 1963. — Francisco Gargalloni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 357 al F.o 1862 v. del L.o N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Elanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 528.00. — 1 pub. — 9734.

LITAM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "LITAM SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada: "LITAM S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarías; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A. Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 14 de Febrero de 1963. — Visto: La ges-

ción de "LITAM SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de: "LITAM SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez, Secretario".

qeSSuárez.certa etaoin cmfwyp vbgkqj xzñ?áá

Es copia fiel. — Montevideo 20 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 358 al Fo. 1866 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$528.00 1|pub. — 9735.

ABANCAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ABANCAY S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada: "ABANCAY S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de "ABANCAY S. A." (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "ABANCAY S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 360 al Fo. 1874 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$519.00 1 pub. — 9736.

EDYASA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "EDYASA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "EDYASA S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, y en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o/o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y

resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo la normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes el balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capiatal integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la aamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de "EDYASA S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno d Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve:

Aprobar el estatuto de "EDYASA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada la expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 359 al Fo. 1870 v. del libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$519.00 1|pub. — 9737.

LINDO BAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "LINDO BAR S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 434, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada: "LINDO BAR S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaría se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — Contador Elbio Picón. — Saúl Marfetan.

Certifico: Que las firmas precedentes son del contador Elbio Picón, casado y el señor Saúl Marfetán, soltero, orientales, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Visto: La gestión de "LINDO BAR S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "LINDO BAR S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000 00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **SALVADOR FERRER SERRA.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 363 al Fo. 1886 v. del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$563.00 1|pub. — 9930.

RODELCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RODELCO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, apruéban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada RODELCO SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y Comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta un millón de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o· la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Julio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de RODELCO SOCIEDAD ANONIMA. (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de RODELCO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 383 al Fo. 1978 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$528.00 1|pub. 10076.

EBILSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EBILSA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada EBILSA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea, podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil,

comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve. B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de EBILSA SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de EBILSA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 387 al Fo. 1994 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

$528.00 1|pub. 10077.

SAMCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "SAMCO S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada SAMCO S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar y recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con la facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con anteiación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21 Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — Visto la gestión de SAMCO S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de SAMCO S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. —

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 361 al F.o 1878 v. del libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 519.00. — 1|pub. — 10078.

AGROPAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio,

[illegible] ante este Juzgado se ha presentado AGROPAL S. A solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada AGROPAL S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de AGROPAL S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de AGROPAL S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el No. 362 al folio 1882 v. del libro número 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria a sus efectos. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunto.

$ 519.00. — 1|pub. — 10080.

LURCAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LURCAN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "LURCAN S. A.":

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de [illegible] dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o: la acumulación no excederá tres ejercicios

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publi-

cación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de "LURCAN S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "LURCAN S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: D. FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 371 al F.o 1919 v. del Libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$528.00. — 1|pub. — 10081.

"AUREX S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AUREX S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta: Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto:

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada AUREX S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 300.000 (trescientos mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de AUREX SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de AUREX SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 385 al Fo. 1986 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$519.00 1|pub. 10079.

REIDISOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "REIDISOR S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "REIDISOR S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen, todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962 — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "REIDISOR S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de REIDISOR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 369 al F.o 1911 v. del Libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 528.00. — 1 pub. — 10932.

"ORCOMA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ORCOMA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "ORCOMA S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos precindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de ORCOMA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "ORCOMA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 364 al F.o 1890 v. del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 528.00. — 1|pub. — 10083.

FIDASUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FIDASUR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 481, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada FIDASUR S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de 200.000.00 (doscientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de FIDASUR S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de FIDASUR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 18 de Febrero de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 365 al F.o 1894 v. del libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 528.00. — 1|pub. — 10[illegible]

I.U.D.A.M.S.A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	44.559.94	Capital autorizado	$	100.000.00
Acciones	"	100.000.00	Capital suscrito	"	100.000.00
Accionistas	"	100.000.00	Capital integrado	"	100.000.00
Banco Popular c|ahorros	"	74.007.95	Banco Popular c|cte.	"	36.309.90
Banco del Comercio c|ahorros	"	40.058.25	Banco del Comercio c|cte.	"	1.133.75
Cuotas al cobro	"	144.494.00	Caja de Jubilaciones	"	420.958.05
Instrumental de clínicas	"	7.648.98	Caja de Compensaciones N° 23	"	7.768.30
Medicamentos	"	61.351.87	Varios acreedores	"	119.627.21
Muebles útiles e instalaciones	"	104.006.30			
Material de clínicas	"	30.144.79		$	885.797.21
Laboratorio social	"	13.740.00			
Gastos de constitución	"	1.535.84			
Gastos anticipados	"	4.546.57			
Adelanto a cuenta de impuestos	"	1.704.00			
Varios deudores	"	112.109.52			
Déficit 1er. ejercicio	"	31.148.19			
Déficit 2° ejercicio	"	14.741.01			
	$	885.797.21			

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO DEL 1/7/961 AL 30/6/962

	PERDIDAS		GANANCIAS	
Gastos generales	$	164.990.65		
Servicio de farmacias	"	952.632.00		
Servicios varios	"	114.223.21		
Serv. de laborat. y análisis	"	153.796.98		
Gastos de administración	"	20.682.23		
Sueldos	"	1:292.327.54		
Hospitalizaciones	"	250.071.01		
Gastos de clínicas	"	19.769.01		
Amortizaciones	"	8.131.64		
Aportes jubilatorios	"	225.773.22		
Aportes asignaciones familiares		71.788.78		
Patente de giro	"	854.00		
Cuotas de asociados			$	3:017.865.00
Provisorios			"	19.304.50
Cuotas de ingreso			"	3.059.00
Tickets			"	159.771.64
Cuotas sociales			"	45.715.60
Intereses			"	14.583.52
Déficit del ejercicio			"	14.741.01
Totales	$	3:275.040.27	$	3:275.040.27

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 23|4 del libro Actas de Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|XII|960, y anotado con el N° 7802 a f° 374 del libro respectivo N° 10.

$ 600.00 — 1|pub. 08921

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de desvirtuar el régimen de contralor exis tente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

"TUNCAS S. A."

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	9.420.91	Acreedores	$	154.107.88
Banco Galicia cta. cte.	"	402.25	Banco Hipotecario	"	253.840.34
Banco Galicia cta. ahorro	"	4.540.00	Alquileres cobrados a vencer	"	4.000.00
Banco Minorista	"	3.345.82	Beneficios sin distribuir	"	187.905.78
Banco Minorista — Cta. 533	"	595.97	Capital autorizado	"	200.000.00
Banco Minorista — cta. 533 cta. nueva	"	1.284.64	Capital integrado	"	1:000.000.00
Alquileres a cobrar	"	2.569.23	Compromisos de compra—venta de inmuebles a plazos	"	66.891.88
Inmuebles	"	218.126.78	Depositantes de valores en garantía	"	30.000.00
Inmuebles hipotecados	"	533.329.52	Total	$	1:896.745.88
Adelantos p. adquisición de inmuebles	"	739.117.34			
Alhajamientos	"	81.533.50			
Gastos de constitución	"	5.588.04			
Acciones	"	200.000.00			
Promesas de enajenación de inmuebles a plazos	"	66.891.88			
Valores depositados en garantía	"	30.000.00			
Total	$	1:896.745.88			

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 11 de enero de 1963.

El presente estado ha sido copiado a folios 212 del libro Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|III|58 y anotado con el Nº 739 a folios 168 del libro respectivo Nº 7.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO 1º/VII/61 AL 30/VI/62

Gastos de constitución	$	3.488.04		
Patente de giro	"	851.00		
Gastos generales	"	4.193.68		
Impuestos en general	"	31.663.58		
Alhajamientos	"	5.178.41		
Intereses	"	15.951.93		
Administración de propiedades			$	149.441.58
Utilidad líquida	"	88.114.94		
	$	149.441.58	$	149.441.58

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 11 de enero de 1963.

El presente estado ha sido copiado a folios 212 del libro Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|III|58 y anotado con el Nº 739 a folios 168 del libro respectivo Nº 7.

$ 420.00 — 1|pub. 08922

AGUINAGA HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1961

ACTIVO:

Caja y Bancos			$	10.903.01
Acciones en otras sociedades			"	2.075.00
Patente almacén y despacho alcohol			"	1.600.00
Depósito en garantía			"	1.227.51
Deudores varios			"	181.632.88
Mercaderías varias			"	276.917.78
Terrenos			"	29.559.00
Edificios			"	335.421.67
Material rodante			"	404.749.64
Muebles y útiles			"	41.501.92
Herramientas y útiles			"	39.293.01
Semovientes			"	1.025.00
Activo rural			"	206.214.46
Pérdida del ejercicio	$	80.806.05		
Utilidad ejercicio anterior	"	20.609.26	"	60.196.79
			$	1:591.723.67

P A S I V O:

Bancos	$	578.113.70
Otros acreedores	"	525.409.97
Hipoteca	"	22.000.00
Capital integrado	"	466.200.00
	$	1:591.723.67

Aprobado por la Asamblea del 11 de Agosto de 1962.
No se realizó distribución de utilidades.
Copiado en el libro de Actas del Directorio a folios 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno, el seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la ciudad de Paysandú.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1961

Gastos generales y otros	$	433.832.06
Explotación rural	"	39.953.00
Venta tractor M. Moline	"	1.550.00
	$	475.335.06
Explotación agencia de cargas	$	154.195.04
Explotación cereales, almacén y fletes	"	225.333.97
Venta tractor Leyland 10—808	"	15.000.00
Pérdida del ejercicio	"	80.806.05
	$	475.335.06

Aprobado por la Asamblea del 11 de Agosto de 1962.
No se realizó distribución de utilidades.
Copiado en el libro de Actas del Directorio a folios 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno, el seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la ciudad de Paysandú.

$ 540.00 — 1|pub. 08942

BAUPESA S. A.

COPIA DEL BALANCE PRACTICADO CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1962

A C T I V O

Caja	u$s	1.298.66		
Bancos	"	30.199.81		
Deudores varios	"	57.315.28		
Pasajes	"	26.907.75	u$s	115.721.50
Cuentas de orden:				
Depósito en garantía (directores gerentes)			"	2.000.00
			u$s	117.721.50

P A S I V O

Capital	u$s	100.000.00		
Fondo de reserva extraordinaria	"	9.985.03	u$s	109.985.03
Cuentas de orden:				
Depositantes en garantía (directores gerentes)			"	2.000.00
			u$s	111.985.03

R E S U M E N

Total del activo	u$s	117.721.50
Total del pasivo	"	111.985.03
Utilidades a distribuir	u$s	5.736.47

"El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea".
"El presente estado se halla copiado a fs. 224 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de Mayo de 1957 y anotado con el Nº 2391 a Fº 26 del Lº Nº 6".

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1962

DEBE

Gastos generales	u$s	2.206.85
	u$s	2.206.85
Utilidades a distribuir	"	5.736.47
	u$s	7.943.32

HABER

Cambios	u$s	7.943.32
	u$s	7.943.32

"El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea".

"El presente estado se halla copiado a fs. 225 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de Mayo de 1957 y anotado con el Nº 2391 a Fº 26 del Lº Nº 6."

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO CERRADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1962

8% para los Directores Gerentes (art.19 estatutos)	u$s	458.92
2% para el síndico titular (art. 19 estatutos)	"	114.72
4% pago de dividendo a las acciones ordinarias	"	4.000.00
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	347.16
Fondo de reserva extraordinaria	"	815.37
	u$s	5.736.47

"El presente estado se halla copiado a Fs. 226 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de Mayo de 1957 y anotado con el Nº 2391 a Fº 26 del Lº Nº 6".

$ 552.00 — 1|pub. 08931

T.A.M.P.E.S.A. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1962

ACTIVO

Bancos			$	31.175.40
Deudores varios			"	656.588.86
Fraccionamiento			"	319.591.35
Inmuebles	$	756.065.10		
Amortizado	"	6.442.99	"	749.622.11
Gastos de constitución	$	7.441.70		
Amortizado	"	4.465.02	"	2.976.68
			$	1:759.954.40

PASIVO:

Obligaciones bancarias			$	35.000.00
Obligaciones hipotecarias			"	369.873.05
Acreedores varios			"	855.585.55
Capital integrado			"	400.000.00
Fondo de reserva			"	2.972.72
Utilidades a distribuir	$	96.443.53		
Cuenta nueva	"	79.55	"	96.523.08
			$	1:759.954.40

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y se halla copiado a fojas 8 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de Octubre de 1959 y anotado con el Nº 6579 a Fº 67 del Lº 11.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1962

CREDITOS

Intereses y comisiones		$	8.239.33
Arrendamientos		"	56.495.33
Beneficios sobre ventas		"	69.314.48
Utilidad sobre fraccionamiento		"	32.830.49
		$	166.879.63

DEBITOS

Gastos generales	$	18.751.67		
Intereses	"	28.900.00		
Impuestos	"	14.853.10		
Amortizaciones	"	7.931.33	"	70.436.10
Utilidad líquida del ejercicio			$	96.443.53
Cuenta nueva			"	79.55
Utilidad líquida a distribuir			$	96.523.08

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos	$	82.000.00
Fondo de reserva	"	14.523.08
Utilidad a distribuir	$	96.523.08

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y se hallan copiados a folio 9 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de Octubre de 1959 y anotado con el Nº 6579 al Fº 67 del Lº 11.

$ 600.00 — 1|pub. 08933

FABER S. A.

ACTIVO al 31|12|62		PASIVO al 31|12|62	
Caja y Bancos	125.705.94	Acreedores varios	328.406.06
Bco. moneda extranjera	26.848.95	Acreedores por servicio	63.166.50
Deudores varios	639.677.14	Obligaciones en mon. extranjera	355.254.07
Efectos a cobrar	904.088.26	Efectos a pagar	55.000.00
Mercaderías	1:155.941.81	D. G. I. (Imp. sustitutivo)	2.365.20
Mercaderías en trámite	113.988.30	D. G. I. (imp. a las ventas)	123.343.07
Depósitos previos	4.632.60	Caja de Jubilaciones	1.881.82
Máquinas de oficina	16.366.00	Caja de Asignaciones	1.250.86
Muebles y útiles	10.120.00	Gastos a pagar	385.25
Instalaciones	555.84	Utilidades a realizar	551.448.53
Marcas y patentes	480.00	Licencias a conceder	3.138.59
Seguros a vencer	2.201.15	Aguinaldos a pagar	458.83
Depósitos en garantía	91.65	Capital integrado	941.000.00
		Resultados a distribuir	7.264.86
	3:000.697.64	Resultados 1959	13.958.21
		Resultados 1960	18.506.69
		Resultados 1961	24.120.93
		Resultados 1962	509.748.17
			3:000.697.64

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de Mayo de 1963.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/62

PERDIDAS

Ganancias a realizar por ventas a plazo	262.772.55
Gastos generales	39.809.63
Alquiler	3.901.44
Intereses	28.172.51
Impuesto a las ventas	134.448.38
Seguros	2.597.09
Sueldos	46.581.78
Impuestos	23.302.14
Leyes sociales	16.366.20
Comisión por ventas	36.099.74
Imp. sustitutivo	7.095.74
Papelería y art. de escritorio	5.500.00
Amortizaciones	271.76
Gastos de importaciones	660.87
Aguinaldos	458.83
Licencias	3.138.59
Honorarios	54.000.00
Resultados 1962	509.748.17
	1:174.926.12

GANANCIAS

Diferencias de caja	65.29
Locaciones	85.827.74
Descuento	750.74
Diferencias de cambio	8.60
Resultados varios	79.05
Mercaderías	1:088.194.70
	1:174.926.12

Se distribuyen $ 438.260.00 en acciones. Los presentes estados se hallan copiados a fº 29 y 30 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de Noviembre de 1957 y anotado con el Nº 6489 a fº 161 del libro respectivo.

$ 600.00 — 1|pub. 08952

JUAN BENZO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Fijo:		
Inmuebles	$	224.734.23
Maquinarias	"	33.955.71
Material rodante	"	73.368.35
Muebles y útiles	"	12.856.18
Exigible:		
Cuentas corrientes—varios deudores	"	327.576.60
Otros deudores	"	100.000.00
Transitorio:		
Depósitos en garantía	"	31.823.63
Realizable:		
Acciones y valores	"	50.800.00
Circulante:		
Productos elaborados	"	78.348.46
Envases	"	130.636.47
Disponible:		
Caja y Bancos	"	212.207.90
Cuentas de orden:		
Banco Comercial—acciones depositadas	"	21.000.00
	$	1:297.307.53

PASIVO

Exigible a corto plazo:		
Cuentas corrientes—varios acreedores	$	154.696.73
Otros acreedores	"	217.097.02
No exigible:		
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	53.285.38
Reserva revaluación ley 12804—art. 18	"	64.479.18
Reserva revaluación ley 12804—art. 22	"	14.373.14
Utilidades del ejercicio 1962	"	172.376.08
Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones en garantía	"	21.000.00
	$	1:297.307.53

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 6 de marzo de 1962. El presente estado se halla copiado a fº 136 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de Diciembre de 1956 y anotado con el Nº 8249 al fº 53 del Libro Nº 5.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

PERDIDAS		
Amortizaciones:		
Inmuebles	$	3.549.60
Maquinarias e instalaciones	"	13.724.57
Material rodante	"	75.497.16
Muebles y útiles	"	1.771.23
Máquina automática	"	31.661.17
Revaluación mercaderías ley 12804 — art. 22	"	7.186.57
Gastos:		
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	1:448.264.82
Aguinaldo legal	"	120.225.72
Gastos camiones (comb. lub. y neumáticos)	"	94.487.01
Reparación y conservación	"	140.524.19
Impuestos	"	83.883.91
Seguros	"	50.126.07
Propaganda	"	106.386.25
Combustibles y energía eléctrica	"	38.213.30
Gastos generales	"	45.877.48
Material de envases	"	266.097.50
Descuentos	"	38.793.64
Utilidad líquida a distribuir	"	172.376.08
	$	2:738.646.37
GANANCIAS		
Mercaderías y productos elaborados	$	2:703.345.47
Intereses	"	3.756.77
Alquileres	"	12.500.00
Ingresos varios	"	19.044.13
	$	2:738.646.37

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 6 de Marzo de 1963.

El Presente estado se halla copiado al fº 137 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de Diciembre de 1956 y anotado con el Nº 8249 al fº 53 del libro Nº 5.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
EJERCICIO 1962

Dividendo a los Accionistas, 14%	$	84.000.00
Fondo de reserva	"	6.033.16
Dietas directorio (Art. 31)	"	41.370.25
Reserva para reinversiones	"	40.972.67
	$	172.376.08

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 6 de Marzo de 1963. El presente estado se halla copiado a fº 138 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de Diciembre de 1956 y anotado con el Nº 8249 al fº 53 del Libro Nº 5.

$ 756.00 1 pub. — 09042

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

IBM WORLD TRADE CORPORATION SOUTH AMERICA HEADQUARTERS

ESTADO DE SITUACION AL 31/12/62

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		667.761.00
Exigible:		
Deudores varios	567.298.00	
Compañías afiliadas	147.568.00	714.866.00
Fijo:		
Equipo de oficina	912.222.00	
Amortización	197.451.00	714.771.00
Diferido:		
Varios gastos		431.022.00
Nominal:		
Gastos de instalación	1:387.284.00	
Amortizaciones	365.692.00	1:021.592.00
		3:550.012.00

PASIVO

Corto plazo:			
Cuentas por pagar		316.543.00	
Acreedores varios		734.728.00	
Compañías afiliadas		151.788.00	1:203.059.00
Patrimonial:			
Capital autorizado	5:525.000.00		
Capital a integrar	4:420.000.00	1:105.000.00	
Reserva para indemnizaciones		134.510.00	
IBM WTC cta. cte.		1:107.443.00	2:346.953.00
			3:550.012.00

El presente Estado de Situación se encuentra copiado a fojas 22 del Libro Diario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Febrero de 1962 y anotado con el Nº 1144 al folio 704 del libro 10.

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

ESTADO DE GASTOS REEMBOLSADOS POR CASA MATRIZ EN EL PERIODO 1º DE ENERO DE 1962 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Sueldos, aguinaldos y cargas sociales	4:770.509.00
Amortizaciones de activos	192.596.00
Impuestos	105.818.00
Alquileres	353.064.00
Gastos varios	5:233.461.00
Total de gastos reembolsados	10:655.448.00
Importe total reembolsado por Casa Matriz en el ejercicio 1962, por gastos efectuados por esta sucursal	10:655.448.00

El presente Estado de Gastos Reembolsados se encuentra copiado a fojas 23 del libro Diario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Febrero de 1962 y anotado con el Nº 1144 al folio 704 del libro 10.

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

$ 516.00 — 1|pub. 08992

"SURANA" Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

A C T I V O

Inmovilizado:			
Propiedad horizontal		$	163.450.00
Realizable:			
Regulación valores hipotecarios	$ 1.273.68		
Auto D.K.W.	" 40.000.00	"	41.273.68
Transitorio:			
Gastos de constitución		"	5.202.55
Disponible:			
Caja		"	18.912.53
Resultados:			
Pérdidas y ganancias		"	7.412.70
Total del activo		$	236.251.46

P A S I V O

Patrimonial:			
Capital integrado		$	200.000.00
Exigible a largo plazo:			
Banco Hipotecario del Uruguay		"	34.191.09
Exigible			
Impuestos fiscales sociedad	$ 1.360.37		
Cuotas a pagar Banco Hipotecario	" 700.00	"	2.060.37
Total del pasivo		$	236.251.46

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de mayo de 1963, se halla copiada al folio 4 del libro Copiador Actas de Asambleas certificado con Nº 10802 el 11 diciembre de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al primer ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1962 sometido y aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 2|5|63.

D E B E

Contribución Inmobiliaria	$	560.50
Timbres acciones	"	2.000.00
Intereses y obligaciones	"	4.852.20
	$	7.412.70

H A B E R

Pérdida del 1er. ejercicio	$	7.412.70

$ 480.00 1|pub. — 09044

SINGER SEWING MACHINE COMPANY

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

A C T I V O

Mercaderías		4:375.714.01
Equipo industrial		21.256.76
Material rodante		389.268.25
Muebles y útiles		363.313.30
Instalaciones		320.144.92
Deudores varios		6:847.320.50
Caja		5.000.00
Cargos diferidos		332.362.85
Bancos (cta. cte.)		163.136.47
Mercaderías en aduana		220.187.30
Cuentas a cobrar		1.450.00
Depósitos en garantía		12.949.24
		13:052.103.60
Pérdida 1961	102.938.52	
" del ejercicio	1:130.711.41	1:233.649.93
		14:285.753.53

PASIVO

Singer Sewing Machine Company	2:992.667.04
Fondo amort. muebles y útiles	317.498.37
" " instalaciones	250.587.32
" " material rodante	341.368.25
" " equipo industrial	19.468.33
Partidas en suspenso	53.272.46
Gastos a pagar	296.772.60
Conformes descontados	53.720.89
Gastos a pagar	5.768.68
Jubilaciones	148.953.29
Adelantos clientes	19.280.00
Bancos (Cta. vales)	7:408.609.46
Reserva rev. activo fijo	164.221.84
Capital	35.000.00
	12:107.188.53
Utilidades diferidas	2:178.565.00
	14:285.753.53

No se realizan asambleas en el Uruguay por ser Sucursal de Soc. An. extranjera y las pérdidas se debitan a casa Matriz.
Copiado a fs. 140|2 del Inv. rubricado el 5|8|930.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período: 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1962

DEBE

Gastos generales:

Sueldos y comisiones	1:386.300.01	
Aguinaldos	110.131.48	
Leyes sociales	468.716.90	
Gastos viaje	211.379.31	
Servicios prof. y técnicos	83.033.89	
Fletes locales	49.874.65	
Propaganda y prom. de ventas	677.163.33	
Desperdicios	6.304.30	
Alquiler y ocupación	159.604.49	
Teléfono, telégrafo y correo	23.671.95	
Impuestos	1:385.265.80	
Varios	142.331.51	
Intereses y gastos financieros	1:868.187.72	6:571.965.34
Deudores morosos		772.00
Diferencias de cambio		15.022.97

Amortizaciones:

S/Muebles y útiles	20.381.74	
S/Instalaciones	22.239.76	
S/Equipo industrial	2.036.55	44.658.05
		6:632.418.36

HABER

Utilidad bruta s/ventas	3:843.562.95
Utilidades diferidas 1961	1:658.144.00
	5:501.706.95
Pérdida del ejercicio	1:130.711.41
	6:632.418.36

No se realizan asambleas en el Uruguay por ser Sucursal de Soc. An. extranjera y las pérdidas se debitan a casa Matriz.
Copiado a fs. 140|2 del Inv. rubricado el 5|8|930.

$ 924.00 1|pub. — 09053

Cuareim Sociedad Anónima

Balance General Practicado al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General celebrada el 29 de mayo de 1963.

Activo

Deudores varios	$	1:441.304.03
Impuesto Ley 11073 ..	"	6.000.00
	$	1:447.304.03

Pasivo

Capital (Aut., suscripto e integrado)	$	1:400.000.00
Reserva Legal	"	20.289.26
Ganancias y pérdidas .	"	27.014.77
	$	1:447.304.03

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Saldo favorable ant. ..	$	33.014.77
Menos pérdida del ej.: Amortización impuesto Ley 11073	"	6.000.00
	$	27.014.77

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 1963 aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo de $ 27.014.77 que obra al crédito de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Los estados financieros que anteceden se hallan copiados a foja Nº 87 del libro copiador de cartas, rubricadó el 12 de noviembre de 1945.

$ 204.00 — 1|pub. 08543

Fidelia S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Bancos moneda extranjera	$	30.897.59
Acciones extranjeras ..	"	5:634.996.67
Dividendos a cobrar ..	"	820.739.41
Muebles y equipo	"	237.50
	$	6:486.871.17

Pasivo

Acreedores varios	$	5.597.94
Reservas	"	68.590.46
Capital integrado	"	5:603.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	809.682.77
	$	6:486.871.17

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|12|62

Pérdidas

Gastos generales	$	11.072.81
Saldo acreedor	"	809.682.73
	$	820.755.54

Ganancias

Dividendos en acciones extranjeras	$	820.755.54

Distribución de Utilidades

Dividendos	$	809.682.69
A cuenta nueva	"	0.08
	$	809.682.77

Estados aprobados por la Asamblea Ordinaria del 30|4|63. Constan en folio 20 del copiador de Balances certificado el 15|5|62.

$ 300.00 — 1|pub. 08583

New Jersey S. A.

Balance General al 31 dicbre. de 1962

Activo

Caja	$	5.478.27
Inmuebles	"	138.705.10
Alquileres a cobrar ...	"	500.00
Pérdidas ejerc. anteriores	"	15.186.50
Pérdidas del ejercicio .	"	1.695.44
	$	161.565.31

Pasivo

Amortizaciones	$	1.565.31
E. Cattivelli-cta. particular	"	30.000.00
Capital integrado	"	130.000.00
	$	161.565.31

Estado de Pérdidas y Gananicas

Pérdidas

Intereses y descuentos	$	3.250.00
Gastos generales	"	1.645.45
Amortizaciones	"	1.798.03
Dirección Impositiva ..	"	1.001.96
	$	7.695.44

Ganancias

Alquileres	"	6.000.00
Pérdidas del ejerc.	$	1.695.44

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea del 30|3|963. y se encuentran copiados en el folio 26 del libro Copiador certificado por el Registro Grl. y Público de Comercio el 15 de agosto de 1956.

$ 288.00 — 1|pub. 08596

J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C.

Balance General al 31 de diciembre De 1962

Activo

Caja	2.750.00
Deudores varios menos prev. de $ 43.659.69 .	1:727.321.71
Pagos adelantados	83.299.24
Existencia de mercaderías y productos elaborados a precio de costo	1:702.880.66
Dep. de gtía. para importaciones	45.582.05
Maquinarias, muebles y útiles menos depreciación	475.771.79
Depósitos de acciones en garantía	1.500.00
	4:039.105.45

Pasivo

Acreedores varios	1:511.1[illegible].11
Adelantos bancarios ..	1:740.335.75
Provisión para impuestos y leyes sociales .	420.751.11
Capital (Aut. $ 300.000)	246.500.00
Reserva general	22.838.38
Ganancia del ejercicio .	64.556.23
Ganancias y pérdidas: saldo anterior	31.440.8[illegible]
Depositantes de acciones en garantía	1.500.00
	4:039.105.45

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Amortizaciones	4.596.12
Retribuciones al personal y leyes sociales .	1:058.722.01
Intereses y descuentos	372.487.39
Impuestos	537.652.45
Distribución y propaganda	645.589.94
Alquileres y seguros ...	50.976.81
Locomoc. y alojamiento	55.486.79
Gastos generales	250.549.43
Ganancia del ejercicio	64.556.28
	3:040.617.22

Haber

Trabajos por cuenta de terceros	5.918.40
Ajuste de cambio	5.021.79
Explotación de mercaderías	3.029.677.03
	3:040.617.22

No se realizó Asamblea.

El presente estado se halla copiado a folio 414 del libro "Copiador de Inventario" certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1947.

$ 420.00 1|pub. — 08602

Eneka S. A.

Balance General al 31 de diciembre De 1962

Activo

Maquinarias, matrices, muebles y útiles herramientas, etc.	$	51.161.02
Inmueble	"	87.837.33
Mercaderías, mat. prima etc.	"	1:477.849.33
Caja y bancos	"	34.284.78
Deudores varios	"	441.860.39
Gastos diferidos	"	23.649.88
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	2:146.642.73

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Reserva Legal	"	39.151.03
Acreedores varios	"	483.720.40
Acreedores por importación	"	70.930.75
Impuestos y cargas sociales	"	194.905.04
Dividendos a pagar ...	"	6.225.00
Documentos a pagar ..	"	135.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	186.710.51
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	2:146.642.73

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del 25 de Marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 335 del Libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de Diciembre de 1960, y anotado con el Nº 7728 a fº 352 del libro respectivo Nº 11.

Detalle de la Cuenta

"Pérdidas y Ganancias" al 31|12|962

Debe

Gastos generales	$	54.844.15
Seguros	"	14.857.66
Alquiler	"	20.400.00
Gtos. de Administración y ventas	"	32.148.36
Gastos de fábrica	"	17.616.69
Sueldos y jornales	"	660.873.65
Impuestos y cargas sociales	"	424.590.55
Utilidad a distribuir ..	"	186.710.51
	$	1:427.548.56

Haber

Resultado de ventas ..	$	1:401.149.05
Bonificaciones	"	19.055.81
Saldo del ej. anterior .	"	7.313.70
	$	1:427.548.56

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del 25 de Marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 336 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de Dic. de 1960, y anotado con el Nº 7728 a fº 352 del libro respectivo Nº 11.

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria 5% s|$ 179.396.81	$	8.969.84
Directorio y síndico 10% s|$ 179.396.81 .	"	17.939.68
Dividendo: 15%	"	150.000.00
Saldo para ejercicios futuros	"	9.800.99
	$	186.710.51

El presente estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea de Accionistas del 25 de Marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 336 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de Diciembre de 1960, y anotado con el Nº 7728 a 352 del libro respectivo Nº 11.

$ 480.00 1|pub. — 08613

Albana S. A.

Balance General de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ej. 1º de enero — 31 de diciembre 1962

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1963.

Activo

Caja y Bancos	$	243.755.00
Deudores varios	"	38.921.43
Inmuebles y edificio ..	"	2:402.116.13
Muebles y útiles	"	3.172.54
Gastos constitución ...	"	1.00
Gastos diferidos	"	57.763.66
Déficit. ejercicios anteriores	"	211.423.82
Acciones a emitir	"	444.200.00
	$	3:401.353.58

Pasivo

Acreedores varios	$	779.818.05
Banco Hipotecario	"	585.483.87
Capital integrado	"	1:555.800.00
Resultados ejerc. 1962 .	"	36.051.66
Capital autorizado	"	444.200.00
	$	3:401.353.58

Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	19.607.06
Gastos generales	"	116.782.36
Intereses y descuentos	"	39.832.50
	$	176.221.92
Resultados ejercicio ...	"	36.051.66
	$	212.273.58

Haber

Alquileres	$	212.273.58

Las utilidades se aplicarán a cancelar parcialm. déficit anteriores.

Los presentes Estados se hallan copiados al folio 35 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Febrero de 1956.

$ 360.00 1 pub. — 08621

Don Pepito S. A.

Balance General de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio 1º|1|1962 — 31|12|1962

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ralizada el día 30 de marzo de 1963.

Activo

Caja y Bancos	$	31.497.37
Deudores varios	"	155.641.72
Muebles y útiles	"	2.292.63
Inmuebles	"	440.731.34
Gastos constitución ...	"	1.00
Acciones a emitir	"	36.000.00
	$	666.164.06

Pasivo

Documentos a pagar ...	$	76.467.82
Capital integrado	"	464.000.00
Utilidades ejerc. anterior	"	71.692.65
Utilidades ejerc. 1962 .	"	18.003.59
Capital autorizado	"	36.000.00
	$	666.164.06

Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	6.584.52
Intereses y descuentos .	"	1.368.87
Gastos generales	"	34.703.02
	$	42.656.41
Resultados ejercicio ...	"	18.003.59
	$	60.660.00

Haber

Alquileres	$	60.660.00

Las utilidades del ejercicio y ejercicios anteriores resolvieron repartirse en efectivo dejando un saldo de $ 1.536.24 para cuenta del próximo ejercicio.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 21 del libro Copiador Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Diciembre de 1956.

$ 216.00 1|pub. — 08622

Syb S. A.

Balance General al 31|12|1962.

Activo

Caja	4.715.41
Acciones	12.850.00
Deudores varios	643.610.16
Mercaderías	388.696.66
Vehíc., muebles y ut.	44.099.12
Gastos anticipados	4.539.55
Acciones a emitir	630.000.00
	1:728.510.90

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar	683.764.94
Amort. muebles y ut.	9.515.11
Cap. integrado	370.000.00
Cap. autor. a suscr.	630.000.00
Reservas	29.990.92
Result. a distr.	5.239.93
	1:728.510.90

Balance de Resultados 1º|1|62 — 31|12|62

Debe

Intereses	49.832.68
Gastos grles.	167.340.66
Salarios	165.972.17
Deudores incobr.	986.71
	384.132.22
Utilidad líquida	5.239.93
	389.372.15

Haber

Mercaderías	388.281.76
Descuentos	1.090.39
	389.372.15

Destino de las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7|11|62.

$ 200.00 1|pub. — 08625

Milord S. A.

Balance General Extractado al 31|12|962.

Activo

Deudores varios	$	620.000.00
Valores	"	1:994.600.00
Intereses a cobrar	"	11.586.67
Gastos de constitución	"	17.273.40
	$	2:643.460.07

Pasivo

Capital integrado	$	2:150.000.00
Varios acreedores	"	268.491.79
Pérdidas y ganancias	"	224.968.28
	$	2:643.460.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 31 de Diciembre de 1962

Debe

Impuestos	$	43.825.51
Gastos generales	"	1.177.80
Gastos de constitución	"	4.318.35
Saldo ganancias ejercicio anterior	"	23.904.00
Ganancia del ejercicio	"	201.064.28
	$	274.289.94

Haber

Intereses y descuentos	$	47.463.94
Dividendos cobrados	"	202.922.00
Saldo ejercicio anterior	"	23.904.00
	$	274.289.94

Distribución de Utilidades

A los accionistas un dividendo en acciones de 8%	$	166.480.00
A cuenta nueva	"	58.488.28
	$	224.968.28

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|2|62 y anotado con el Nº 1784 a fs. 681 del Lº Nº 11.

$ 372.00 1|pub. — 08667

Portofino S. A.

Balance General Extractado, al 31|12|1962

Activo

Bancos	$	2.425.81
Varios deudores	"	131.094.75
Inmuebles	"	4:719.520.22
Acciones a emitir	"	2:397.000.00
Gastos de constitución	"	27.776.98
	$	7:277.817.76

Pasivo

Capital autorizado	$	2:397.000.00
Capital suscrito	"	48.000.00
Capital integrado	"	4:555.000.00
Varios acreedores	"	232.875.49
Pérdidas y ganancias	"	44.942.27
	$	7:277.817.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 31 de Diciembre de 1962

Debe

Impuestos	$	137.754.00
Conservación y refacción de edificios	"	75.423.72
Gastos generales	"	57.652.40
Inmuebles	"	16.874.36
Gastos de constitución	"	13.888.49
Ganancias del ejercicio anterior	"	78.066.15
Pérdidas del ejercicio a deducir	"	33.123.88
	$	346.535.24

Haber

Saldo ganancia ejercicio anterior	$	78.066.15
Alquileres y arrendamientos	"	263.916.80
Intereses y descuentos	"	4.552.29
	$	346.535.24

Distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	44.942.27

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|3|60 y anotado con el Nº 887. a fs. 172 del Lº Nº 10.

$ 372.00 1|pub. — 08668

El Levante S. A.

Balance General Extractado al 31|12|962.

Activo

Varios deudores	$	22.666.65
Inmuebles	"	2:252.594.18
Gastos de constitución	"	13.558.68
Pérdidas y ganancias	"	116.807.60
	$	2:405.627.11

Pasivo

Capital suscrito	$	20.000.00
Capital integrado	"	2:298.000.00
Varios acreedores	"	87.627.11
	$	2:405.627.11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 31 de Diciembre de 1962

Debe

Gastos de constitución	$	6.779.34
Inmuebles	"	5.198.39
Impuestos	"	112.271.12
Intereses y descuentos	"	2.333.25
Gastos generales	"	2.672.30
Saldo pérdidas ejercicio anterior	"	43.945.86
	$	173.200.26

Haber

Alquileres y arrendamientos	$	56.392.66
Saldo pérdidas ejercicio anterior	"	43.945.86
Pérdidas del ejercicio	"	72.861.74
	$	173.200.26

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4, del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|3|60 y anotado con el Nº 886 a fs. 172 del libro Nº 10.

$ 336.00 1|pub. — 08669

Chiari S. A.

Balance General Extractado al 31|12|962.

Activo

Varios deudores	$	894.179.38
Inmuebles	"	1:188.093.66
Gastos de constitución	"	16.930.74
Pérdidas y ganancias	"	27.679.72
	$	2:126.883.50

Pasivo

Capital suscrito	$	713.000.00
Capital integrado	"	1:403.000.00
Varios acreedores	"	10.883.50
	$	2:126.883.50

Cuenta de Perdidas y Ganancias
Al 31 de Diciembre de 1962

Debe

Inmuebles	$	3.901.04
Gastos generales	"	2.595.40
Impuestos	"	54.727.19
Gastos de constitución	"	8.465.37
Saldo pérdidas ejercicio anterior	"	3.587.29
	$	73.276.29

Haber

Alquileres y arrendamientos	$	45.232.30
Intereses y descuentos	"	364.27
Saldo pérdidas ejercicio anterior	"	3.587.29
Pérdidas del ejercicio	"	24.092.43
	$	73.276.29

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|3|60 y anotado con el Nº 881 a fs. 172 del LN Nº 10.

$ 336.00 1|pub. — 08670.

Turay S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja	$	19.707.44
Banco Holandés Unido	"	301.02
Acciones de Virtus S. A.	"	1:080.480.00
Deudores varios	"	2.446.76
Pérdidas del ejercicio	"	609.933.83
	$	1:712.869.05

Pasivo

Acreedores varios	$	3.591.62
Gastos a pagar	"	11.415.45
Capital integrado	"	1:350.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	347.861.98
	$	1:712.869.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
período 1|1| a 31|12|62

Debe

Gastos generales e impuestos	$	6.447.30
Gastos generales m|extranjera	"	3.300.00
Amortizaciones	"	2.483.06
Diferencia de cambio	"	724.982.16
	$	737.212.52

Haber

Resultados incidentales	$	124.17
Liberación reserva p. fluctuación de cambio	"	127.154.52
Pérdidas del ejercicio	"	609.933.83
	$	737.212.52

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

El presente estado se halla copiado a fº 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 17|7|57 y anotado con el Nº 3701 a Fº 7 del libro respectivo. Nº 6.

$ 324.00 1|pub. — 08683

Duan S. A.

Balance General al 31 de enero de 1963.

Activo

Caja	$	2.292.46
Inmuebles	"	193.219.62
Gastos de constitución	"	3.680.00
Diferen ia cotización de títulos	"	6.513.23
Acciones a emitir	"	50.000.00
Pérdidas acumuladas	"	7.120.64
	$	262.825.95

Pasivo

Acreedores varios	$	62.825.95
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autoriado	"	50.000.00
	$	262.825.95

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
Al 31 de Enero de 1963

Debe

Impuestos	$	3.361.58
Gastos generales	"	4.673.59
Intereses hipotecarios	"	2.300.28
Amortización inmuebles	"	3.533.73
Amort. diferencia cotiz. títulos	"	113.20
Amort. gastos de constitución	"	920.00
Utilidades del ejercicio	"	697.62
	$	15.600.00

Haber

Alquileres	$	15.600.00

Los presentes estados aún no han sido considerados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Abril de 1961 y anotado con el Nº 1850 a Folio 416 del Libro 11.

$ 200.00 1 pub. — 08686

Goldar S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	122.753.42
Deudores varios	"	1:134.274.80
Efectos a cobrar	"	108.592.93
Mercaderías generales	"	302.553.31
Muebles y útiles	"	37.330.60
Acciones	"	200.000.00
Gastos de constitución	"	11.000.00
	$	1:916.505.06

Pasivo

Acreedores varios	$	1:253.334.48
Efectos a pagar	"	5.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Capital autorizado	"	200.000.00
Beneficios a distrib.	"	158.170.58
	$	1:916.505.06

Estado de Pérdidas y Ganancias

Venta de mercaderías .	$	1:301.105.68
Desc. obtenidos	"	574.18
	$	1:301.679.86
Costo de ventas	$	962.548.44
Gastos de ventas	"	55.749.85
Int. y descuentos	"	51.668.21
Gastos generales	"	73.542.78
	$	1:143.509.28
Ganancia líquida	"	158.170.58
	$	1:301.679.86

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	158.170.58
Dividendo a distribuir	"	150.000.00
A nuevo ejercicio	$	8.170.58

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 25 de Abril de 1963.

Se hallan transcriptos a folios 26 y 27 del libro Inventario, certificado el 7 de Junio de 1962 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 372.00 1|pub. — 08690

Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas Sociedad Anónima (SACEEM)

Balance General al 31 de Diciembre De 1962

Activo

Inmovilizaciones	$	5:764.112.83
Depósito en garantía ..	"	55.785.66
Inversiones en otras sociedades	"	106.900.[illegible]
Caja	"	53.466.43
Bancos	"	188.752.57
Gastos por obras en curso	"	270.619.11
Clientes	"	2:542.384.90
Deudores varios	"	666.164.11
Efectos a cobrar	"	9.152.78
Equipos y repuestos en tránsito	"	1.992.38
Adelantos a proveedores	"	36.304.45
Gastos de licitación ...	"	34.829.85
Acciones	"	586.300.00
	$	10:316.765.07

Pasivo

Capital autorizado	$	586.300.00
Capital integrado	"	413.700.00
Fondo de reserva	"	500.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	100.150.[illegible]
Provisión ley 13.032 ..	"	554.830.36
Bancos	"	1:596.714.71
Impuesto a la renta ..	"	441.60
Amortizaciones	"	4:612.156.99
Sueldos y jornales	"	29.803.13
Proveedores	"	135.187.11
Acreedores varios	"	829.344.73
Efectos a pagar	"	286.658.23
Pérdidas y ganancias .	"	671.477.55
	$	10:316.765.07

Demostración de la Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" al 31|12|962.

Debe

Gastos por obras en curso	$	6:132.215.14
Gastos de licitación ...	"	98.629.18
Amortizaciones del ejercicio	"	239.549.48
Baja de útiles y herramientas	"	15.259.58
	$	6:485.653.38
Saldo ejercicio 1961 ...	"	187.262.75
Beneficio ejercicio 1962	"	484.214.80
	$	7:157.130.93

Haber

Saldo del ejercicio anterior	$	187.262.75
Factura s|obras en curso	"	6:603.179.45
Com. y productos diver.	"	283.678.80
Intereses y desc. activos	"	343.57
Resultado trab. en part.	"	82.666.36
	$	7:157.130.93

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1962

Reserva legal	$	24.210.94
Directorio y síndico ...	"	30.000.00
Accionistas	"	299.932.50
Reserva reinversiones ley 13032	"	317.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	338.11
	$	671.481.55

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 4 de abril de 1963 y se hallan copiados en los folios 319 y 320 del Libro copiador de cartas Nº 12, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de enero de 1963 y anotado con el Nº 426 en el Folio 270 del Libro Nº 12.

$ 636.00 1|pub. — 08738

Barking S. A.

Estado de Situación al 31|12|962.

Activo

Caja	4.473.14
Gastos de constitución .	2.581.75
Inmuebles	22.273.57
Acciones a emitir	74.000.00
Pérdidas y ganancias ..	2.270.87
Mercaderías a importar	33.913.32
Mercaderías	1:317.461.08
Mercaderías en consignación	290.543.55
Total activo	1:747.517.28

Pasivo

Capital autorizado	74.000.00
Capital integrado	26.000.00
Acreedores varios	257.573.09
Jacques Salmona	9.070.66
Saul Hermanos préstamo	9.070.67
La Mundial S. A.	203.423.98
Materias primas a reintegrar	106.733.70
Acreedores del exterior	1:012.078.43
Previsiones para gastos	49.566.75
Total pasivo	1:747.517.28

Estado de Resultados al 31|12|1962.

Pérdidas

Gastos varios	41.00
Mercaderías	4.42
Total	45.42

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad realizada el 24 de mayo de 1963 y se encuentran transcriptos a fojas seis del Libro Inventario de la Sociedad certificado el 28 de marzo de 1958 con el Nº 886 al Fº 244 del Lº 6.

$ 252.00 1|pub. — 08752

C. I. M. S. A.

Estado de Situación Al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Acciones a emitir	u$s	1:600.000.00
Accionistas	"	300.000.00
Cuentas corrientes	"	506.36
Banca del Cerecio	"	485.00
Títulos y acciones	"	98.907.60
Gastos de constitución .	"	2.100.00
	u$s	2:001.998.96

Pasivo

Capital autorizado	u$s	1:600.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Nuevo ejercicio	"	254.99
Pérdidas y ganancias ..	"	1.743.97
	u$s	2:001.998.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Intereses	u$s	35.07
Dividendos	"	2.839.20
	u$s	2.874.27

Pérdidas

Gastos de constitución	u$s	300.00
Impuestos	"	298.07
Gastos generales	"	532.23
Utilidad del ejercicio .	"	1.743.97
	u$s	2.874.27

Aprobado por la Asamblea realizada el 20 de Marzo de 1963.

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|8|58 y anotado con el Nº 4371 a fº 344 del Lº 6.

$ 336.00 1|pub. — 08767

Shares Investment S. A.

Balance General al 31|12|962

Activo

Banco Holandés Unido —dólares	$	575.191.56
Préstamos en el exterior —dólares	"	2:227.687.44
Participaciones en el exterior argentinos	"	375.000.00
	$	3:177.879.00

Pasivo

Cuentas corrientes acreedoras dólares	$	2:292.724.29
Cuentas corrientes acreedoras — argentinos	"	375.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	241.293.30
Utilidades del ejercicio	"	68.861.41
	$	3:177.879.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º Enero al 31 Dic. 1962

Ganancias:

Intereses	$	105.310.00

Pérdidas

Gastos de administración	$	2.687.98
Amortización gastos de constitución	"	800.00
Impuestos	"	32.960.61
Utilidad del ejercicio ..	"	68.860.41
	$	105.310.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	68.861.41
A fondo de reserva ...	$	68.861.41

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|12|56 y anotado con el Nº 1712 a fº 525 del Lº 3.

$ 336.00 1|pub. — 08771

Grafir S. A.

Balance al 31|12|62

Activo

Caja	20.000.00
Suscriptores de acciones	60.000.00
	80.000.00

Pasivo

Capital integrado	20.000.00
Capital suscripto	60.000.00
	80.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio cerrado el 31|12|62

Proyecto de Distribución de Resultados

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea y se hallan copiados a Fs. 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 15|11|61 y anotado con el Nº 10206 al Fº 632 del Lº Nº 10.

$ 92.00 1|pub. — 08781

Comtelburo Ltd.

Balance General del ejercicio 1962

Activo

Muebles y útiles	$	11.649.62
Fondo fijo	"	2.000.00
Bco. Londres c|c	"	27.043.70
Suscrip. a cobrar	"	116.803.24
Efectos a cobrar	"	8.000.89
Aparatos Hells	"	2.773.27
Repuestos Hells	"	765.78
Repuestos Creed	"	1.709.84
Teletipo Creed	"	6.622.31
Deudores varios	"	13.792.94
Stock papelería	"	14.017.19
Seguros adelantados ...	"	561.44
Caja	"	5.654.00
	$	211.394.22

Pasivo

Capital asignado	$	10.000.00
Acreedores varios	"	3.427.20
Asig. familiares	"	2.146.93
Caja Jubilaciones	"	30.128.23
Aportes a devolver	"	675.87
Casa Matriz	"	89.055.14
Asoc. Prensa Uruguaya	"	804.68
Reservas:		
Honor. auditores	"	6.600.00
Indem. despidos	"	40.837.51
Amort. m. y Utiles ..	"	11.649.62
Amort. apar. Hells ..	"	2.773.27
Amort. telet. Creed .	"	6.622.31
Amort. rep. Creed y Hells	"	2.475.62
Imp. sust. herencias ..	"	2.164.97
Sueldo complementario	"	2.032.87
	$	211.394.22

Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1962

Ganancias

Serv. comerc. inform. .	$	542.903.92
Pérdida del ejerc. que pasa a Casa Matriz .	"	114.115.21
	$	657.019.13

Pérdidas

Gastos	$	330.407.32
Cost. serv. telg.	"	90.184.08
Dif. de cambios	"	228.11
Sueldos	"	232.667.83
Deudores incobr.	"	3.531.79
	$	657.019.13

La Empresa no realiza Asambleas por ser sucursal.

El presente Balance se halla copiado en el folio 443 del Libro Copiador rubricado el 8 de Marzo de 1948 con el Nº 874 al Fº 277 del Libro respectivo.

$ 252.00 1 pub. — 08784

Haltex Investment S. A.

Estado de Situación al 31|12|62

Activo

Bancos	u$s	29.02
Acciones extranjeras ..	"	23.553.00
Deudores del exterior .	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	1.372.48
	u$s	29.954.50

Pasivo

Capital integrado	u$s	29.500.00
Ctas. a pagar	"	454.50
	u$s	29.954.50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas Al 31|12|62

Pérdidas

Diferencias de cambio	u$s	1.598.20
Gtos. administ. y bancos		482.28
	u$s	2.080.48

Ganancias

Utilidad venta acciones	u$s	708.00
Saldo deudor	"	1.372.48
	u$s	2.080.48

Los presentes estados, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 30|5|63.

Constan a folios 2 y 3 del libro Inventario certificado con fecha 5 de enero de 1962.

$ 132.00 1|pub. — 08801